



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 2772-0159, 2772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 033-2024

NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA "RAMON AMAYA AMADOR"
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
UBICACIÓN DEL PROYECTO: COMUNIDAD DE EL DURAZNAL, MUNICIPIO DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, RAMON ANTONIO CORTES VASQUEZ, vecino y residente en la comunidad de El ciruelo, municipio de Comayagua, con tarjeta de identidad # 0804-1968-00142, RTN # 08041968001427, solvencia municipal # 325178, Registro ONCAE # 4019-2023, E-Mail ramonantonio.cortesvasquez@yahoo.com, móvil # 9702-2008; en este acto denominado: EL EJECUTOR, este contrato se registrará por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **484,563.41** (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 41/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LA ESCUELA "RAMON AMAYA AMADOR"; UBICADA EN LA COMUNIDAD DE EL DURAZNAL, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Repello y pulido de paredes	M2	168.00	163.97	27,546.96
2	Tallado de castillos	ML	2.88	285.00	820.80
3	Cargadores 0.05m x 0.15m	ML	6.49	138.89	901.40
4	Pintado de paredes	M2	168.00	120.41	20,228.88
5	Pintado de puertas	Und	2.00	611.71	1,223.42
6	Pintado de balcones	M2	5.13	570.39	2,926.10
7	Suministro e instalación de ventanas celosías con marco metálico	M2	5.13	1,932.36	9,913.01
8	Suministro e instalación de ladrillo mosaico	M2	28.56	1,035.00	29,559.60

9	Acera 4,000 PSI, E=20cm	M2	19.54	960.00	18,758.40
10	Suministro e instalación de techo de lámina aluzinc cal. 26 y canaleta de 2" x 4" cal. 1.3. Incluye capote para techo	M2	118.65	800.00	94,920.00
11	Suministro e instalación de tijeras con tubo estructural cuadra de 4" ch16.	Und	5.00	6,050.00	30,250.00
12	Suministro e instalación de poste con tubo estructural cuadrado de 4" ch16.	Und	5.00	1,933.22	9,666.10
13	Pared divisoria plegable	M2	14.79	1,604.23	23,726.56
14	Zapata corrida de concreto ciclópeo de F'c=4,000 PSI, 0.30M de ancho x 0.50M de profundidad x 19.07ml.	M3	2.86	1,680.00	4,804.80
15	Solera inferior 0.15m x 0.20m F'c=4,000 PSI, 4#3 y #2@0.20M	ML	15.89	367.18	5,834.49
16	Solera inferior 0.15M X 0.20M F'c=4,000 PSI, 4#3 Y #2@0.20M	ML	15.89	418.26	6,646.15
17	Castillo 0.15M X 0.15M concreto de F'c=4,000 PSI, 4#3 Y #2@0.20M	ML	27.40	330.00	9,042.00
18	Pared de bloque simple de 6".	M2	17.79	900.00	16,011.00
19	Repello y pulido E=0.02M Mortero 1:4	M2	56.92	295.34	16,810.75
20	Sellador y pintura para pared.	M2	55.30	129.59	7,166.33
21	Techo de canaleta 2"x 4" y lámina aluzinc calibre 26	M2	12.70	715.00	9,080.50
22	Firme de concreto E = 0.20M F'c=4,000 PSI	M2	10.93	870.00	9,509.10
23	Construcción de pila	Und	1.00	7,200.00	7,200.00
24	Puerta troquelada	Und	3.00	5,500.00	16,500.00
25	Suministro e instalación de tubo de PVC Ø4" para drenaje + excavación	ML	24.00	164.94	3,958.56
26	Suministro e instalación de tubo de PVC Ø1/2" para drenaje + excavación	ML	18.00	90.00	1,620.00
27	Suministro e instalación de kit inodoro + accesorios	Und	3.00	4,500.00	13,500.00
28	Caja de conexión domiciliaria 0.4M X 0.4M X 0.6M para pot. + excavación.	Und	1.00	2,000.00	2,000.00
29	Firme de concreto F'c=4,000 PSI reforzado E=0.10C #3@0.20M A/S:	M2	6.00	900.00	5,400.00
30	Solera 0.15M X 0.15M F'c=4,000 PSI, 4#3 Y #2@0.20M:	ML	18.00	363.95	6,551.10
31	Castillo 0.15M X 0.15M F'c=4,000 PSI, 4#3 Y #2@0.20M	ML	8.60	360.89	3,103.65
32	Pared reforzada de ladrillo rafón #3 @ hilada horizontal y vertical.	M2	21.20	753.00	15,963.60
33	Repello, pulido y afinado E=0.04M mortero 1:4.	M2	21.20	368.14	7,804.57
34	Tapadera de concreto 3.0M X 2.0M, E=0.10M, #3@0.30M	Und	1.00	3,450.00	3,450.00

35	Caja de registro de 0.40M x 0.40M x 0.60M incluye excavación y tapadera.	Und	1.00	1,500.00	1,500.00
36	Pared de ladrillo rafón a tesón sin liga.	M2	2.31	1,200.00	2,772.00
37	Pared de ladrillo rafón a tesón con liga.	M2	0.70	1,500.00	1,050.00
38	Cimentación de concreto ciclópeo	M3	2.02	1,476.00	2,981.52
39	Losa d concreto E=0.10M, #3@0.20M A/S	M2	4.03	880.00	3,546.40
40	Tapadera de inspección circular de concreto D=0.4M	Und	1.00	250.40	250.40
41	Caja de registro de 0.40M x 0.40M x 0.60M incluye excavación y tapadera.	Und	1.00	2,250.00	2,250.00
42	Circuito de fuerza THHN #10 incluye tubo conduit	ML	31.88	243.45	7,761.19
43	Circuito de iluminación THHN #12 incluye tubo conduit	ML	31.47	202.68	6,378.34
44	Suministro e instalación de centro de carga de 4 espacios + breaker de 15 amp.	Und	1.00	4,140.00	4,140.00
45	Suministro e instalación de tomacorriente doble	Und	8.00	600.00	4,800.00
46	Suministro e instalación de interruptor doble	Und	2.00	500.00	1,000.00
47	Suministro e instalación de focos grandes de 50 WATTS	Und	6.00	500.00	3,000.00
48	Suministro e instalación de timbre campana	Und	1.00	735.74	735.74
TOTAL					484,563.41

NOTA: Las actividades anteriormente detalladas no incluyen: arena, grava, piedra, agua, madera y mano de obra no calificada.

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-461 # 072/047**. TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. CUARTA: PLAZO: EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **CIENTO VEINTE DIAS (120)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **09 DE JULIO 2024**. QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico.

El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. SEXTA: **RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato **L. 72,684.51** (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 51/100), El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 24,228.17** (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 17/100), como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. ISR: EL EJECUTOR DEBERA PRESENTAR CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE. SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. OCTAVA: **DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, cuadro comparativo de ofertas, documentación personal de El Ejecutor, análisis de costos, tabla comparativa, cotizaciones participantes en el proceso (2), formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, actividades técnicas, diseños. DECIMA: **CONDICIONES GENERALES:** a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO; deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalarse en un marco de madera, en un lugar visible y seguro, no se debe colocar en postes del tendido eléctrico ni colgado de un árbol. La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN, b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. d) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto. DECIMA PRIMERA: **RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.-

Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- **DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. – El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. – **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA** a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.- LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas. de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato. –

En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA: EL EJECUTOR** se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **EL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones, así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de La obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.

3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas Corruptivas:** entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no Proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que Pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Comayagua, 01 de marzo 2024.


CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua


RAMON ANTONIO CORTES VASQUEZ
El Ejecutor # 0804-1968-00142



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

01 de marzo 2024

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: RAMON ANTONIO CORTES VASQUEZ**, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 033-2024 OBRAS PARA MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA "RAMON AMAYA AMADOR" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE EL DURAZNAL, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.


CARLOS MIRANDA

Comayagua pueblo con encanto.

Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Ramon Cortes
 Direccion: aldea el ciuculo
 Telefono: 9702 2008
 RTN: 0804-1968-001427
 E-Mail: _____

No. 33068

Fecha: 25/Enero/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra

120 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Repello y pulido de paredes	M2	168.00	163.97	27.546.96
2	Tallado de castillos	ML	2.88	285.=	820.80
3	Cargadores 0.05m x 0.15m	ML	6.49	138.89	901.40
4	Pintado de paredes	M2	168.00	120.41	20.228.88
5	Pintado de puertas	UNIDAD	2.00	611.71	1.223.42
6	Pintado de balcones	M2	5.13	570.39	2.926.10
7	Suministro e instalación de ventanas celocias con marco metálico	M2	5.13	1.932.36	9.913.01
8	Suministro e instalación de ladrillo mosaico	M2	28.56	1.035.=	29.559.60
9	Acera 4,000 PSI, E=20cm	M2	19.54	960.=	18.758.40
10	Suministro e instalación de techo de lámina aluzinc cal. 26 y canaleta de 2" x 4" cal. 1.3. Incluye capote para techo	M2	118.65	800.=	94.920.=
11	Suministro e instalación de tijeras con tubo estructural cuadra de 4" ch16.	UNIDAD	5.00	60.50 =	30.250 =
12	Suministro e instalación de poste con tubo estructural cuadrado de 4" ch16.	UNIDAD	5.00	1.933.20	9.666.10
13	Pared divisoria plegable	M2	14.79	1.604.23	23.726.56
14	Zapata corrida de concreto ciclopeo de F'c=4,000 PSI, 0.30M de ancho x 0.50M de profundidad x 19.07ml.	M3	2.86	1.680 =	4.804.80
15	Solera inferior 0.15m x 0.20m F'c=4,000 PSI, 4#3 y #2@0.20M	ML	15.89	367.18	5.834.49
16	Solera inferior 0.15M X 0.20M F'c=4,000 PSI, 4#3 Y #2@0.20M	ML	15.89	418.26	6.646.15
17	Castillo 0.15M X 0.15M concreto de F'c=4,000 PSI, 4#3 Y #2@0.20M	ML	27.40	330 =	9.042 =
18	Pared de bloque simple de 6".	M2	17.79	900. =	16.011 =
19	Repello y pulido E=0.02M Mortero 1:4	M2	56.92	295.34	16.810.75
20	Sellador y pintura para pared.	M2	55.30	129.59	7.166.33
21	Techo de canaleta 2"x 4" y lámina aluzinc calibre 26	M2	12.70	715. =	9.080.50
22	Firme de concreto E = 0.20M F'c=4,000 PSI	M2	10.93	870. =	9.509.10
23	Construccion de pila	UNIDAD	1.00	7,200 =	7,200 =
24	Puerta troquelada	UNIDAD	3.00	5,500 =	16,500 =

Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589. 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Ramon Cortes
 Direccion: aldea el ciruelo
 Telefono: 9702 2008
 RTN: 0804-1968-001427
 E-Mail: _____

No. 33068

Fecha: 25/Enero/2024
 Tiempo de Ejecucion de la Obra
120 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
25	Suministro e instalación de tubo de PVC Ø4" para drenaje + excavación	ML	24.00	164.94	3958.56
26	Suministro e instalación de tubo de PVC Ø1/2" para drenaje + excavación	ML	18.00	90. =	1,620. =
27	Suministro e instalación de kit inodoro + acc.	UNIDAD	3.00	4,500 =	13,500 =
28	Caja de conexión domiciliaria 0.4M X 0.4M X 0.6M para pot. + excavación.	UNIDAD	1.00	2,000 =	2,000 =
29	Firme de concreto F'c=4,000 PSI reforzado E=0.10C #3@0.20M A/S:	M2	6.00	900 =	5400 =
30	Solera 0.15M X 0.15M F'c=4,000 PSI, 4#3 Y #2@0.20M:	ML	18.00	363.95	6,551.10
31	Castillo 0.15M X 0.15M F'c=4,000 PSI, 4#3 Y #2@0.20M	ML	8.60	360.89	3,103.65
32	Pared reforzada de ladrillo rafón #3 @ hilada horizontal y vertical.	M2	21.20	753. =	15,963.60
33	Repello, pulido y afinado E=0.04M mortero 1:4.	M2	21.20	368.14	7,804.57
34	Tapadera de concreto 3.0M X 2.0M, E=0.10M, #3@0.30M	UNIDAD	1.00	3450 =	3,450 =
35	Caja de registro de 0.40M x 0.40M x 0.60M incluye excavación y tapadera.	UNIDAD	1.00	1,500 =	1,500 =
36	Pared de ladrillo rafón a tezón sin liga.	M2	2.31	1,200 =	2,772. =
37	Pared de ladrillo rafón a tezón con liga.	M2	0.70	1,500 =	1,050. =
38	Cimentación de concreto ciclopé	M3	2.02	1476 =	2981.52
39	Losa de concreto E=0.10M, #3@0.20M A/S	M2	4.03	880 =	3,546.40
40	Tapadera de inspección circular de concreto D=0.4M	UNIDAD	1.00	250.40	250.40
41	Caja de registro de 0.40M x 0.40M x 0.60M incluye excavación y tapadera.	UNIDAD	1.00	2,250 =	2,250 =
42	Circuito de fuerza THHN #10 incluye tubo conduit	ML	31.88	243.45	7,761.19
43	Circuito de iluminación THHN #12 incluye tubo conduit	ML	31.47	202.68	6,378.34
44	Suministro e instalación de centro de carga de 4 espacios + breaker de 15 amp.	UNIDAD	1.00	4,140 =	4,140 =
45	Suministro e instalación de tomacorriente doble	UNIDAD	8.00	600 =	4,800 =
46	Suministro e instalación de interruptor doble	UNIDAD	2.00	500 =	1,000 =
47	Suministro e instalación de focos grandes de 50 WATTS	UNIDAD	6.00	500 =	3,000 =
48	Suministro e instalación de timbre campana	UNIDAD	1.00	735.74	735.74

TOTAL L. 484.563.41

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Código Presupuestario: _____

PROYECTO MEJORAMIENTO DE ESCUELA RAMON AMAYA AMADOR EN LA COMUNIDAD DE EL DURAZNAL EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

NOTA: ESTAS ACTIVIDADES NO INCLUYEN: ARENA, GRAVA, PIEDRA, AGUA, MADERA Y MANO DE OBRA NO CALIFICADA.


Aceptado


Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: José Cecilio Muñoz Gilboeta
 Dirección: El Sitio - CAM
 Telefono: 98961957
 RTN: 03011968077700
 E-Mail: _____

No. 33068

Fecha: 25/Enero/2024
 Tiempo de Ejecucion de la Obra
90 Días

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Repello y pulido de paredes	M2	168.00	320	53,720
2	Tallado de castillos	ML	2.88	160	460.8
3	Cargadores 0.05m x 0.15m	ML	6.49	300	1,947
4	Pintado de paredes	M2	168.00	180	30,240
5	Pintado de puertas	UNIDAD	2.00	800	1,600
6	Pintado de balcones	M2	5.13	800	4,104
7	Suministro e instalación de ventanas celocias con marco metálico	M2	5.13	3000	15,390
8	Suministro e instalación de ladrillo mosaico	M2	28.56	500	14,280
9	Acera 4,000 PSI, E=20cm	M2	19.54	400	7,816
10	Suministro e instalación de techo de lámina aluzinc cal. 26 y canaleta de 2" x 4" cal. 1.3. Incluye capote para techo	M2	118.65	800	94,920
11	Suministro e instalación de tijeras con tubo estructural cuadra de 4" ch16.	UNIDAD	5.00	6,000	30,000
12	Suministro e instalación de poste con tubo estructural cuadrado de 4" ch16.	UNIDAD	5.00	3,000	15,000
13	Pared divisoria plegable	M2	14.79	2,600	38,454
14	Zapata corrida de concreto ciclopeo de F'c=4,000 PSI, 0.30M de ancho x 0.50M de profundidad x 19.07ml.	M3	2.86	1,400	4,004
15	Solera inferior 0.15m x 0.20m F'c=4,000 PSI, 4#3 y #2@0.20M	ML	15.89	600	9,534
16	Solera inferior 0.15M X 0.20M F'c=4,000 PSI, 4#3 Y #2@0.20M	ML	15.89	700	11,123
17	Castillo 0.15M X 0.15M concreto de F'c=4,000 PSI, 4#3 Y #2@0.20M	ML	27.40	350	9,590
18	Pared de bloque simple de 6".	M2	17.79	500	8,895
19	Repello y pulido E=0.02M Mortero 1:4	M2	56.92	300	17,076
20	Sellador y pintura para pared.	M2	55.30	170	9,401
21	Techo de canaleta 2"x 4" y lámina aluzinc calibre 26	M2	12.70	650	8,255
22	Firme de concreto E = 0.20M F'c=4,000 PSI	M2	10.93	300	3,279
23	Construcción de pila	UNIDAD	1.00	4,000	4,000

Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: José Cecilio Muñoz Agueta
 Dirección: El Sitio - COM
 Telefono: 98961951
 RTN: 03011968077700
 E-Mail: _____

No. **33068**

Fecha: 25/Enero/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra

90 Días

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
24	Puerta troquelada	UNIDAD	3.00	5,500	16,500
25	Suministro e instalación de tubo de PVC Ø4" para drenaje + excavación	ML	24.00	180	4,320
26	Suministro e instalación de tubo de PVC Ø1/2" para drenaje + excavación	ML	18.00	100	1,800
27	Suministro e instalación de kit inodoro + acc.	UNIDAD	3.00	4,500	13,500
28	Caja de conexión domiciliaria 0.4M X 0.4M X 0.6M para pot. + excavación.	UNIDAD	1.00	2,000	2,000
29	Firme de concreto F'c=4,000 PSI reforzado E=0.10C #3@0.20M A/S:	M2	6.00	500	3,000
30	Solera 0.15M X 0.15M F'c=4,000 PSI, 4#3 Y #2@0.20M:	ML	18.00	500	9,000
31	Castillo 0.15M X 0.15M F'c=4,000 PSI, 4#3 Y #2@0.20M	ML	8.60	450	3,870
32	Pared reforzada de ladrillo rafón #3 @ hilada horizontal y vertical.	M2	21.20	400	8,480
33	Repello, pulido y afinado E=0.04M mortero 1:4.	M2	21.20	300	6,360
34	Tapadera de concreto 3.0M X 2.0M, E=0.10M, #3@0.30M	UNIDAD	1.00	500	500
35	Caja de registro de 0.40M x 0.40M x 0.60M incluye excavación y tapadera.	UNIDAD	1.00	1,500	1,500
36	Pared de ladrillo rafón a tezon sin liga.	M2	2.31	800	1,848
37	Pared de ladrillo rafón a tezon con liga.	M2	0.70	700	700
38	Cimentación de concreto ciclopéo	M3	2.02	900	1,818
39	Losa de concreto E=0.10M, #3@0.20M A/S	M2	4.03	800	3,224
40	Tapadera de inspección circular de concreto D=0.4M	UNIDAD	1.00	300	300
41	Caja de registro de 0.40M x 0.40M x 0.60M incluye excavación y tapadera.	UNIDAD	1.00	300	300
42	Circuito de fuerza THHN #10 incluye tubo conduit	ML	31.88	250	7,970
43	Circuito de iluminación THHN #12 incluye tubo conduit	ML	31.47	220	1,923.4
44	Suministro e instalación de centro de carga de 4 espacios + breaker de 15 amp.	UNIDAD	1.00	3,000	3,000
45	Suministro e instalación de tomacorriente doble	UNIDAD	8.00	200	1,600
46	Suministro e instalación de interruptor doble	UNIDAD	2.00	250	500

Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: José Cecilio Muñoz Arqueta
Direccion: El Sitio - Com
Telefono: 98961951
RTN: 0301968077700
E-Mail: _____

No. 33068

Fecha: 25/Enero/2024
Tiempo de Ejecucion de la Obra
90 Días


Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
47	Suministro e instalación de focos grandes de 50 WATTS	UNIDAD	6.00	600	3600
48	Suministro e instalación de timbre campana	UNIDAD	1.00	4200	4200
TOTAL L.					499,902.2

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Código Presupuestario: _____

PROYECTO MEJORAMIENTO DE ESCUELA RAMON AMAYA AMADOR EN LA COMUNIDAD DE EL DURAZNAL EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

NOTA: ESTAS ACTIVIDADES NO INCLUYEN: ARENA, GRAVA, PIEDRA, AGUA, MADERA Y MANO DE OBRA NO CALIFICADA.

Aceptado

Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD

PROVEEDOR

Nombre: marciano Ramos
 Direccion: El Siruelo
 Telefono: 95.04.94.56
 RTN: 0201-1976-015317
 E-Mail: mramoshenriquez@yahoo.com

No 33068

Fecha: 25/Enero/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra

90 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Repello y pulido de paredes	M2	168.00	350	58,800
2	Tallado de castillos	ML	2.88	160	460.8
3	Cargadores 0.05m x 0.15m	ML	6.49	300	1,947
4	Pintado de paredes	M2	168.00	170	28,560
5	Pintado de puertas	UNIDAD	2.00	800	1,600
6	Pintado de balcones	M2	5.13	800	4,104
7	Suministro e instalación de ventanas celocias con marco metálico	M2	5.13	3000	15,390
8	Suministro e instalación de ladrillo mosaico	M2	28.56	500	14,28
9	Acera 4,000 PSI, E=20cm	M2	19.54	450	8,793
10	Suministro e instalación de techo de lámina aluzinc cal. 26 y canaleta de 2" x 4" cal. 1.3. Incluye capote para techo	M2	118.65	850	100,852.5
11	Suministro e instalación de tijeras con tubo estructural cuadra de 4" ch16.	UNIDAD	5.00	5,500	27,500
12	Suministro e instalación de poste con tubo estructural cuadrado de 4" ch16.	UNIDAD	5.00	3,000	15,000
13	Pared divisoria plegable	M2	14.79	3,000	44,370
14	Zapata corrida de concreto ciclopeo de F'c=4,000 PSI, 0.30M de ancho x 0.50M de profundidad x 19.07ml.	M3	2.86	1500	4,290
15	Solera inferior 0.15m x 0.20m F'c=4,000 PSI, 4#3 y #2@0.20M	ML	15.89	600	9,534
16	Solera inferior 0.15M X 0.20M F'c=4,000 PSI, 4#3 Y #2@0.20M	ML	15.89	700	11,123
17	Castillo 0.15M X 0.15M concreto de F'c=4,000 PSI, 4#3 Y #2@0.20M	ML	27.40	300	8,220
18	Pared de bloque simple de 6".	M2	17.79	500	8,895
19	Repello y pulido E=0.02M Mortero 1:4	M2	56.92	300	17,076
20	Sellador y pintura para pared.	M2	55.30	170	9,401
21	Techo de canaleta 2"x 4" y lámina aluzinc calibre 26	M2	12.70	650	8,255
22	Firme de concreto E = 0.20M F'c=4,000 PSI	M2	10.93	300	3,279
23	Construccion de pila	UNIDAD	1.00	4,000	4,000
24	Puerta troquelada	UNIDAD	3.00	6,000	18,000

Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ¹ ² ³

PROVEEDOR

Nombre: marcielo RAMOS
 Direccion: El Siruelo
 Telefono: 95-04-94-56
 RTN: 0301-1976-015317
 E-Mail: mramoshenriques@yanec.com

No. **33068**

Fecha: 25/Enero/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra

90 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
25	Suministro e instalación de tubo de PVC Ø4" para drenaje + excavación	ML	24.00	175	4,200
26	Suministro e instalación de tubo de PVC Ø1/2" para drenaje + excavación	ML	18.00	90	1,620
27	Suministro e instalación de kit inodoro + acc.	UNIDAD	3.00	4,500	13,500
28	Caja de conexión domiciliaria 0.4M X 0.4M X 0.6M para pot. + excavación.	UNIDAD	1.00	2,000	2,000
29	Firme de concreto F'c=4,000 PSI reforzado E=0.10C #3@0.20M A/S:	M2	6.00	500	3,000
30	Solera 0.15M X 0.15M F'c=4,000 PSI, 4#3 Y #2@0.20M:	ML	18.00	500	9,000
31	Castillo 0.15M X 0.15M F'c=4,000 PSI, 4#3 Y #2@0.20M	ML	8.60	450	3,870
32	Pared reforzada de ladrillo rafón #3 @ hilada horizontal y vertical.	M2	21.20	300	6,360
33	Repello, pulido y afinado E=0.04M mortero 1:4.	M2	21.20	400	8,480
34	Tapadera de concreto 3.0M X 2.0M, E=0.10M, #3@0.30M	UNIDAD	1.00	300	300
35	Caja de registro de 0.40M x 0.40M x 0.60M incluye excavación y tapadera.	UNIDAD	1.00	1,500	1,500
36	Pared de ladrillo rafón a teazón sin liga.	M2	2.31	800	1,848
37	Pared de ladrillo rafón a teazón con liga.	M2	0.70	1000	700
38	Cimentación de concreto ciclopéo	M3	2.02	900	1,818
39	Losa de concreto E=0.10M, #3@0.20M A/S	M2	4.03	800	3,224
40	Tapadera de inspección circular de concreto D=0.4M	UNIDAD	1.00	300	300
41	Caja de registro de 0.40M x 0.40M x 0.60M incluye excavación y tapadera.	UNIDAD	1.00	300	300
42	Circuito de fuerza THHN #10 incluye tubo conduit	ML	31.88	250	7,970
43	Circuito de iluminación THHN #12 incluye tubo conduit	ML	31.47	220	6,923.4
44	Suministro e instalación de centro de carga de 4 espacios + breaker de 15 amp.	UNIDAD	1.00	3,000	3,000
45	Suministro e instalación de tomacorriente doble	UNIDAD	8.00	200	1,600
46	Suministro e instalación de interruptor doble	UNIDAD	2.00	250	500
47	Suministro e instalación de focos grandes de 50 WATTS	UNIDAD	6.00	500	3,000
48	Suministro e instalación de timbre campana	UNIDAD	1.00	4,000	4,000

TOTAL L.	512,743,7
----------	-----------

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Código Presupuestario: _____

PROYECTO MEJORAMIENTO DE ESCUELA RAMON AMAYA AMADOR EN LA COMUNIDAD DE EL DURAZNAL EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

NOTA: ESTAS ACTIVIDADES NO INCLUYEN: ARENA, GRAVA, PIEDRA, AGUA, MADERA Y MANO DE OBRA NO CALIFICADA.

Aceptado

Marciano Ramos
Firma y Sello Contratista





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

15/03/2024

CONTRATO # 034-2024

PROYECTO: CONSTRUCCION 914 M² DE PAVIMENTO CICLOPEO Y
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
LUGAR/UBICACION: COMUNIDAD DE ILAMAPA SECTOR "LOS MUSAS, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra: CONSTRUCTORA FERNANDEZ SUAZO S. DE R. L. DE C. V. (CONFERSU), ubicado en el barrio Abajo, 1½ cuadra al oeste del centro de salud José María Ochoa, ciudad de Comayagua. RTN # 08019002022227, certificación ONCAE # 2185, teléfono móvil # 3210-8273, denominado de aquí en adelante EL EJECUTOR y su representante legal: KENIA CELINA FERNANDEZ SUAZO, con identidad # 0301-1989-01972, hemos convenido en celebrar el presente Contrato para Ejecución de Obra que se registrará por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **674,391.47** SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPÍRAS CON 47/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE 914 M² DE PAVIMENTO CICLOPEO EN LA COMUNIDAD DE ILAMAPA SECTOR "LOS MUSAS", EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito.	Global	1.00	7,735.46	7,735.46
2	Corte y conformación de sub rasante	M ²	914.00	129.56	118,417.84
3	Losa de concreto ciclópeo	M ²	914.00	418.96	382,929.44
4	Corte y sellado de juntas	M ²	914.00	66.34	60,634.76
5	Bordillo de concreto de 0.15m x 0.15m	ML	442.00	163.31	72,183.02
6	Paredes de bloque de 6" fundido y reforzado	M ²	8.50	430.97	3,663.25
7	Firme de concreto E=12cm reforzado.	M ²	5.90	358.51	2,115.21

8	Solera de 15 x20 cm 4#4 Leg. y #2 @15cm	ML	12.00	562.28	6,747.36
9	Repello y pulido E=2 cm	M ²	5.90	243.94	1,439.25
10	Rejilla para tragante	M ²	5.40	3,430.72	18,525.89
TOTAL					674,391.47

SEGUNDA: DESEMBOLSOS, LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: DESARROLLO COMUNITARIO. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: 05-02-475 # 165.

TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. CUARTA: PLAZO: EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de SESENTA DIAS (60) calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: 10 DE MAYO 2024. QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. SEXTA: RETENCIONES: De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato **L. 101,158.72** (CIENTO UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 72/100), El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 33,719.57** (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON 57/100), Como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. ISR: EL EJECUTOR DEBERA PRESENTAR CONSTANCIA VIGENTE DE LOS PAGOS A CUENTA. SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro.


Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. OCTAVA: **DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar los trámites correspondientes; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. NOVENA: **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora, documentación personal de El Ejecutor, cotizaciones participantes en el proceso (2), Solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, ficha técnica de actividades, diseño. DECIMA: **CONDICIONES GENERALES:** a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina ejecutora del proyecto. La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN, el rotulo debe colocarse en un lugar seguro, en marco de madera, no deberá colgarse de un árbol o instalarse en postes del tendido eléctrico. b) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. DECIMA PRIMERA: **RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista. - DECIMA SEGUNDA: **AMBIENTE.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- DÉCIMA TERCERA: **OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra **el libro de bitácora.** El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizo el proyecto DÉCIMA CUARTA: **SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargará de supervisar el avance y toda


incidencia que se dé con el proyecto. - **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** - LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y

aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones, así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, Y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de

contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, "firmado voluntariamente para constancia" en la ciudad de Comayagua, a los 01 días del mes de marzo 2024.


CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua


CONSTRUCTORA FERNANDEZ SUAZO
S. DE R. L. DE C.V. CONFERSU
El Ejecutor



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguaic@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

01 de marzo 2024

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al Ejecutor: **CONSTRUCTORA FERNANDEZ SUAZO S. DE R. L. DE C.V. (CONFERSU)**, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 034-2024 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE 914 M² DE PAVIMENTO CICLOPEO" EN LA COMUNIDAD DE ILAMAPA SECTOR "LOS MUSAS" MUNICIPIO DE COMAYAGUA.



CARLOS MIRANDA

Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD

1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: CONFERSU
 Direccion: 1/2 al oeste del centro de Salud B° abajo
 Telefono: 32108273
 RTN: 08019002022227
 E-Mail: _____

No. **33118**

Fecha: 8/Febrero/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra
60 Dias.

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	TRAZADO Y MARCADO CON TEODOLITO	GLOBAL	1.00	7,735.46	7,735.46
2	CORTE Y CONFORMACIÓN DE SUB RASANTE	M2	914.00	129.56	118,417.84
3	LOSA DE CONCRETO CICLOPEO	M2	914.00	418.96	382,929.44
4	CORTE Y SELLADO DE JUNTAS	M2	914.00	66.34	60,634.76
5	BORDILLO DE CONCRETO DE 0.15M X 0.15M	ML	442.00	163.31	72,183.02
6	PARED DE BLOQUE DE BLOQUE DE 6" FUNDIDO Y REFORZADO	M2	8.50	430.97	3,663.25
7	FIRME DE CONCRETO E=12CM REFORZADO	M2	5.90	358.51	2,115.21
8	SOLERA DE 15 X 20 CM 4#3 LEEG. Y #2 @15CM	ML	12.00	562.28	6,747.36
9	REPELLO Y PULIDO E=2CM	M2	5.90	243.94	1,439.25
10	REJILLA PARA TRAGANTE	M2	5.40	3,430.72	18,522.89
TOTAL L.					674,388.48

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA EL PROYECTO, CONSTRUCCION DE 914 M2 DE PAVIMENTO CICLOPEO, EN LA COMUNIDAD DE ILÁMAPA LOS MUSÁS, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA



[Handwritten signature]
 Aceptado

[Handwritten signature]
 Firma y Sello Contratista



Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

17/2/24

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Constru M.A.R S. De R.L
 Direccion: Colonia Brisas De Altamira
 Telefono: 99211827
 RTN: 03019015715151
 E-Mail: Construmarhn@gmail.com

No. **33118**

Fecha: 8/Febrero/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra
120 Dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	TRAZADO Y MARCADO CON TEODOLITO	GLOBAL	1.00	3,521.75	3,521.75
2	CORTE Y CONFORMACION DE SUB RASANTE	M2	914.00	60.64	55,424.96
3	LOSA DE CONCRETO CICLOPEO <-	M2	914.00	495.31	452,713.34
4	CORTE Y SELLADO DE JUNTAS	M2	914.00	24.07	21,999.98
5	BORDILLO DE CONCRETO DE 0.15M X 0.15M	ML	442.00	243.03	107,419.26
6	PARED DE BLOQUE DE BLOQUE DE 6" FUNDIDO Y REFORZADO	M2	8.50	802.21	6,818.79
7	FIRME DE CONCRETO E=12CM REFORZADO	M2	5.90	1,315.80	7,763.22
8	SOLERA DE 15 X 20 CM #3 LEEG. Y #2 @15CM	ML	12.00	280.80	3,369.60
9	REPELLO Y PULIDO E=2CM	M2	5.90	95.26	562.03
10	REJILLA PARA TRAGANTE	M2	5.40	5,055.19	27,298.03
				TOTAL L.	688,890.96

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA EL PROYECTO, CONSTRUCCION DE 914 M2 DE PAVIMENTO CICLOPEO , EN LA COMUNIDAD DE ILAMAPA LOS MUSAS, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA

_____ Aceptado


 Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro. Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajo@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD

1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Servicios y Construcciones, S.A. de C.V.
 Direccion: Barrio Abajo 1/2 Cuadra al Oeste del IHSS
 Telefono: (+504)9992-7389
 RTN: 05019013593398
 E-Mail: gerencia@serconhn.com

No. **33118**

Fecha: 8/Febrero/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra
3 Meses Calendario

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	TRAZADO Y MARCADO CON TEODOLITO	GLOBAL	1.00	20,000.00	20,000.00
2	CORTE Y CONFORMACION DE SUB RASANTE	M2	914.00	250.00	228,500.00
3	LOSA DE CONCRETO CICLOPEO	M2	914.00	918.35	839,371.90
4	CORTE Y SELLADO DE JUNTAS	M2	914.00	45.00	41,130.00
5	BORDILLO DE CONCRETO DE 0.15M X 0.15M	ML	442.00	180.84	79,710.28
6	PARED DE BLOQUE DE BLOQUE DE 6" FUNDIDO Y REFORZADO	M2	8.50	1,023.96	8,703.66
7	FIRME DE CONCRETO E=12CM REFORZADO	M2	5.90	858.36	5,064.32
8	SOLERA DE 15 X 20 CM 4#3 LEEG. Y #2 @15CM	ML	12.00	435.88	5,230.56
9	REPELLO Y PULIDO E=2CM	M2	5.90	228.62	1,348.86
10	REJILLA PARA TRAGANTE	M2	5.40	3,253.60	17,569.44
TOTAL L.					1,246,629.02

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA EL PROYECTO, CONSTRUCCION DE 914 M2 DE PAVIMENTO CICLOPEO, EN LA COMUNIDAD DE ILAMAPA LOS MUSAS, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA

_____ Aceptado



 Firma y Sello Contratista

 **SERCON**
 SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES
 S.A. DE C.V.

02/11


 **SERCON**
 SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES
 S.A. DE C.V.



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

15/03/2024

CONTRATO # 035-2024

SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD INFORMATIVA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: RADIO F M ESTEREO MUSICAL, quien opera bajo la frecuencia 104.7 (HREW), (radiomusicalhn@yahoo.com), con permiso de operación # 50804, ubicada en el barrio Arriba, 2 ½ cuadras al este de la iglesia La Merced, ciudad de Comayagua, representado en este acto por su gerente general, el señor: CRUZ ALONSO DIAS, con identidad # 1401-1984-00240, solvencia municipal # 6507 RTN # 14011984002405, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuara como contratante y desde hoy se denominara: LA MUNICIPALIDAD y: RADIO FM ESTEREO MUSICAL, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

SEGUNDO

OBJETIVO:

Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua durante la programación general de RADIO FM ESTEREO MUSICAL, de lunes a domingo, en el horario de 7:00 a.m. a 9:00 p.m. contando con 15 spot de publicidad institucional alternando con publicidad pre grabado (audio), a continuación se detalla la clasificación de la publicidad:

1. **PUBLICIDAD PRE GRABADA:** Promoción de proyectos municipales, Campañas de seguridad vial, campañas de prevención en temporada de invierno, mensajes de medio ambiente, entre otras.
2. **PUBLICIDAD INSTITUCIONAL:** Ordenanzas, avisos, comunicados, entre otros.

TERCERO

PERIODO DE DURACION: (4 MESES)

INICIA: 01 DE MARZO 2024

FINALIZA: 30 DE JUNIO 2024

NOTA ACLARATORIA: En relación al tiempo autorizado para la transmisión de la publicidad respectiva, se **ACLARA**:

- 1- La publicidad está autorizada para comenzar al aire a partir del 01 de marzo, finalizando el 30 de junio 2024.
- 2- La Municipalidad no autoriza transmisión de publicidad en los meses de diciembre (cierre de presupuesto) y enero (apertura nuevo presupuesto).

CUARTO

MONTO DEL CONTRATO:

El monto total de este contrato es por valor de L. **18,000.00 (DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, pagaderos en la oficina de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal, tiene tazado los valores relacionados con la publicidad, para la radio y la televisión, no se reconocerá los valores que sean estipulados en las órdenes de publicidad que se envíen del medio de comunicación o del publicista, el señor Alcalde Municipal es la única persona que autoriza el monto y el tiempo de duración de cada contrato de publicidad.

QUINTO

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a **transmitir 15 SPOT PUBLICIDAD INSTITUCIONAL** alternando con PUBLICIDAD PRE GRABADA de la Alcaldía Municipal, durante la transmisión de la programación general de RADIO FM ESTEREO MUSICAL y responderá por el cumplimiento del horario en que se pauten los anuncios.

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información que la Administración Municipal solicite, siempre y cuando esta tenga relación con el contrato.

El Contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a **CUBRIR** los diferentes eventos de relevancia con interés informativo.

SEXTO

FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal pagara al CONTRATISTA, por los servicios de publicidad descritos en el presente contrato, la cantidad de L. **4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, pagaderos mensualmente mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.

SEPTIMO

ORIGEN DE LOS FONDOS:

El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: **02-07-266**.

OCTAVO

RESPONSABLE DE MONITOREO:

Queda convenido que la Municipalidad nombra como responsable de monitorear el cumplimiento de la transmisión de los anuncios de la publicidad de acuerdo a la pauta presentada para la transmisión, a la oficina de: RELACIONES PUBLICAS, quien presentara un informe amplio al señor Alcalde Municipal, sobre el resultado del monitoreo.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, publicidad transmitida sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

NOVENO

CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

La publicidad será monitoreada y grabada, en caso de que se compruebe de que la publicidad no se está transmitiendo de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.

En caso de que se compruebe que el medio de comunicación o el publicista divulguen información a través de cualquier medio afectando la imagen de la Municipalidad de Comayagua, este contrato quedara sin valor ni efecto.

Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.


DECIMO

CLAUSULA DE INTEGRIDAD


Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

Comayagua, 01 de marzo 2024.



CARLOS MIRANDA
La Municipalidad



RADIO EM ESTEREO MUSICAL
El Contratista # 50804



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza al contratista: **RADIO FM ESTEREO MUSICAL**, para que dé inicio a la transmisión de la publicidad institucional durante la programación habitual de lunes a domingo en horario de 7:00 a. m. a 9:00 p. m.

Esta autorización estará en vigencia durante 4 meses a partir del 01 de marzo 2024 hasta el 30 de junio de 2024.

Carlos Miranda





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

15/03/2024

CONTRATO # 036-2024

SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD INFORMATIVA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: NEXTECA, con permiso para operación de negocio # 49403, ubicado en la colonia 1º de mayo, calle principal cuadra y media del kínder Clementina Suarez en esta ciudad de Comayagua, nextecaempresa@yahoo.com, móvil # 9912-8358, con representación en este acto por su propietario: SADY MARTINEZ MARTINEZ con identidad # 0301-1971-00945, solvencia municipal # 308209, RTN # 03011971009451, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: NEXTECA, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

SEGUNDO

OBJETIVO:

Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua durante la programación general de "NEXTECA CANAL 25", medio de comunicación que se ubica en colonia 1º de mayo, en esta ciudad de Comayagua.

Esta publicidad se transmite de lunes a viernes, contando con 8 spot de publicidad pre grabada. La publicidad institucional se transmite alternando sin suspender la publicidad pre grabada, a continuación, se detalla la clasificación de la publicidad:

1. **PUBLICIDAD PRE GRABADA:** Promoción de proyectos municipales, campaña de seguridad vial, campañas de prevención en temporada de invierno, mensajes de medio ambiente, entre otras.
2. **PUBLICIDAD INSTITUCIONAL:** Ordenanzas, avisos, comunicados, entre otros.

TERCERO

PERIODO DE DURACION: (3 MESES)

INICIA: EL 01 DE MARZO 2024

FINALIZA: EL 31 DE MAYO 2024

NOTA ACLARATORIA: En relación al tiempo autorizado para la transmisión de la publicidad respectiva, se **ACLARA**:

- 1- La publicidad está autorizada para comenzar al aire a partir del 01 de MARZO 2024, hasta el 31 DE MAYO 2024.
- 2- La Municipalidad no autoriza transmisión de publicidad en los meses de diciembre y enero.

CUARTO

MONTO DEL CONTRATO:

El monto total de este contrato es por valor de L. **15,000.00 (QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, pagaderos en la oficina de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal, tiene tazado los valores relacionados con la publicidad, para la radio y la televisión, no se reconocerá los valores que sean estipulados en las órdenes de publicidad que se envíen del medio de comunicación o del publicista, El Señor Alcalde Municipal es la única persona que autoriza el monto y el tiempo de duración de un contrato de publicidad.

QUINTO

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a transmitir 8 SPOT PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (alternando) con PUBLICIDAD PRE GRABADA de la Alcaldía Municipal, durante la programación general de NEXTECA CANAL 25 y responderá por el cumplimiento del horario en que se pauten los anuncios.

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información que la Administración Municipal solicite, siempre y cuando esta tenga relación con el contrato.

El Contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a CUBRIR los diferentes eventos de relevancia con interés informativo.

SEXTO

FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal pagara mensualmente al CONTRATISTA, por los servicios de publicidad descritos en el presente contrato, la cantidad de L. **5,000.00 (CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.

SEPTIMO

ORIGEN DE LOS FONDOS:

El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: **02-07-266**.

OCTAVO

RESPONSABLE DE MONITOREO:

Queda convenido que la Municipalidad nombra como responsable de monitorear el cumplimiento de la publicidad: **A LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS**, quienes presentaran un informe amplio al señor Alcalde Municipal, sobre el resultado del monitoreo.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, publicidad transmitida sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

NOVENO

CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

- 1- La publicidad será monitoreada y grabada, en caso de que se compruebe de que la publicidad no se está transmitiendo de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.
- 2- En caso de que se compruebe que el medio de comunicación o el publicista divulguen información a través de cualquier medio afectando la imagen de la Municipalidad de Comayagua, este contrato quedara sin valor ni efecto.
- 3- Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

DECIMO

ACEPTACION:

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua, 01 de marzo 2024.


CARLOS MIRANDA
La Municipalidad


NEXTECA CANAL 25
El Contratista # 49403



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza al contratista: NEXTECA CANAL 25, para que, de inicio a la transmisión de la publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua, en la programación general de "NEXTECA CANAL 25" de esta ciudad de Comayagua.

La autorización para la transmisión de la publicidad estará en vigencia desde el 01 de marzo 2024 hasta el 31 de mayo 2024.


CARLOS MIRANDA



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

15/03/2024

CONTRATO # 037-2024

SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD INFORMATIVA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: FREDY GEOVANY DIAZ GUZMAN, vecino y residente en esta ciudad de Comayagua; con identidad # 0301-1972-01003, solvencia municipal # 313015, RTN # 03011972010037, teléfono móvil # 9851-1367, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuara como contratante y desde hoy se denominara: LA MUNICIPALIDAD y: FREDY GEOVANY DIAZ GUZMAN, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

SEGUNDO

OBJETIVO:

Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua durante la transmisión del programa "NOTICIERO MERIDIANO", a través de LIBER VISION TV canal 28 (sistema de cable DIGICABLE), medio de comunicación que se ubica en el municipio de La Libertad; departamento de Comayagua.

La publicidad es transmitida de lunes a viernes de 12:00 M. a 1:00 p. m. Contando con 3 spot de publicidad pre grabada La publicidad institucional se transmite alternando sin suspender la publicidad pre grabada, a continuación, se detalla la clasificación de la publicidad:

1. **PUBLICIDAD PRE GRABADA:** Promoción de proyectos municipales, campaña de seguridad vial, campañas de prevención en temporada de invierno, mensajes de medio ambiente, entre otras.
2. **PUBLICIDAD INSTITUCIONAL:** Ordenanzas, avisos, comunicados, entre otros.

TERCERO

PERIODO DE DURACION: (4 MESES)

INICIA: 01 DE MARZO 2024

FINALIZA: 30 DE JUNIO 2024

NOTA ACLARATORIA: En relación al tiempo autorizado para la transmisión de la publicidad respectiva, se ACLARA:

- 1- La publicidad está autorizada para comenzar al aire a partir del 01 de MARZO 2023, hasta el 30 DE JUNIO 2024.
- 2- La Municipalidad no autoriza transmisión de publicidad en los meses de diciembre y enero.

CUARTO

MONTO DEL CONTRATO:

El monto total de este contrato es por valor de L. **10,000.00** (DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS), pagaderos en la oficina de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal, tiene tazado los valores relacionados con la publicidad, para la radio y la televisión, no se reconocerá los valores que sean estipulados en las órdenes de publicidad que se envíen del medio de comunicación o del publicista, el señor Alcalde Municipal es la única persona que autoriza el monto y el tiempo de duración de cada contrato de publicidad.

QUINTO

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a transmitir 3 SPOT PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (alternando) con PUBLICIDAD PRE GRABADA de la Alcaldía Municipal, durante el programa "NOTICIERO MERIDIANO", a través de LIBER VISION TV CANAL 28 (DIGICABLE) y responderá por el cumplimiento del horario en que se pauten los anuncios.

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información que la Administración Municipal solicite, siempre y cuando esta tenga relación con el contrato.

El Contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a CUBRIR los diferentes eventos de relevancia con interés informativo.

SEXTO

FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal pagara al CONTRATISTA, por los servicios de publicidad descritos en el presente contrato, la cantidad de L. **2,500.00** (DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), pagaderos mensualmente mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.

SEPTIMO

ORIGEN DE LOS FONDOS:

El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria # 02-07-266.

OCTAVO

RESPONSABLE DE MONITOREO:

La Municipalidad nombra como responsable de monitorear el cumplimiento de la transmisión de la publicidad, A LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS, quienes presentaran un informe amplio al señor Alcalde Municipal, sobre el resultado del monitoreo.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, publicidad transmitida sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

NOVENO

CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

1. La publicidad será monitoreada y grabada, en caso de que se compruebe de que la publicidad no se está transmitiendo de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.
2. En caso de que se compruebe que el medio de comunicación o el publicista divulguen información a través de cualquier medio afectando la imagen de la Municipalidad de Comayagua, este contrato quedara sin valor ni efecto.
3. Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.

DECIMO


ACEPTACION:

Ambas partes, La Municipalidad y El Contratista, reconocen que este es un contrato por servicios de publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal y en tal sentido lo aceptan y se obligan a cumplir todas las cláusulas detalladas anteriormente.

Comayagua, 01 de marzo 2024



CARLOS MIRANDA
La Municipalidad



FREDY GEOVANY DIAZ GUZMAN
El Contratista # 0301-1972-01003



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza al contratista: **FREDY GEOVANY DIAZ GUZMAN**, para que, de inicio a la transmisión de la publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua, durante la transmisión del programa "NOTICIERO MERIDIANO", a través de LIBER VISION TV canal 28 (DIGICABLE).

La autorización para la transmisión de la publicidad estará en vigencia a partir del 01 de marzo 2024 hasta el 30 de junio 2024.


CARLOS MIRANDA



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

15/03/2024

CONTRATO # 038-2024

SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD INFORMATIVA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: JOSE MARTIN GIRON CARRANZA, vecino y residente en el barrio La Joya, de esta ciudad de Comayagua, con identidad # 0501-1946-01991, solvencia municipal # 314897, RTN # 05011946019910, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y el señor: JOSE MARTIN GIRON CARRANZA, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

SEGUNDO

OBJETIVO:

Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua durante la transmisión del programa "HISTORIA Y COSTUMBRES DE MI TIERRA", a través de CANAL 98 sistema de cable (La Verdad TV), de esta ciudad de Comayagua, este programa se transmite los días miércoles de 12:00 p.m. a 1:00 p.m. con 3 spot por programa de publicidad institucional, alternando con publicidad pre grabada (audio). La publicidad institucional se transmite alternando sin suspender la publicidad pre grabada, a continuación, se detalla la clasificación de la publicidad:

1. **PUBLICIDAD PRE GRABADA:** Promoción de proyectos municipales, campaña de seguridad vial, campañas de prevención en temporada de invierno, mensajes de medio ambiente, entre otras.
2. **PUBLICIDAD INSTITUCIONAL:** Ordenanzas, avisos, comunicados, entre otros.

TERCERO

PERIODO DE DURACION: (3 MESES)

INICIA: 01 DE MARZO 2024

FINALIZA: 31 DE MAYO 2024

NOTA ACLARATORIA: En relación al tiempo autorizado para la transmisión de la publicidad respectiva, se ACLARA:

- 1- La publicidad está autorizada para comenzar al aire a partir del 01 de marzo 2024, finalizando el 31 de mayo 2024.
- 2- La Municipalidad no autoriza transmisión de publicidad en los meses de diciembre y en enero.

CUARTO

MONTO DEL CONTRATO:

El monto total de este contrato es por valor de L. 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), pagaderos en la oficina de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal, tiene tazado los valores relacionados con la publicidad, para la radio y la televisión, no se reconocerá los valores que sean estipulados en las órdenes de publicidad que se envíen del medio de comunicación o del publicista, el señor Alcalde Municipal es la única persona que autoriza el monto y el tiempo de duración de cada contrato de publicidad.

QUINTO

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a transmitir 3 SPOT PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (alternando) con PUBLICIDAD PRE GRABADA de la Alcaldía Municipal, durante la transmisión del programa HISTORIA Y COSTUMBRES DE MI TIERRA a través de CANAL 42, y responderá por el cumplimiento del horario en que se pauten los anuncios.

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información que la Administración Municipal solicite, siempre y cuando esta tenga relación con el contrato.

El Contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a CUBRIR los diferentes eventos de relevancia con interés informativo.

SEXTO

FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal pagara al CONTRATISTA, por los servicios de publicidad descritos en el presente contrato, la cantidad de L. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), pagaderos mensualmente mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.

SEPTIMO

ORIGEN DE LOS FONDOS:

El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria # 02-07-266.

OCTAVO

RESPONSABLE DE MONITOREO:

La Municipalidad nombra como responsable de monitorear el cumplimiento de la transmisión publicitaria, A LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS, quienes presentaran un informe amplio al señor Alcalde Municipal, sobre el resultado del monitoreo.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, publicidad transmitida sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

NOVENO

CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

- 1- La publicidad será monitoreada y grabada, en caso de que se compruebe de que la publicidad no se está transmitiendo de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.
- 2- En caso de que se compruebe que el medio de comunicación o el publicista divulguen información a través de cualquier medio afectando la imagen de la Municipalidad de Comayagua, este contrato quedara sin valor ni efecto.
- 3- Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.

DECIMO

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.


4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

Comayagua, 01 de marzo 2024.



CARLOS MIRANDA
La Municipalidad



JOSE MARTIN GIRON CARRANZA
El Contratista # 0501-1946-01991



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza a: JOSE MARTIN GIRON CARRANZA, para que, de inicio a la transmisión de la publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua, durante la transmisión del programa "HISTORIA Y COSTUMBRES DE MI TIERRA", a través de canal 98 (La Verdad TV).

La autorización para la transmisión de la publicidad estará en vigencia a partir del 01 de marzo 2024 hasta el 31 de mayo 2024.

CARLOS MIRANDA





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguaajc@yahoo.com

15/03/2024

CONTRATO # 039-2024

SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD INFORMATIVA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: CINDY YOHANNA IRIAS FLORES, vecina y residente en el municipio de La Libertad, departamento de Comayagua. Con tarjeta de identidad # 0306-1989-00541, solvencia Municipal # 314311, RTN # 03061989005410, E-Mail: cindyleo03@yahoo.com, móvil # 9592-9182, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: CINDY YOHANNA IRIAS FLORES, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

SEGUNDO

OBJETIVO:

Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua durante la programación general y noticieros meridiano y nocturno de LIBER VISION TV. a través del sistema de cable con las empresas: DIGICABLE (canal 28) y VILLAMIX (canal 77). Con 10 spot al día.

TERCERO

PERIODO DE DURACION: (4 MESES)

INICIA: 01 DE MARZO 2024

FINALIZA: 30 DE JUNIO 2024

NOTA ACLARATORIA: En relación al tiempo autorizado para la transmisión de la publicidad respectiva, se ACLARA:

- 1- La publicidad está autorizada para comenzar al aire a partir del 01 de marzo hasta el 30 de junio 2024.

2- La Municipalidad no autoriza transmisión de publicidad en los meses de diciembre y en enero.

CUARTO

MONTO DEL CONTRATO:

El monto total de este contrato es de L. **24,000.00** (VEINTICUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS).

La Alcaldía Municipal, tiene tazado los valores relacionados con la publicidad, para la radio, periódico y la televisión, no se reconocerá los valores que sean estipulados en las órdenes de publicidad que se envíen del medio de comunicación o del publicista, el señor Alcalde Municipal es la única persona que autoriza el monto y el tiempo de duración de los contratos de publicidad.

QUINTO

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a transmitir 10 spot de publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua durante la programación general en horario de 7:00 a.m. a 9:00 P. M. y noticieros meridiano y nocturno de LIBER VISION TV. A través del sistema de cable con las empresas: DIGICABLE (canal 28) y VILLAMIX (canal 77).

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información que la Administración Municipal solicite, siempre y cuando esta tenga relación con el contrato.

El Contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a CUBRIR los diferentes eventos de relevancia con interés informativo.

SEXTO

FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal pagara al CONTRATISTA, por los servicios de publicidad descritos en el presente contrato, la cantidad de L. **6,000.00** (SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS), los que serán pagados pagaderos mensualmente mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.

SEPTIMO

ORIGEN DE LOS FONDOS:

El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria # 02-07-266.

OCTAVO

RESPONSABLE DE MONITOREO:

Queda convenido que la Municipalidad nombra: **A LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS** como responsable de monitorear el cumplimiento en la transmisión de la publicidad municipal.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, publicidad transmitida sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

NOVENO

CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

- a) La publicidad será monitoreada y grabada, en caso de que se compruebe de que la publicidad no se está transmitiendo de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.
- b) En caso de que se compruebe que el medio de comunicación o el publicista divulguen información a través de cualquier medio afectando la imagen de la Municipalidad de Comayagua, este contrato quedara sin valor ni efecto.
- c) Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.

DECIMO

ACEPTACION:


CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendienddo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendienddo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.


5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua, 01 de marzo 2024.



CARLOS MIRANDA
La Municipalidad



CINDY YOHANNA IRIAS FLORES
El Contratista # 0306-1989-00541



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza al contratista: CINDY YOHANNA IRIAS FLORES, para que, de inicio a la transmisión de la publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua, durante programación general de LIBER VISION TV”.

La autorización para la transmisión de la publicidad estará en vigencia a partir del 01 de marzo hasta el 30 de junio 2024.

Carlos Miranda



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

13/03/2024
T.

CONTRATO # 040-2024

SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD INFORMATIVA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R. L. (CORPOCENTROH), con permiso para operación de negocio # 78303, ubicado en el barrio Abajo, 2° Ave, 2° y 3° calle S. E. Siguatepeque, municipio de Comayagua; Email: cradial@yahoo.com, móvil # 3367-9830, 2773-1632, con representación en este acto por su propietario: JOSE ANTONIO BAIRES, DNI # 0318-1937-00192, solvencia municipal # 332646, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R. L., quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

SEGUNDO

OBJETIVO:

Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua durante la programación general de TV CENTRO "CANAL 67 (SISTEMA DIGICABLE). Se transmitirán 3 spot de lunes a sábado. La publicidad institucional se transmite alternando sin suspender la publicidad pre grabada, a continuación, se detalla la clasificación de la publicidad:

1. **PUBLICIDAD PRE GRABADA:** Promoción de proyectos municipales, campaña de seguridad vial, campañas de prevención en temporada de invierno, mensajes de medio ambiente, entre otras.
2. **PUBLICIDAD INSTITUCIONAL:** Ordenanzas, avisos, comunicados, entre otros.

TERCERO

PERIODO DE DURACION: (3 MESES)

INICIA: EL 01 DE MARZO 2024

FINALIZA: EL 31 DE MAYO 2024

NOTA ACLARATORIA: En relación al tiempo autorizado para la transmisión de la publicidad respectiva, se ACLARA:

- 1- La publicidad está autorizada para comenzar al aire a partir del 01 de marzo 2024 hasta el 31 de mayo 2024.
- 2- La Municipalidad no autoriza transmisión de publicidad en los meses de diciembre y enero.

CUARTO

MONTO DEL CONTRATO:

El monto total de este contrato es por valor de L. 15,000.00 (QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS), los que serán pagados; en la oficina de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal, tiene tazado los valores relacionados con la publicidad, para la radio y la televisión, no se reconocerá los valores que sean estipulados en las órdenes de publicidad que se envíen del medio de comunicación o del publicista, El Señor Alcalde Municipal es la única persona que autoriza el monto y el tiempo de duración de un contrato de publicidad.

QUINTO

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista responderá por el cumplimiento del horario en que se pauten los anuncios y se compromete a transmitir 3 SPOT PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (alternando) con PUBLICIDAD PRE GRABADA de la Alcaldía Municipal, durante la programación general de TV CENTRO CANAL 67 (sistema de cable con la empresa Digicable).

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información que la Administración Municipal solicite, siempre y cuando esta tenga relación con el contrato.

El Contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a CUBRIR los diferentes eventos de relevancia con interés informativo.

SEXTO

FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal pagara al CONTRATISTA, la cantidad de L. 5,000.00 (CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS) mensualmente por los servicios de publicidad descritos en el presente contrato, mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.

SEPTIMO

ORIGEN DE LOS FONDOS:

El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria 02-07-266.

OCTAVO

RESPONSABLE DE MONITOREO:

La Municipalidad nombra como responsable de monitorear el cumplimiento de la publicidad: A LA UNIDAD DE RELACIONES PUBLICAS, quienes presentaran un informe amplio al señor Alcalde Municipal, sobre el resultado del monitoreo.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, publicidad transmitida sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

NOVENO

CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

- 1- La publicidad será monitoreada y grabada, en caso de que se compruebe de que la publicidad no se está transmitiendo de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.
- 2- En caso de que se compruebe que el medio de comunicación o el publicista divulguen información a través de cualquier medio afectando la imagen de la Municipalidad de Comayagua, este contrato quedara sin valor ni efecto.
- 3- Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara:

a) **Prácticas Corruptivas:** entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

DECIMO

ACEPTACION:

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua, 01 de marzo de 2024

CARLOS MIRANDA
La Municipalidad



CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO
S. DE R. L. (El Contratista) # 76303



Al caldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza al contratista: **CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R. L. (CORPOCENTROH)**, para que dé inicio a la transmisión de la publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua, durante la programación general de TV CENTRO; a través de canal 67 (Digicable).

La autorización para la transmisión de la publicidad estará en vigencia desde el 01 de marzo 2024 hasta el 31 de mayo 2024.

CARLOS MIRANDA



Comayagua, un pueblo con encanto



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

15/03/2024

CONTRATO # 041-2024

SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD INFORMATIVA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: GODOFREDO RODRIGUEZ FERNANDEZ, con identidad # 0408-1957-00063, RTN # 04081957000637, teléfono # 8898-7029, como representante legal de CCJ TV CAMINANDO CON JESUS, con permiso de operación # 51445 ubicado en el barrio Torondon, ciudad de Comayagua, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: GODOFREDO RODRIGUEZ FERNANDEZ, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

SEGUNDO

OBJETIVO:

Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua durante la programación general de "CCJ TV CAMINANDO CON JESUS", canal 93 medio de comunicación (sistema de cable, DIGICABLE); que se ubica en el barrio Torondon, 2^{da} Ave. Entre 3^{era} y 4^{ta} calle, casa # 42, ciudad de Comayagua.

La publicidad es transmitida de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. Contando con 5 spot + 2 spot bonificados; de publicidad pre grabada. La publicidad institucional se transmite alternando sin suspender la publicidad pre grabada, a continuación, se detalla la clasificación de la publicidad:

1. **PUBLICIDAD PRE GRABADA:** Promoción de proyectos municipales, campaña de seguridad vial, campañas de prevención en temporada de invierno, mensajes de medio ambiente, entre otras.
2. **PUBLICIDAD INSTITUCIONAL:** Ordenanzas, avisos, comunicados, entre otros.

TERCERO

PERIODO DE DURACION: (3 MESES)

INICIA: 01 DE MARZO 2023

FINALIZA: 31 DE MAYO 2024

NOTA ACLARATORIA: En relación al tiempo autorizado para la transmisión de la publicidad respectiva, se **ACLARA**:

- 1- La publicidad está autorizada para comenzar al aire a partir del 01 de marzo 2024, hasta el 31 de mayo 2024.
- 2- La Municipalidad no autoriza transmisión de publicidad en los meses de diciembre y enero.

CUARTO

MONTO DEL CONTRATO:

El monto total de este contrato es por valor de **L. 9,000.00** (NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS).

La Alcaldía Municipal, tiene tazado los valores relacionados con la publicidad, para la radio y la televisión, no se reconocerá los valores que sean estipulados en las órdenes de publicidad que se envíen del medio de comunicación o del publicista, el señor Alcalde Municipal es la única persona que autoriza el monto y el tiempo de duración de cada contrato de publicidad.

QUINTO

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a transmitir 5 SPOT + 2 bonificados de PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (alternando) con PUBLICIDAD PRE GRABADA de la Alcaldía Municipal, durante la programación general de "CCJ TV CAMINANDO CON JESUS", a través de (sistema de cable) y responderá por el cumplimiento del horario en que se pauten los anuncios.

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información que la Administración Municipal solicite, siempre y cuando esta tenga relación con el contrato.

El Contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a CUBRIR los diferentes eventos de relevancia con interés informativo.

SEXTO

FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal pagara al CONTRATISTA, **L. 3,000.00** (Tres mil lempiras exactos) mensual por los servicios de publicidad descritos en el presente contrato; mediante recibo que presentara en la oficina de Administración Municipal.

SEPTIMO

ORIGEN DE LOS FONDOS:

El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria # 02-07-266.

OCTAVO

RESPONSABLE DE MONITOREO:

La Municipalidad nombra como responsable de monitorear el cumplimiento de la publicidad: A LA UNIDAD DE **RELACIONES PUBLICAS**, quienes presentaran un informe amplio al señor Alcalde Municipal, sobre el resultado del monitoreo.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, publicidad transmitida sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

NOVENO

CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

1. La publicidad será monitoreada y grabada, en caso de que se compruebe de que la publicidad no se está transmitiendo de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.
2. En caso de que se compruebe que el medio de comunicación o el publicista divulguen información a través de cualquier medio afectando la imagen de la Municipalidad de Comayagua, este contrato quedara sin valor ni efecto.
3. Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue Debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

DECIMO
ACEPTACION:

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua, 01 de marzo 2023



CARLOS MIRANDA
La Municipalidad



GODOFREDO RODRIGUEZ FERNANDEZ
El Contratista # 0408-1957-00063



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza al contratista: GODOFREDO RODRIGUEZ FERNANDEZ para que, de inicio a la transmisión de la publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua, durante la programación general de CCJ TV CAMINANDO CON JESUS, canal 93, con la empresa DIGICABLE de esta ciudad de Comayagua.

La autorización para la transmisión de la publicidad estará en vigencia a partir del 01 de Marzo hasta el 31 de Mayo 2024.

CARLOS MIRANDA



15/03/2024

Alcaldía Municipal Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 042-2024

SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE 928 M³ DE MATERIAL SELECTO

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: TRANSPORTES MARTINEZ, con permiso para operación de negocio # 79695, ubicado en el Barrio Santa Martha, calle 21 de Agosto; ciudad de Siguatepeque, denominado EL CONTRATISTA, y representado por: MAURO DAVID MARTINEZ FLORES, con tarjeta de identidad # 0318-1979-01334, RTN # 03181979013342, móvil # 9655-9076 E-Mail: jerasm9@gmail.com, hemos convenido celebrar contrato bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERA:

OBJETIVO

Suministro y transporte de 500 M³ de material selecto para uso en el proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CENTRO BASICO LEONCIO VALLE" en la comunidad de San José de Pane, municipio de Comayagua.

SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, "EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en:

ítem	Descripción	Und	Cantidad	P. U.	Total
1	Suministro y transporte de material selecto, el que debe trasladarse hasta el sitio del proyecto "construcción de centro básico", comunidad de san José de pane, municipio de Comayagua.	M ³	500	600.00	300,000.00
TOTAL					300,000.00

NOTA: la calidad del material debe incluir: libre de impurezas o cualquier otro tipo de contaminación, los que serán sometidos a pruebas de laboratorio para certificar su calidad.

TERCERA:

ORIGEN DE LOS FONDOS

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: 05-02-461- 048

CUARTA:

MONTO DEL CONTRATO, El valor del contrato es por la suma de L. **300,000.00** (TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

QUINTA:

DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al CONTRATISTA de acuerdo al avance de actividades; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL CONTRATISTA, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor.

SEXTA:

RETENCIONES:

- 1- De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL PROVEEDOR, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al 15% del monto del contrato L. **45,000.00** (CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS), esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal, esta garantía deberá presentarse al momento de firmar el contrato.
- 2- La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al PROVEEDOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

ISR: El Contratista deberá presentar copia de la constancia de pagos a cuenta vigente.

SEPTIMA

PLAZO:

El Contratista se compromete a ejecutar las actividades suscritas en este contrato en el plazo de: **TREINTA DIAS (30)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **21 DE ABRIL 2024.**

OCTAVA

RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%).

NOVENA

ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato.

DECIMA

SUPERVISION: La supervisión para la ejecución de las actividades contratadas será realizada por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de la oficina, **DESARROLLO COMUNITARIO**, quien será la responsable de verificar y certificar el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

DECIMA PRIMERA

ADENDUM: En caso de que existiera la necesidad de requerir actividades adicionales a las detalladas en este contrato, la oficina **DESARROLLO COMUNITARIO**, solicitará a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que exista el fondo en el plan de inversión, utilizando el término siguiente:

- 1- **ADENDUM**, actividades adicionales cuyo monto sea menor al 10% del monto total del contrato inicial.

DECIMA SEGUNDA

RESPONSABILIDAD LABORAL: EL CONTRATISTA, será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución de las actividades. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del desarrollo de las actividades.

Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar o por accidentes ocurridos durante la ejecución de las actividades; que sean consecuencia de la negligencia del contratista.

EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

La Alcaldía Municipal, no se responsabiliza por reconocer al contratista actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato, obviando las clausulas establecidas en este contrato.

DECIMA TERCERA

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.

DECIMA CUARTA

CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO: LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:


- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a las actividades, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- f) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD. Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales Como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.


4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua, 12 de marzo 2024.



CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua



TRANSPORTES MARTINEZ
El Contratista # 79695



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

12 de marzo 2024

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA al contratista: **TRANSPORTES MARTINEZ**; para que ejecute las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 042-2024, para brindar el servicio de: "SUMINISTRO Y TRANSPORTE", de 500 M³ de material selecto, para uso en el proyecto: CONSTRUCCION DE CENTRO BASICO LEONCIO VALLE, en la comunidad de San José de Pane, municipio de Comayagua.

A partir de esta fecha tiene 10 días para dar inicio a las actividades contratadas.


CARLOS ARANDA

Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: transporte martinez
Direccion: Comayagua
Telefono: 96554076
RTN: 03181981014410
E-Mail: _____

No. **33232**

Fecha: 1/Marzo/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total	
1	Suministro y transporte de material selecto (El material debe ser depositado en la zona de construccion en San Jose de Pane, el mismo debe estar libre de impurezas y de cualquier otro tipo de contaminacion ya que seran sometidos a pruebas de laboratorio para certificar la calidad.)	M3	15	500.00	600 ⁰⁰	9,000 ⁰⁰
TOTAL L.					300,000⁰⁰	

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

PROYECTO: SUMINISTRO DE MATERIAL SELECTO PARA CONSTRUCCION DE CENTRO DE EDUCACION BASICA LENCIO VALLE EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE PANE EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.


Aceptado


Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: transportes Guevara
Direccion: Comayagua
Telefono: 9973 0773
RTN: 0301 1978 01 3964
E-Mail: _____

No. 33232Fecha: 1/Marzo/2024Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total	
1	Suministro y transporte de material selecto (El material debe ser depositado en la zona de construccion en San Jose de Pane, el mismo debe estar libre de impurezas y de cualquier otro tipo de contaminacion ya que seran sometidos a pruebas de laboratorio para certificar la calidad.)	M3	15	500.00	660	9,900
TOTAL L.					330,000	

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

PROYECTO: SUMINISTRO DE MATERIAL SELECTO PARA CONSTRUCCION DE CENTRO DE EDUCACION BASICA LENICIO VALLE EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE PANE EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Aceptado

Firma y Sello Contratista



Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Constructora Roenge S.A de C.V.
Direccion: Col. Casa Blanca
Telefono: 3230-6956
RTN: 03019009222752
E-Mail: constructoraroenge@yahoo.com

No. **33232**Fecha: 1/Marzo/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Suministro y transporte de material selecto (El material debe ser depositado en la zona de construccion en San Jose de Pane, el mismo debe estar libre de impurezas y de cualquier otro tipo de contaminacion ya que seran sometidos a pruebas de laboratorio para certificar la calidad.)	M3	500.00	1,100.00	550,000.00
TOTAL L.					550,000.00

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

PROYECTO: SUMINISTRO DE MATERIAL SELECTO PARA CONSTRUCCION DE CENTRO DE EDUCACION BASICA LENCIO VALLE EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE PANE EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Aceptado

Firma y Sello Contratista





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CS-02-469

235

15/03/2024

CONTRATO # 043-2024

PROYECTO: CONSTRUCCION DE ACERA PEATONAL QUE CONDUCE AL PARQUEO MUNICIPAL.
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
LUGAR/UBICACION: BARRIO SAN FRANCISCO, CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, KELLY KATHERINE PACHECO CRUZ, vecino y residente en la colonia Brisas del Humuya, ciudad de Comayagua, con tarjeta de identidad # 0301-1992-01670, solvencia municipal # 313502, RTN # 03011992016700, E-Mail: pachecokelly19@yahoo.com, móvil # 3242-2725 y en este acto denominado: EL EJECUTOR, este contrato se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **68,058.80** (SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 80/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA CONSTRUCCION DE ACERA PEATONAL QUE CONDUCE AL PARQUEO MUNICIPAL; BARRIO SAN FRANCISCO EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

item	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Demolición de concreto ciclópeo	M2	48.50	130.62	6,335.07
2	Cimentación de mampostería (incluye excavación y compactación)	M3	1.05	5,288.28	5,552.69
3	Bordillo de concreto 15x15cm FC=4000 psi con pines de v#3 ca 50cm, incluye puntura de alto tráfico.	ML	35.10	310.85	10,910.84
4	Relleno y compactación de material selecto.	M3	4.30	587.16	2,524.79
5	Fundición de acera de concreto e=10cm	M2	43.00	585.61	25,181.23
6	Suministro e instalación de tope metálico	Und	23.00	489.29	11,253.67
7	Nivelación de caja de aguas negras de 85x85cm (incluye tapadera de 3 pulgadas de grosor)	Und	1.00	2,657.01	2,657.01

8	Limpieza final (incluye botado de material)	Global	1.00	3,643.50	3,643.50
TOTAL					68,058.80

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **UNIDAD TECNICA MUNICIPAL**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: 05-02-461 # 295/078. **TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **VEINTIUN DIAS (21)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: 12 DE ABRIL 2024. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: RETENCIONES:** Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 3,402.94 (TRES MIL CUATROCIENTOS DOS LEMPIRAS CON 94/100)**, como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTIA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.. **SEPTIMA ISR:** El Ejecutor deberá presentar copia de la constancia de pagos a cuenta vigente **OCTAVA: DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. **NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación personal de El Ejecutor, cuadro comparativo, ficha de costos, cotizaciones participantes en el proceso (2), formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, actividades técnicas, diseño, fotografías, **DECIMA: CONDICIONES GENERALES:** a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO; deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, Instalarse en un marco de madera, en un lugar visible y seguro, no se debe colocar en postes del tendido eléctrico ni colgado de un árbol.

La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN. b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. d) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. - El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. - DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina UNIDAD TECNICA MUNICIPAL, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.- LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada;

h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias.j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato. - En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.-**VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **EL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones, así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de La obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA.

VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD. Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue Debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no Proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que Pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar:
 - a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.
 - b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.

II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la "aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, "firmado voluntariamente para constancia".

Comayagua, 12 de marzo 2024



CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua



KELLY KATHERINE PACHECO CRUZ
El Ejecutor # 0301-1992-01670



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

12 de marzo 2024

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: KELLY KATHERINE PACHECO CRUZ.** Que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 043-2024 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE ACERA PEATONAL QUE CONDUCE AL PARQUEO MUNICIPAL; EN EL BARRIO SAN FRANCISCO, CIUDAD DE COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA



Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD

PROVEEDOR

Nombre: Kelly Katherine Pacheco Cruz
 Direccion: Bisbas del homocya
 Telefono: 3242-2725
 RTN: 0301-1992-016700
 E-Mail: pacheco.kelly.19@yahoo.com

No. 33225


Fecha: 29/Febrero/2024
 Tiempo de Ejecucion de la Obra
3 Semanas

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Demolicion de concreto ciclopeo	M2	48.50	130.62	6,335.07
2	Cimentacion de mamposteria (incluye excavacion y compactacion	M3	1.05	5,288.28	5,552.694
3	Bordillo de concreto 15x15cm FC=4000 psi con pines de v#3 ca 50cm, incluye pintura de alto trafico.	ML	35.10	310.85	10,910.835
4	Relleno y compactacion de material selecto.	M3	4.30	587.16	2,524.788
5	Fundicion de acera de concreto e=10cm	M2	43.00	585.61	25,181.23
6	Suministro e instalacion de tope metalico	Unidad	23.00	489.29	11,253.67
7	Nivelacion de caja de aguas negras de 85x85cm (incluye tapadera de 3 pulgadas de grosor)	Uniad	1.00	2,657.01	2,657.01
8	Limpieza final (incluye botado de material)	Global	1.00	3,643.50	3,643.50
				TOTAL L.	68,058.797

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

CONSTRUCCION DE ACERA PEATONAL QUE CONDUCE A PARQUEO MUNICIPAL EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.



 Aceptado



 Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Rodyn Francisco Machado Carranza
 Direccion: Col. 21 de Abril 2 1/2 Cuadrapulp. Maeno
 Telefono: 9820 6627
 RTN: 03011994017879
 E-Mail: robyn-fran10@yahoo.com

No. 33225

Fecha: 29/Febrero/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Demolicion de concreto ciclopeo	M2	48.50	150	7,275
2	Cimentacion de mamposteria (incluye excavacion y compactacion)	M3	1.05	3,500	3,675
3	Bordillo de concreto 15x15cm FC=4000 psi con pines de v#3 ca 50cm, incluye puntura de alto trafico.	ML	35.10	600	21,060
4	Relleno y compactacion de material selecto.	M3	4.30	1,000	4,300
5	Fundicion de acera de concreto e=10cm	M2	43.00	450	19,350
6	Suministro e instalacion de tope metalico	Unidad	23.00	1,200	27,600
7	Nivelacion de caja de aguas negras de 85x85cm (incluye tapadera de 3 pulgadas de grosor)	Uniad	1.00	1,000	1,000
8	Limpieza final (incluye botado de material)	Global	1.00	3,500	3,500
TOTAL L.					87,760

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

CONSTRUCCION DE ACERA PEATONAL QUE CONDUCE A PARQUEO MUNICIPAL EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

_____ Aceptado

Rodyn Machado
 Firma y Sello Contratista

 RODYN MACHAGO
 CONTRATISTA DE CONSTRUCCION
 9820-6622
 COMAYAGUA, HONDURAS



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 044-2024

PROYECTO: REPARACION CALLE DE ACCESO
ACTIVIDAD: ALQUILER DE MAQUINARIA (VOLQUETAS VIBRO COMPACTOR Y TANQUE CISTERNA)
LUGAR/UBICACION: ENTRADA A LA CIUDAD DE COMAYAGUA, A LA ALTURA DEL PUENTE EL ALIVIO/RIO HUMUYA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: CONSTRUCTORA ROENGE S. A. DE C. V., con permiso de operación # 50096, RTN # 03019009222752, con ubicación en colonia Casa Blanca, calle al puente de hierro, ciudad de Comayagua; E-Mail: constructoraroenge@yahoo.com, teléfono # 2772-3566, representado en este acto por su gerente general, el señor: LUIS ENRIQUE MARTINEZ PINEDA, con tarjeta de identidad No. 0401-1977-00286, RTN # 04011977002864, móvil # 9970-1151, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

PRIMERA:

OBJETIVO DEL PROYECTO.

Alquiler de maquinaria para uso en reparación de calle de acceso entrada a la ciudad de Comayagua, a la altura del puente El Alivio/Rio Humuya, Comayagua.

SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, "EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Alquiler de volqueta de 12-15 m ³	Viaje	20.00	1,000.00	20,000.00
2	Vibro compactador de 12 ton.	Hora	4.00	1,100.00	4,400.00
3	Alquiler de tanque Cisterna	Día	1.00	4,500.00	4,500.00
TOTAL					28,900.00

NOTA: Los datos para la elaboración de este contrato son proporcionados por la oficina ejecutora del proyecto.

TERCERA:

ORIGEN DE LOS FONDOS

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: 05-02-466 # 223.

CUARTA:

MONTO DEL CONTRATO, El valor del contrato es por la suma de L. **28,900.00** (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS LEMPTRAS EXACTOS), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

QUINTA:

SUPERVISION, La supervisión para la ejecución de las actividades contratadas será realizada por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de la oficina, **OBRAS PUBLICAS** quien será la responsable de verificar y certificar el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

SEXTA:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- 1- El Contratista deberá presentar copia de la constancia vigente de los pagos a cuenta, en concepto de impuesto sobre la renta.

SEPTIMA:

FORMA DE PAGO, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por la oficina **RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al que además deberá acompañarse un informe del supervisor por las actividades realizadas, libro de bitácora y fotografías.

OCTAVA:

ADENDUM, En caso de que existiera la necesidad de requerir actividades adicionales a las detalladas en este contrato, la oficina de **OBRAS PUBLICAS**, solicitará a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que exista el fondo en el plan de inversión, mediante el término siguiente:

- 1- **ADENDUM**, se aplicará este término cuando se necesite contratar actividades adicionales, siempre y cuando el monto sea menor o igual al 10% del valor del contrato inicial.

NOVENA:

PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD

La obra ejecutada, total o parcialmente, los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses.

Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

DECIMA:

PLAZO DEL CONTRATO, El plazo estimado para la finalización de las actividades contratadas, será de 5 días calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización: **03 DE ABRIL 2024**.

DECIMA SEGUNDA:

MULTA, RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del saldo y a la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público.

DECIMA TERCERA:

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

La Alcaldía Municipal, no se responsabiliza por reconocer al contratista actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato. El contratista está en la obligación de identificar la maquinaria con un banner que identifique el servicio que está brindando.

DECIMA CUARTA:

CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a sus labores, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un periodo continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento y demás garantías que establezca el contrato.
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- g) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendod estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendod estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:
 - a.** De parte del Contratista o Consultor
 - I.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse.
 - II.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan.
 - b.** De parte del Contratante: A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.


II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

DECIMA QUINTA:

ACEPTACION

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta declaración forma parte integral del contrato, firmado voluntariamente para constancia

Comayagua, 19 de Marzo 2024.



CARLOS MIRANDA
La Municipalidad



CONSTRUCTORA ROENGE S. A. DE C. V.
El Contratista # 50096





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

19 de Marzo 2024

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: CONSTRUCTORA ROENGE S. A. DE C. V.**; que a partir de esta fecha tiene 10 días para iniciar con las actividades suscritas mediante el contrato # 044-2024 "ALQUILER DE MAQUINARIA PARA REPARACION CALLE DE ACCESO A LA CIUDAD DE COMAYAGUA", a la altura del puente el Alivio, rio Humuya, Comayagua.


CARLOS MIRANDA

Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ¹ ² ³

PROVEEDOR

Nombre: Constructora Roenge S.A. de C.V.

Dirección: Co. Costa Blanco

Teléfono: 9970-1151 / 3230-6956

RTN: 03019009222752

E-Mail: constructoraroenge@yahoo.com

No. **33237**

Fecha: 4/Marzo/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Alquiler de volqueta de 12-15 m ³	Viaje	20.00	1,000.00	20,000.00
2	Vibrocompactador de 12 ton.	Hora	4.00	1,100.00	4,400.00
3	Alquiler de tanque Cisterna	Dia	1.00	4,500.00	4,500.00
TOTAL L.					28,900.00

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Código Presupuestario: _____

Para uso en reparacion de calle de acceso entrada a Comayagua sector puente de alivio/ Rio Humuya de esta ciudad de Comayagua


Aceptado 


Firma y Sello Contratista 

OS_02_166

#223

2



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 045-2024

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 36 ECO FOGONES MODELO JUSTA.
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA.
LUGAR/UBICACIÓN: COMUNIDAD LA NUEVA UNION MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: DARWIN RAMON MACHADO SARAVIA, con tarjeta de identidad No. 0301-1993-04019, RTN # 03011993040196, solvencia municipal # 316688; Móvil # 9871-0061, con domicilio en la colonia Brisas del Río, en esta ciudad de Comayagua, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato, bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO:

OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA, en su calidad de prestador de servicios independiente, se compromete con LA ALCALDIA MUNICIPAL, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

- 1- Mano de obra para construcción de 36 eco fogones mejorados modelo "JUSTA" en la comunidad de La Nueva Unión Municipio de Comayagua; a continuación, se detalla las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Construcción de eco fogón con ladrillo rafo, dimensiones: 1.10 x 0.66 x 0.27, el ladrillo deberá ligarse con mortero de dosificación 1:4, se construirán dos paredes internas, se colocará dos piezas de varilla de 3/8 de 23cm de largo, se colocará un codo fabricado de ladrillo tipo loseta y barro ligado	Unidad	36.00	120.00	4,320.00
	Colocación de plancha metálica de 16 x 24" de lámina lisa de 1/8 sobre estructura de 3/4, nivelación de parte superior de la estufa, se colocará marco de madera alrededor de la estufa y se rellenará con mezcla de mortero 1:4.	Unidad	36.00	25.00	900.00

3	Colocación de chimenea sobre la cámara de combustión.	Unidad	36.00	25.00	900.00
4	Repello y tallado de eco fogón con dos: 1:4 sobre paredes de ladrillo, tallado en la parte superior para colocación de la plancha.	Unidad	36.00	75.00	2,700.00
5	Colocación de cerámica (3 m2 por cada eco fogón) pegado con mortero dos: 1:2.	M2	108.00	85.00	9,180.00
TOTAL					18,000.00

ACLARACION: Este contrato es elaborado mediante los datos que presenta la cotización.

SEGUNDO:

MONTO DEL CONTRATO

El valor del contrato será por la suma de L. **18,000.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Para el pago de los compromisos derivados del presente contrato, se realizará con fondos municipales bajo la actividad presupuestaria siguiente: 05-02-469 #155.

La Alcaldía Municipal no se responsabiliza por reconocer a EL CONTRATISTA, actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

RETENCIONES

Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **900.00 (NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al EJECUTOR, un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto.

Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar los trámites correspondientes; posteriores a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

ISR: El Ejecutor deber presentar constancia de pagos a cuenta vigente.

TERCERO:

SUPERVISION

La supervisión del proyecto estará a cargo de la Alcaldía Municipal, a través de la OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO; quién podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA.

CUARTO:

FORMA DE PAGO

LA ALCALDIA, se compromete a pagar al CONTRATISTA, las actividades ejecutadas de acuerdo a las estimaciones preparadas, acompañadas de los números generadores, unidades, cantidades de obra, precios unitarios de mano de obra, localización, análisis de precios unitarios de mano de obra extraordinaria y aprobadas por EL RESPONSABLE, las solicitudes de pago serán enviadas en el formato administrativo a la oficina de Administración Municipal para realizar las gestiones de pago correspondiente.

QUINTO:

DURACION O PLAZO

El plazo para la ejecución del presente contrato será de 60 días, contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio y podrá prorrogarse por acuerdo en las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito, al que se le denominará AMPLIACION DE TIEMPO, este contrato finalizará el **28 DE MAYO 2024.**

SEXTO:

RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES

ARTÍCULO 72.- En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%). Hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

SEPTIMO:

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, será responsable directo del buen funcionamiento de los trabajos requeridos en el presente contrato, en caso de que la supervisión declare trabajos defectuosos, EL CONTRATISTA, responderá por la corrección de cualquier defecto; sin que estas correcciones generen costos adicionales a la Alcaldía Municipal.

OCTAVO:

ADENDUM. Si la obra adicional es menor del 10% del monto del contrato inicial, siempre y cuando se refiera a las mismas actividades, asegurándose que exista disponibilidad presupuestaria.

NOVENO:

INDEPENDENCIA

EL CONTRATISTA, actuara por su cuenta con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la ALCALDIA MUNICIPAL, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA ALCALDIA MUNICIPAL y el pago oportuno de las actividades fijadas en este contrato.

DECIMO:

CAUSAS DE DISOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO,

LA ALCALDIA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, con diez (10) días de anticipación en los casos siguientes:

1. Cuando por atraso injustificado tarde el CONTRATISTA en comenzar las actividades descritas por más de cinco (5) días calendario a partir de la fecha señalada en la orden de inicio.
2. Cuando el CONTRATISTA, en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance de actividades en un periodo continuo durante mas de quince (15) días.
3. Cuando el CONTRATISTA, ceda, traspase o transmita cualquier información brindada por esta Alcaldía Municipal para la ejecución de este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
4. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
5. El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.


CLAUSULA DE INTEGRIDAD

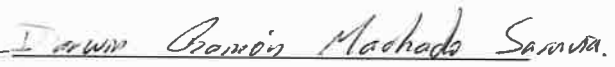
Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia

Comayagua, 19 de Marzo 2024.


CARLOS MIRANDA
La Alcaldía


DARWIN RAMON MACHADO SARAIVIA
El Contratista # 0301-1993-04019



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

19 de Marzo 2024

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **DARWIN RAMON MACHADO SARAVIA** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 045-2024 "MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE 36 ECO FOGONES MEJORADOS MODELO "JUSTA"; EN LA COMUNIDAD DE LA NUEVA UNION", MUNICIPIO DE COMAYAGUA.


CARLOS MIRANDA



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

DEVOLUCIONES:

La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto.

Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar los trámites correspondientes; posteriores a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

Darwin Ramón Machado Saravia.

DARWIN RAMON MACHADO SARAVIA

El Ejecutor

Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguaajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Darwin Ramón Machado Saravia.

Dirección: Col. Brisas del Río

Teléfono: 98-71-00-61

RTN: 0301-1993-040196.

E-Mail: _____

No. **33250**

Fecha: 6/Marzo/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra

60 días.

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Construccion de ecofogon con ladrillo rafo, dimensiones: 1.10 x 0.66 x 0.27, el ladrillo debera ligarse con mortero de dosificacion 1:4, se construiran dos paredes internas, se colocara dos piezas de varilla de 3/8 de 23cm de largo, se colocara un codo fabricado de ladrillo tipo loseta y barro ligado.	Unidad	36.00	120.00	4,320.00
2	Colocacion de plancha metalica de 16 x 24" de lamina lisa de 1/8 sobre estructura de 3/4, nivelacion de parte superior de la estufa, se colocara marco de madera alrededor de la estufa y se rellenara con mezcla de mortero 1:4.	Unidad	36.00	25.00	900.00
3	Colocacion de chimenea sobre la camara de combustion.	Unidad	36.00	25.00	900.00
4	Repello y tallado de ecofogon con dos: 1:4 sobre paredes de ladrillo, tallado en la parte superior para colocacion de la plancha.	Unidad	36.00	75.00	2,700.00
5	Colocacion de ceramica (3 m2 por cada ecofogon) pegado con mortero dos: 1:2.	M2	108.00	85.00	9,180.00
TOTAL L.					18,000.00

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: Avance de la obra

Codigo Presupuestario: _____

CONSTRUCCION DE 36 ECOFOGONES MODELO JUSTA EN LA COMUNIDAD DE LA NUEVA UNION EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.


Aceptado

Darwin Ramón Machado Saravia
Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Rodin Nahin Machado Machado
Direccion: Cpl. Brisas Del Rio
Telefono: 98-07-97-54
RTN: 0301-7989-002857
E-Mail: _____

No. 33250

Fecha: 6/Marzo/2024
Tiempo de Ejecucion de la Obra
60 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Construccion de ecofogon con ladrillo rafon, dimensiones: 1.10 x 0.66 x 0.27, el ladrillo debera ligarse con mortero de dosificacion 1:4, se construiran dos paredes internas, se colocara dos piezas de varilla de 3/8 de 23cm de largo, se colocara un codo fabricado de ladrillo tipo loseta y barro ligado.	Unidad	36.00	120.00	4,320.00
2	Colocacion de plancha metalica de 16 x 24" de lamina lisa de 1/8 sobre estructura de 3/4, nivelacion de parte superior de la estufa, se colocara marco de madera alrededor de la estufa y se rellenara con mezcla de mortero 1:4.	Unidad	36.00	25.00	900.00
3	Colocacion de chimenea sobre la camara de combustion.	Unidad	36.00	25.00	900.00
4	Repello y tallado de ecofogon con dos: 1:4 sobre paredes de ladrillo, tallado en la parte superior para colocacion de la plancha.	Unidad	36.00	75.00	2,700.00
5	Colocacion de ceramica (3 m2 por cada ecofogon) pegado con mortero dos: 1:2.	M2	108.00	85.00	9,180.00
TOTAL L.					18,000.00

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: Avance de la obra. Codigo Presupuestario: _____

CONSTRUCCION DE 36 ECOFOGONES MODELO JUSTA EN LA COMUNIDAD DE LA NUEVA UNION EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Aceptado

Rodin Nahin Machado Machado
Firma y Sello Contratista



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 046-2024 LPN-AMC-02-2023 CCMC-3E

PROYECTO: CONSTRUCCION CEMENTERIO MUNICIPAL III ETAPA
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
LUGAR/UBICACION: SECTOR EL TRAPICHE, COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, CONSTRU M. A. R. S. DE R. L., RTN # 03019015715151, PON # 50840, registro ONCAE # 3576-2023, (construmarhn@gmail.com), teléfono # 9721-1827 ubicado en la colonia Lomas del Rio; calle principal bloque "P", casa # 10; ciudad de Comayagua, denominado de aquí en adelante, EL EJECUTOR y representado por el ingeniero: RICARDO DAVID RODRIGUEZ MARTINEZ con identidad # 0301-1990-01283; este contrato se registrará por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **2,691,734.30** (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPTRAS CON 30/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE COMAYAGUA, III ETAPA; UBICADO EN EL SECTOR DENOMINADO EL TRAPICHE, COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Und	Cantidad	P.U.	Total
1.1	Chapeo y limpieza un metro al exterior muro	m ²	89.48	8.70	778.48
1.2	Trazado y Marcado de muro	ml	89.48	46.04	4,119.66
1.3	Excavacion para cimentacion pared de bloque	m ³	50.60	55.70	2,818.42
1.4	Relleno compactado material del sitio	m ³	25.75	120.38	3,099.79
1.5	Acarreo Mat. Desperdicio en mismo terreno	m ³	22.00	57.55	1,266.10
1.6	Cama de arena 5 cms para cimiento de 50 cms. Ancho	ml	89.48	85.72	7,670.23
1.7	Cimentacion de zapata corrida	ml	89.48	574.92	51,443.84

1.8	Sobreelevacion bloque de 6" bastones #3 @ 40 cms	m ²	34.74	609.54	21,175.42
1.9	Solera Inferior de 15x15cms. 4#3 y #2 a cada 15 cms.	ml	89.48	321.98	28,810.77
1.10	Pared de bloque sisada de 6" bastoneada #3@40 cms.	m ²	91.00	653.20	59,441.20
1.11	Pared de bloque sisada simple de 6"	m ²	146.60	429.90	63,023.34
1.12	Castillos de 15x15 cms 4 #3 y #2 @ 15cms.	ml	108.63	332.13	36,079.28
1.13	Tallado de castillos cara interior	ml	85.14	83.65	7,121.96
1.14	Solera superior 15x15cms. con pestaña al interior	ml	89.48	370.82	33,180.97
1.15	Tallado de solera superior	ml	89.48	83.65	7,485.00
1.16	Paso de concreto para aguas pluviales en base de muro	unidad	3.00	3,363.46	10,090.38
2.1	Chapeo y limpieza un metro al exterior muro	m ²	46.35	8.70	403.25
2.2	Trazado y Marcado de muro	ml	46.35	46.04	2,133.95
2.3	Excavacion para cimentacion pared de bloque	m ³	33.30	55.70	1,854.81
2.4	Relleno compactado material del sitio	m ³	21.85	120.38	2,630.30
2.5	Acarreo Mat. Desperdicio	m ³	11.45	57.54	658.83
2.6	Cama de arena 5 cms para cimientto de 50 cms. Ancho	ml	46.35	85.72	3,973.12
2.7	Cimentacion de zapata corrida	ml	46.35	574.92	26,647.54
2.8	sobreelevacion bloque de 6" bastones #3 @ 40 cms	m ²	28.95	609.54	17,646.18
2.10	Solera Inferior de 15x15cms. 4#3 y #2 a cada 15 cms.	ml	46.35	321.98	14,923.77
2.11	Pared de bloque de 6" bastoneada #3@40 cms.	m ²	52.50	653.20	34,293.00
2.12	Pared de bloque simple de 6"	m ²	84.15	429.90	36,176.09
2.13	Castillos de 15x15 cms 4 #3 y #2 @ 15cms.	ml	63.23	332.13	21,000.58
2.14	tallado de castillos de 15 cms.	ml	63.23	83.65	5,289.19
2.15	Solera superior 15x15cms. con pestaña al interior	ml	46.35	370.82	17,187.51
2.16	tallado de solera superior	ml	46.35	83.65	3,877.18
3.1	Excavacion para cuneta	m ³	200.00	55.70	11,140.00

3.2	Acarreo Mat. Desperdicio en mismo terreno	m ³	217.00	57.55	12,488.35
3.3	Cuneta Rectangular Mamposteria E=25, A=60, P=60	ml	114.00	1,522.31	173,543.34
3.4	Cuneta en "V" de concreto simple 1:2:3 en calle de acceso	ml	55.00	188.40	10,362.00
3.5	Enchape de piedra de rio e=20 cms.	m ²	119.00	L. 361.31	42,995.89
4.1	Cuneta en "V" de concreto simple 1:2:3 (7 cm. X 40cms.)	ml	56.00	188.40	10,550.40
4.2	Bordillos en aceras 15x30 cm.	ml	20.21	302.28	6,109.08
4.3	Acera perimetral ancho 85 cms. E=7cms.	ml	20.21	274.03	5,538.15
4.4	Material selecto compactado aceras	m ³	4.50	824.56	3,710.52
4.5	Conformacion de terreno con motoniveladora	m ²	1,698.00	15.19	25,792.62
4.6	Excavacion para bordillos,aceras y cunetas en "V"	m ³	4.00	338.25	1,353.00
4.7	Trazado y marcado de aceras	ml	27.00	46.04	1,243.08
4.8	Acera Intermedia ancho 1.40 mts, E= 7 cms.	ml	7.00	381.95	2,673.65
4.9	Gradas de Mamposteria con superficie de concreto e= 5cms.	m ³	1.00	4,639.83	4,639.83
4.10	caja de aguas pluviales con rejilla metalica 1.00x0.80 m.	uni.	1.00	4,724.32	4,724.32
5.1	Cuneta en "V" de concreto simple 1:2:3 (7 cm. X 40cms.)	ml	191.00	188.40	35,984.40
5.2	Excavacion para cunetas en "V" (18 cms, x 40 cms.)	m ³	5.00	338.25	1,691.25
5.3	Acarreo Mat. Desperdicio en mismo terreno	m ³	8.00	57.55	460.40
6.1	Cuneta en "V" de concreto simple 1:2:3 (7 cm. X 40cms.)	ml	104.40	188.40	19,668.96
6.2	Excavacion para cunetas en "V" (18 cms, x 40 cms.)	m ³	6.00	338.25	2,029.50
6.3	Acarreo Mat. Desperdicio en mismo terreno	m ³	7.80	57.55	448.89
7.1	Excavación para cimentación (Zapatas)	m ³	5.80	338.25	1,961.85
7.2	Relleno mat. Del Sitio	m ³	4.00	582.80	2,331.20
7.3	Acarreos material desperdicio	m ³	2.35	57.54	135.22
7.4	Zapata Z-1 (2.40x1x0.20)	uni	1.00	4,019.07	4,019.07

7.5	Zapata Z-2 (2.20x1x0.20)	uni	2.00	3,702.44	7,404.88
7.6	Solera de inferior de 0.15x0.25m 4#3 Y #2 @ 15 cm	ml	3.80	449.34	1,707.49
7.7	Columna C-1 (20x40cm. 6#4, #3 a 20cm)	ml	38.00	1,026.18	38,994.84
7.8	Pared sobre Accesos peatonales Bloque de 6"	m ²	4.32	465.09	2,009.19
7.9	Vigas de concreto en Techo (V-1, 20x30 cms.)	ml	42.80	920.26	39,387.13
7.10	Pared de Bloque Bodega (15x20x40 cm)	m ²	13.00	429.90	5,588.70
7.11	Pared de Bloque de 5" en culatas de techo	m ²	35.42	415.51	14,717.36
7.12	Solera con Moldura 4#3 y #2 a cada 15 cms.	ml	31.60	707.62	22,360.79
7.13	Puerta metalica de Bodega (0.80 x 2.10 mts.)	uni	1.00	8,631.75	8,631.75
7.14	Tallado de Columna de 20x40cm.	ml	38.00	196.72	7,475.36
7.15	Repello y pulido en paredes	m ²	79.80	165.71	13,223.66
7.16	Techo de Lamina y estruc. Metalica canaletas	m ²	25.60	531.42	13,604.35
7.17	Cielo Falso de panelit tipo machimbre enbatinado canaleta de 2x4"	m ²	23.60	1,115.39	26,323.20
7.18	Suministro e instalacion de tuberia Ø=3" Drenaje	ml	10.00	114.56	1,145.60
7.19	Canal de Aguas Lluvias	ml	4.00	491.21	1,964.84
7.20	Suministro e instalacion de Lamparas empotradas	uni	6.00	871.69	5,230.14
7.21	Circuito de Iluminacion: circuito con longitud de 20 mts.(Ducteria e interruptor, leer especificacion)	Global	1.00	1,673.16	1,673.16
7.22	Interruptor Iluminacion (solo caja metalica pesada)	uni	1.00	241.45	241.45
7.23	Sellador pared nueva (2 manos)	m ²	170.00	34.07	5,791.90
7.24	Pintura Exteriores acrilica	m ²	170.00	83.00	14,110.00
7.25	Demolicion de Pared por rediseño en acceso	m ²	3.00	43.30	129.90
7.26	Suministro e instalacion de Letrero Metalico tipo encajonado letras sueltas, con leyenda: CEMENTERIO MUNICIPAL DE COMAYAGUA h=25 cms.	uni	1.00	21,867.10	21,867.10
7.27	Retirode ceramica en pared	m ²	7.20	32.66	235.15

7.28	Instalacion y suministro de enchape de piedra decorativa	m2	5.39	724.47	3,904.89
7.29	Tallado de marco pulido y pintado en acceso	ml	10.30	364.65	3,755.90
8.1	Trazado y Marcado	ml	92.40	46.04	4,254.10
8.2	Excavación para cimentación	m ³	42.35	338.25	14,324.89
8.3	Acarreo de Material de desperdicio	m ³	53.00	57.55	3,050.15
8.4	Cimentación de Mamposteria	m ³	41.25	2,209.68	91,149.30
8.5	Dados de Concreto	und	18.00	924.97	16,649.46
8.6	Solera de inicio de 0.20x0.20m 4#3 Y #2 @ 15 cm	ml	92.40	399.74	36,935.98
8.7	Castillos de 0,15*0,15 m 4#3 Y #2 @15cm	ml	110.00	332.13	36,534.30
8.8	Jamba de 0,10m*0,15m 2#3, #2 @ 15cm	ml	17.40	214.74	3,736.48
8.9	Pared de bloque de 6"	m ²	262.50	429.90	112,848.75
8.10	Solera Intermedia 0.15*0.15 m 4#3 Y #2 @15cm	ml	63.20	332.13	20,990.62
8.11	Solera de remate 0.15*0.15 m 4#3 Y #2 @15 cm	ml	40.80	332.13	13,550.90
8.12	Viga Canal	ml	44.00	2,414.88	106,254.72
8.13	Repello y pulido	m ²	525.00	165.71	86,997.75
8.14	Ceramica en pared tipo piedra decorativa	m ²	20.63	507.17	10,462.92
8.15	Sellador	m ²	525.00	34.07	17,886.75
8.16	Pintura acrilica 2 manos	m ²	1,048.00	83.00	86,984.00
8.17	Tallado y Pulido de viga canal de concreto	ml	44.00	376.21	16,553.24
8.18	Impermeabilizado asfaltico de viga canal (interior)	m2	24.00	82.73	1,985.52
8.19	tallado de puertas y ventanas 15 cms.	ml	88.50	96.62	8,550.87
8.20	Firme de Concreto h=8 cms.	m ²	131.70	337.61	44,463.24
8.21	Piso de Ceramica	m ²	132.00	551.64	72,816.48
8.22	Ceramica en pared baños H= 1.50, y lavamanos	m ²	59.18	542.51	32,105.74
8.23	Moldura de Ceramica en Piso	ml	49.45	96.28	4,761.05

8.24	Techo canaleta de 4" y lamina aluzinc roja	m ²	136.00	594.73	80,883.28
8.25	Aislante Termico en area de oficina administ.	m ²	34.86	203.15	7,081.81
8.26	Losa mueble de baño e=12 cms.	m ²	3.00	1,241.41	3,724.23
8.27	Limpieza Final	m ²	135.00	25.45	3,435.75
9.1	Suministro e Instalacion de tuberia de PVC de 1/2" / presion	ml	62.00	34.54	2,141.48
9.2	Accesorios agua potable	global	1.00	575.45	575.45
9.3	Suministro e instalación de tuberia PVC de 2" /drenaje	ml	25.00	105.10	2,627.50
9.4	Suministro e instalación de tuberia PVC de 3" /drenaje aguas pluviales	ml	21.00	151.33	3,177.93
9.5	Suministro e instalacion de tuberia PVC 4" / drenaje para aguas negras	ml	47.00	239.53	11,257.91
9.6	Accesorios aguas negras	global	1.00	575.45	575.45
9.7	Caja de registro para aguas negras (70x70)	und	6.00	2,303.53	13,821.18
9.8	Suministro e instalación de sanitarios	und	7.00	5,513.40	38,593.80
9.9	Suministro e instalación de urinarios	und	2.00	8,340.33	16,680.66
9.10	Suministro e instalación de lavamanos	und	7.00	3,211.60	22,481.20
9.11	Suministro e instalación de divisiones de baño metalicos	m ²	19.80	1,684.70	33,357.06
10.1	Instalación de Tuberia conduit Ø=1/2" y Accesorios	ml	33.60	5.24	176.08
10.2	Cable THHN #12	ml	67.20	28.31	1,902.43
10.3	Caja octogonal para Lamparas de Techo	und	8.00	54.09	432.72
10.4	Interruptores Dobles	und	1.00	181.83	181.83
10.5	Interruptores Sencillos	und	4.00	176.08	704.32
10.6	Instalación de Tubería Conduit Ø=1/2" y Accesorios	ml	55.00	23.63	1,299.65
10.7	Cable THHN #12	ml	110.00	28.31	3,114.10
10.8	Caja octogonal para Lámparas de pared	und	6.00	54.09	324.54
10.9	Interruptores Dobles	und	1.00	181.83	181.83
10.10	Instalación de Tubería Conduit Ø=1/2" y Accesorios	ml	40.00	23.63	945.20

10.11	Cable THHN #12	ml	80.00	28.31	2,264.80
10.12	Caja octogonal para Lámparas de Techo	und	5.00	54.09	270.45
10.13	Interruptores Sencillos	und	3.00	176.08	528.24
10.14	Instalación de Tubería Conduit Ø=3/4" y Accesorios	ml	19.30	23.63	456.06
10.15	Cable THHN #12 (3líneas)	ml	58.00	61.48	3,565.84
10.16	Instalación de Tomacorriente doble polarizado	und	8.00	246.41	1,971.28
10.17	Instalación de Tubería Conduit Ø=3/4" y Accesorios	ml	19.54	23.63	461.73
10.18	Cable THHN #12 (tres líneas)	ml	39.08	61.48	2,402.64
10.19	Instalación de Tomacorriente doble polarizado	und	7.00	246.41	1,724.87
10.20	Instalación de Tubería Conduit Ø=3/4" y Accesorios	ml	39.00	23.63	921.57
10.21	Cable THHN #12 (tres líneas)	ml	78.00	61.48	4,795.44
10.22	Instalación de Tomacorriente doble polarizado	und	6.00	246.41	1,478.46
10.23	Centro de carga de 16 Espacios (square D)	global	1.00	9,641.88	9,641.88
10.26	Acometida	ml	20.00	92.87	2,043.14
10.27	Medidor	und	1.00	5,355.54	5,891.09
11.1	Suministro e instalación de puerta Metálica Troquelada P1 en Administración	und	1.00	8,056.30	8,056.30
11.2	Suministro e instalación de puerta Metálica Troquelada P2	und	1.00	8,056.30	8,056.30
11.3	Suministro e instalación de puerta Metálica Troquelada P3 en Baños públicos	und	2.00	8,056.30	16,112.60
11.4	Suministro e instalación de puerta Metálica P4 en Baño de Administración	und	1.00	7,480.85	7,480.85
11.5	Suministro e instalación de puerta Metálica P5 en Bodega	und	1.00	16,112.60	16,112.60
11.6	Suministro e instalación de puertas en baños	und	6.00	4,818.82	28,912.92
11.7	Suministro e instalación de Ventana Celosía V1	m ²	6.37	1,841.44	11,729.97
11.8	Suministro e instalación de Ventana Celosía V2 en Baño de Administración	m ²	0.66	1,841.44	1,215.35
11.9	Suministro e instalación de V3 Metálica (Angulo de 2" y Platina de 1 1/2"x3/16") Baños y Bodega	m ²	0.96	12,443.70	11,945.95

11.10	Suministro e instalación de V4 Metálica (Angulo de 2" y Platina de 1 1/2x 3/16") baños	m ²	2.34	12,969.61	30,348.89
11.11	Suministro e instalación de V5 Metálica (Angulo de 2" y Platina de 1 1/2" DE 3/16") baños	m ²	3.25	12,706.66	41,296.65
11.12	Suministro e instalación de Balcones	gbl	3.00	2,956.04	8,868.12
12.1	Cisterna de 2.50X2.50X2.40 bloque de 8" , losas de concreto armado e= 15 cms. Vrs #3 a 15 cms. Castillos 4#4 anillos #2 a 20, interior acabado fino tipo pila, viga de coronación 20x20 4#4 y #2 a 15 , superior e inferior (incluye excavación y acarreo)	gbl	1.00	67,717.20	67,717.20
12.2	Construcción de tanque séptico 3.85x1.66x1.60 m. (Incluye Excavación y Acarreo)	gbl	1.00	53,695.68	53,695.68
12.3	Pozo de absorción R=1.00mt H= 3.50 m (Incluye excavación y acarreo)	gbl	1.00	22,111.60	22,111.60
12.4	Suministro e instalación de tubería PVC 4" y accesorios / drenaje para aguas negras (incluye excavación y acarreo)	ml	130.00	281.79	36,632.70
12.5	Caja de registro para aguas negras (70x70)	uni	7.00	2,303.53	16,124.71
TOTAL					2,691,734.30

SEGUNDA: ANTICIPO Y DESEMBOLSOS: ANTICIPO: La Alcaldía de Comayagua otorgará al Ejecutor un anticipo por un monto de: **L. 538,346.86 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 86/100)**, equivalente al 20% del monto total de este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte de La Alcaldía de Comayagua, las correspondientes garantías.- En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA procederá a exigir su devolución al Ejecutor. **DESEMBOLSOS:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo el departamento de: **PLANIFICACION Y GESTION URBANA**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-469 # 231**. **TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **DOSCIENTOS DIEZ DIAS (210)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **26 DE OCTUBRE 2024**

QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. SEXTA: RETENCIONES: De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. 403,760.14 (CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 14/100), El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. 134,586.31 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 31/100), como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. IMPUESTO/RENTA: EL EJECUTOR DEBERA PRESENTAR COPIA DE LA CONSTANCIA VIGENTE DE PAGOS A CUENTA. SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. OCTAVA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar los trámites correspondientes; posterior a este tiempo La Administración Municipal no realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los documentos anexos y las ofertas de los participantes en el proceso. DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la el Departamento de: PLANIFICACION Y GESTION URBANA; y deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalado en marco de madera, en un lugar visible y seguro, (no se aceptara reporte fotográfico si

el rótulo está instalado en poste de alumbrado público o colgado en un árbol) La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN, así mismo en el rótulo debe incluirse el siguiente texto: ADMINISTRACION CARLOS MIRANDA ALCALDE PERIODO 2022-2026 salvo casos imputables a la Alcaldía de Comayagua; b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. c) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realice el proyecto. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. - El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. - DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la Unidad de Proyectos de PLANIFICACION Y GESTION URBANA, se encargará de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS. LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve

a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **EL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) Informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo el término siguiente: **ADENDUM:** este término se aplicará cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor

del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:


- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no Corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios,

asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado "voluntariamente para constancia".

Comayagua 20 de marzo 2024.


CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua


CONSTRU M. A. R. S. DE R. L.
El Ejecutor # 50840



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

20 de marzo 2024

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: CONSTRU M. A. R. S. DE R. L.** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 046-2024, “LPN-AMC-02-2023-CCMC-3 E” **CONSTRUCCION CEMENTERIO MUNICIPAL DE COMAYAGUA III ETAPA”, SECTOR EL TRAPICHE; COMAYAGUA.**

CARLOS MIRANDA





**PRESUPUESTO CEMENTERIO MUNICIPAL DE COMAYAGUA
ETAPA III 2023**

1-CONTINUIDAD MURO PERIMETRAL LADO ESTE					
No.	CONCEPTO	Unidad	Cantidad	LEMPIRAS	
				P. Unitario	Precio Total
1.1	Chapeo y limpieza un metro al exterior muro	m ²	89.48	L. 8.70	L. 778.48
1.2	Trazado y Marcado de muro	ml	89.48	L. 46.04	L. 4,119.66
1.3	Excavacion para cimentacion pared de bloque	m ³	50.60	L. 55.70	L. 2,818.42
1.4	Relleno compactado material del sitio	m ³	25.75	L. 120.38	L. 3,099.79
1.5	Acarreo Mat. Desperdicio en mismo terreno	m ³	22.00	L. 57.55	L. 1,266.10
1.6	Cama de arena 5 cms para cimientto de 50 cms. Ancho	ml	89.48	L. 85.72	L. 7,670.23
1.7	Cimentacion de zapata corrida	ml	89.48	L. 574.92	L. 51,443.84
1.8	Sobreelevacion bloque de 6" bastones #3 @ 40 cms	m ²	34.74	L. 609.54	L. 21,175.42
1.9	Solera Inferior de 15x15cms. 4#3 y #2 a cada 15 cms.	ml	89.48	L. 321.98	L. 28,810.77
1.10	Pared de bloque sisada de 6" bastoneada #3@40 cms.	m ²	91.00	L. 653.20	L. 59,441.20
1.11	Pared de bloque sisada simple de 6"	m ²	146.60	L. 429.90	L. 63,023.34
1.12	Castillos de 15x15 cms 4 #3 y #2 @ 15cms.	ml	108.63	L. 332.13	L. 36,079.28
1.13	Tallado de castillos cara interior	ml	85.14	L. 83.65	L. 7,121.96
1.14	Solera superior 15x15cms. con pestaña al interior	ml	89.48	L. 370.82	L. 33,180.97
1.15	Tallado de solera superior	ml	89.48	L. 83.65	L. 7,485.00
1.16	Paso de concreto para aguas pluviales en base de muro	unidad	3.00	L. 3,363.46	L. 10,090.38
					L. 337,604.84
SUBTOTAL					L. 337,604.84

2-CONTINUIDAD MURO PERIMETRAL LADO OESTE					
No.	CONCEPTO	Unidad	Cantidad	LEMPIRAS	
				P. Unitario	Precio Total
2. Continuacion Muro Perimetral lado Oeste					
2.1	Chapeo y limpieza un metro al exterior muro	m ²	46.35	L. 8.70	L. 403.25
2.2	Trazado y Marcado de muro	ml	46.35	L. 46.04	L. 2,133.95
2.3	Excavacion para cimentacion pared de bloque	m ³	33.30	L. 55.70	L. 1,854.81
2.4	Relleno compactado material del sitio	m ³	21.85	L. 120.38	L. 2,630.30
2.5	Acarreo Mat. Desperdicio	m ³	11.45	L. 57.54	L. 658.83
2.6	Cama de arena 5 cms para cimientto de 50 cms. Ancho	ml	46.35	L. 85.72	L. 3,973.12
2.7	Cimentacion de zapata corrida	ml	46.35	L. 574.92	L. 26,647.54
2.8	sobreelevacion bloque de 6" bastones #3 @ 40 cms	m ²	28.95	L. 609.54	L. 17,646.18
2.10	Solera Inferior de 15x15cms. 4#3 y #2 a cada 15 cms.	ml	46.35	L. 321.98	L. 14,923.77
2.11	Pared de bloque de 6" bastoneada #3@40 cms.	m ²	52.50	L. 653.20	L. 34,293.00
2.12	Pared de bloque simple de 6"	m ²	84.15	L. 429.90	L. 36,176.09
2.13	Castillos de 15x15 cms 4 #3 y #2 @ 15cms.	ml	63.23	L. 332.13	L. 21,000.58
2.14	tallado de castillos de 15 cms.	ml	63.23	L. 83.65	L. 5,289.19
2.15	Solera superior 15x15cms. con pestaña al interior	ml	46.35	L. 370.82	L. 17,187.51
2.16	tallado de solera superior	ml	46.35	L. 83.65	L. 3,877.18
					L. 188,695.30
SUBTOTAL					L. 188,695.30

TOTAL MUROS ESTE Y OESTE L. 526,300.14



3-CUNETAS DE DESAGUE PLUVIAL ,OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS					
3. Cuneta y Obras Complementarias					
No.	CONCEPTO	Unidad	Cantidad	LEMPIRAS	
				P. Unitario	Precio Total
3.1	Excavacion para cuneta	m³	200.00	L. 55.70	L. 11,140.00
3.2	Acarreo Mat. Desperdicio en mismo terreno	m³	217.00	L. 57.55	L. 12,488.35
3.3	Cuneta Rectangular Mamposteria E=25, A=60, P=60	ml	114.00	L. 1,522.31	L. 173,543.34
3.4	Cuneta en "V" de concreto simple 1:2:3 en calle de acceso	ml	55.00	L. 188.40	L. 10,362.00
3.5	Enchape de piedra de rio e=20 cms.	m²	119.00	L. 361.31	L. 42,995.89
SUBTOTAL					L. 250,529.58

4-CAMPOS DE ENTIERRO N° - 2,3,7					
OBRAS COMPLEMENTARIASCAMPO DE ENTIERRO -02-					
No.	CONCEPTO	Unidad	Cantidad	LEMPIRAS	
				P. Unitario	Precio Total
4. Campo de entierro N° 02					
4.1	Cuneta en "V" de concreto simple 1:2:3 (7 cm. X 40cms.)	ml	56.00	L. 188.40	L. 10,550.40
4.2	Bordillos en aceras 15x30 cm.	ml	20.21	L. 302.28	L. 6,109.08
4.3	Acera perimetral ancho 85 cms. E=7cms.	ml	20.21	L. 274.03	L. 5,538.15
4.4	Material selecto compactado aceras	m³	4.50	L. 824.56	L. 3,710.52
4.5	Conformacion de terreno con motoniveladora	m²	1,698.00	L. 15.19	L. 25,792.62
4.6	Excavacion para bordillos,aceras y cunetas en "V"	m³	4.00	L. 338.25	L. 1,353.00
4.7	Trazado y marcado de aceras	ml	27.00	L. 46.04	L. 1,243.08
4.8	Acera Intermedia ancho 1.40 mts, E= 7 cms.	ml	7.00	L. 381.95	L. 2,673.65
4.9	Gradas de Mamposteria con superficie de concreto e= 5cms.	m³	1.00	L. 4,639.83	L. 4,639.83
4.10	caja de aguas pluviales con rejilla metalica 1.00x0.80 m.	uni.	1.00	L. 4,724.32	L. 4,724.32
SUBTOTAL					L. 66,334.65

5-OBRAS COMPLEMENTARIAS CAMPO DE ENTIERRO -03-					
No.	CONCEPTO	Unidad	Cantidad	LEMPIRAS	
				P. Unitario	Precio Total
5. Campo de entierro N° 03					
5.1	Cuneta en "V" de concreto simple 1:2:3 (7 cm. X 40cms.)	ml	191.00	L. 188.40	L. 35,984.40
5.2	Excavacion para cunetas en "V" (18 cms, x 40 cms.)	m³	5.00	L. 338.25	L. 1,691.25
5.3	Acarreo Mat. Desperdicio en mismo terreno	m³	8.00	L. 57.55	L. 460.40
SUBTOTAL					L. 38,136.05

6-OBRAS COMPLEMENTARIAS CAMPO DE ENTIERRO -07-					
No.	CONCEPTO	Unidad	Cantidad	LEMPIRAS	
				P. Unitario	Precio Total
6. Campo de entierro N° 7					
6.1	Cuneta en "V" de concreto simple 1:2:3 (7 cm. X 40cms.)	ml	104.40	L. 188.40	L. 19,668.96
6.2	Excavacion para cunetas en "V" (18 cms, x 40 cms.)	m³	6.00	L. 338.25	L. 2,029.50
6.3	Acarreo Mat. Desperdicio en mismo terreno	m³	7.80	L. 57.55	L. 448.89
SUBTOTAL					L. 22,147.35

TOTAL CAMPOS DE ENTIERRO 2,3, 7

L. 126,618.05



7-MODIFICACION DE ENTRADA PRINCIPAL					
No.	CONCEPTO	Unidad	Cantidad	LEMPIRAS	Precio Total
				P. Unitario	
7. Modificaciones en entrada Principal					
7.1	Excavación para cimentación (Zapatas)	m³	5.80	L. 338.25	L. 1,961.85
7.2	Relleno mat. Del Sitio	m³	4.00	L. 582.80	L. 2,331.20
7.3	Acarreos material desperdicio	m³	2.35	L. 57.54	L. 135.22
7.4	Zapata Z-1 (2.40x1x0.20)	uni	1.00	L. 4,019.07	L. 4,019.07
7.5	Zapata Z-2 (2.20x1x0.20)	uni	2.00	L. 3,702.44	L. 7,404.88
7.6	Solera de inferior de 0.15x0.25m 4#3 Y #2 @ 15 cm	ml	3.80	L. 449.34	L. 1,707.49
7.7	Columna C-1 (20x40cm. 6#4, #3 a 20cm)	ml	38.00	L. 1,026.18	L. 38,994.84
7.8	Pared sobre Accesos peatonales Bloque de 6"	m²	4.32	L. 465.09	L. 2,009.19
7.9	Vigas de concreto en Techo (V-1, 20x30 cms.)	ml	42.80	L. 920.26	L. 39,387.13
7.10	Pared de Bloque Bodega (15x20x40 cm)	m²	13.00	L. 429.90	L. 5,588.70
7.11	Pared de Bloque de 5" en culatas de techo	m²	35.42	L. 415.51	L. 14,717.36
7.12	Solera con Moldura 4#3 y #2 a cada 15 cms.	ml	31.60	L. 707.62	L. 22,360.79
7.13	Puerta metalica de Bodega (0.80 x 2.10 mts.)	uni	1.00	L. 8,631.75	L. 8,631.75
7.14	Tallado de Columna de 20x40cm.	ml	38.00	L. 196.72	L. 7,475.36
7.15	Repello y pulido en paredes	m²	79.80	L. 165.71	L. 13,223.66
7.16	Techo de Lamina y estruc. Metalica canaletas	m²	25.60	L. 531.42	L. 13,604.35
7.17	Cielo Falso de panelit tipo machimbre enbatinado canaleta de 2x4"	m²	23.60	L. 1,115.39	L. 26,323.20
7.18	Suministro e instalacion de tubería Ø=3" Drenaje	ml	10.00	L. 114.56	L. 1,145.60
7.19	Canal de Aguas Lluvias	ml	4.00	L. 491.21	L. 1,964.84
7.20	Suministro e instalacion de Lamparas empotradas	uni	6.00	L. 871.69	L. 5,230.14
7.21	Circuito de Iluminacion: circuito con longitud de 20 mts.(Ducteria e interruptor, leer especificacion)	Global	1.00	L. 1,673.16	L. 1,673.16
7.22	Interruptor Iluminacion (solo caja metalica pesada)	uni	1.00	L. 241.45	L. 241.45
7.23	Sellador pared nueva (2 manos)	m²	170.00	L. 34.07	L. 5,791.90
7.24	Pintura Exteriores acrilica	m²	170.00	L. 83.00	L. 14,110.00
7.25	Demolicion de Pared por rediseño en acceso	m²	3.00	L. 43.30	L. 129.90
7.26	Suministro e instalacion de Letrero Metalico tipo encajonado letras sueltas, con leyenda: CEMENTERIO MUNICIPAL DE COMAYAGUA h=25 cms.	uni	1.00	L. 21,867.10	L. 21,867.10
7.27	Retiro de ceramica en pared	m2	7.20	L. 32.66	L. 235.15
7.28	Instalacion y suministro de enchape de piedra decorativa	m2	5.39	L. 724.47	L. 3,904.89
7.29	Tallado de marco pulido y pintado en acceso	ml	10.30	L. 364.65	L. 3,755.90
SUBTOTAL					L. 269,926.08

TOTAL MODIFICACION DE ENTRADA **L. 269,926.08**



8- EDIF. ADMINISTRATIVO

No.	CONCEPTO	Unl.	Cant.	LEMPIRAS	
				P. Unitario	Precio Total
AREA ADMINISTRATIVA Y BAÑOS					
8.00	ALBAÑILERIA				
8.1	Trazado y Marcado	ml	92.40	L. 46.04	L. 4,254.10
8.2	Excavación para cimentación	m³	42.35	L. 338.25	L. 14,324.89
8.3	Acarreo de Material de desperdicio	m³	53.00	L. 57.55	L. 3,050.15
8.4	Cimentación de Mamposteria	m³	41.25	L. 2,209.68	L. 91,149.30
8.5	Dados de Concreto	und	18.00	L. 924.97	L. 16,649.46
8.6	Solera de inicio de 0.20x0.20m 4#3 Y #2 @ 15 cm	ml	92.40	L. 399.74	L. 36,935.98
8.7	Castillos de 0,15*0,15 m 4#3 Y #2 @15cm	ml	110.00	L. 332.13	L. 36,534.30
8.8	Jamba de 0,10m*0,15m 2#3, #2 @ 15cm	ml	17.40	L. 214.74	L. 3,736.48
8.9	Pared de bloque de 6"	m²	262.50	L. 429.90	L. 112,848.75
8.10	Solera Intermedia 0.15*0.15 m 4#3 Y #2 @15cm	ml	63.20	L. 332.13	L. 20,990.62
8.11	Solera de remate 0.15*0.15 m 4#3 Y #2 @15 cm	ml	40.80	L. 332.13	L. 13,550.90
8.12	Viga Canal	ml	44.00	L. 2,414.88	L. 106,254.72
8.13	Repello y pulido	m²	525.00	L. 165.71	L. 86,997.75
8.14	Ceramica en pared tipo piedra decorativa	m²	20.63	L. 507.17	L. 10,462.92
8.15	Sellador	m²	525.00	L. 34.07	L. 17,886.75
8.16	Pintura acrilica 2 manos	m²	1,048.00	L. 83.00	L. 86,984.00
8.17	Tallado y Pulido de viga canal de concreto	ml	44.00	L. 376.21	L. 16,553.24
8.18	Impermeabilizado asfaltico de viga canal (interior)	m2	24.00	L. 82.73	L. 1,985.52
8.19	tallado de puertas y ventanas 15 cms.	ml	88.50	L. 96.62	L. 8,550.87
8.20	Firme de Concreto h=8 cms.	m²	131.70	L. 337.61	L. 44,463.24
8.21	Piso de Ceramica	m²	132.00	L. 551.64	L. 72,816.48
8.22	Ceramica en pared baños H= 1.50, y lavamanos	m²	59.18	L. 542.51	L. 32,105.74
8.23	Moldura de Ceramica en Piso	ml	49.45	L. 96.28	L. 4,761.05
8.24	Techo canaleta de 4" y lamina aluzinc roja	m²	136.00	L. 594.73	L. 80,883.28
8.25	Aislante Termico en area de oficina administ.	m²	34.86	L. 203.15	L. 7,081.81
8.26	Losa mueble de baño e=12 cms.	m²	3.00	L. 1,241.41	L. 3,724.23
8.27	Limpieza Final	m²	135.00	L. 25.45	L. 3,435.75
					L. 938,972.26
9.00					
9.1	Suministro e Instalacion de tuberia de PVC de 1/2" / presion	ml	62.00	L. 34.54	L. 2,141.48
9.2	Accesorios agua potable	global	1.00	L. 575.45	L. 575.45
9.3	Suministro e instalación de tubería PVC de 2" /drenaje	ml	25.00	L. 105.10	L. 2,627.50
9.4	Suministro e instalación de tubería PVC de 3" /drenaje aguas pluviales	ml	21.00	L. 151.33	L. 3,177.93
9.5	Suministro e instalacion de tuberia PVC 4" / drenaje para aguas negras	ml	47.00	L. 239.53	L. 11,257.91
9.6	Accesorios aguas negras	global	1.00	L. 575.45	L. 575.45
9.7	Caja de registro para aguas negras (70x70)	und	6.00	L. 2,303.53	L. 13,821.18
9.8	Suministro e instalación de sanitarios	und	7.00	L. 5,513.40	L. 38,593.80
9.9	Suministro e instalación de urinarios	und	2.00	L. 8,340.33	L. 16,680.66
9.10	Suministro e instalación de lavamanos	und	7.00	L. 3,211.60	L. 22,481.20
9.11	Suministro e instalación de divisiones de baño metalicos	m²	19.80	L. 1,684.70	L. 33,357.06
					L. 145,289.62



ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA

10.00	181.83				
10.1	Instalación de Tubería conduit Ø=1/2" y Accesorios	ml	33.60	L. 5.24	L. 176.08
10.2	Cable THHN #12	ml	67.20	L. 28.31	L. 1,902.43
10.3	Caja octogonal para Lamparas de Techo	und	8.00	L. 54.09	L. 432.72
10.4	Interruptores Dobles	und	1.00	L. 181.83	L. 181.83
10.5	Interruptores Sencillos	und	4.00	L. 176.08	L. 704.32
					L. 3,397.38
	Circuito #2 CKTO - 2 (Iluminacion)				
10.6	Instalación de Tubería conduita Ø=1/2" y Accesorios	ml	55.00	L. 23.63	L. 1,299.65
10.7	Cable THHN #12	ml	110.00	L. 28.31	L. 3,114.10
10.8	Caja octogonal para Lamparas de pared	und	6.00	L. 54.09	L. 324.54
10.9	Interruptores Dobles	und	1.00	L. 181.83	L. 181.83
					L. 4,920.12
	Circuito #3 CKTO - 3 (Iluminacion)				
10.10	Instalación de Tubería conduit Ø=1/2" y Accesorios	ml	40.00	L. 23.63	L. 945.20
10.11	Cable THHN #12	ml	80.00	L. 28.31	L. 2,264.80
10.12	Caja octogonal para Lamparas de Techo	und	5.00	L. 54.09	L. 270.45
10.13	Interruptores Sencillos	und	3.00	L. 176.08	L. 528.24
					L. 4,008.69
	Circuito #4 CKTO - 4 (Fuerza)				
10.14	Instalación de Tubería conduit Ø=3/4" y Accesorios	ml	19.30	L. 23.63	L. 456.06
10.15	Cable THHN #12 (3lineas)	ml	58.00	L. 61.48	L. 3,565.84
10.16	Instalación de Tomacorriente doble polarizado	und	8.00	L. 246.41	L. 1,971.28
					L. 5,993.18
	Circuito #5 CKTO - 5 (Fuerza)				
10.17	Instalación de Tubería conduit Ø=3/4" y Accesorios	ml	19.54	L. 23.63	L. 461.73
10.18	Cable THHN #12 (tres lineas)	ml	39.08	L. 61.48	L. 2,402.64
10.19	Instalación de Tomacorriente doble polarizado	und	7.00	L. 246.41	L. 1,724.87
					L. 4,589.24
	Circuito #6 CKTO - 6 (Fuerza)				
10.20	Instalación de Tubería conduit Ø=3/4" y Accesorios	ml	39.00	L. 23.63	L. 921.57
10.21	Cable THHN #12 (tres lineas)	ml	78.00	L. 61.48	L. 4,795.44
10.22	Instalación de Tomacorriente doble polarizado	und	6.00	L. 246.41	L. 1,478.46
					L. 7,195.47
	Otros Electricos				
10.23	Centro de carga de 16 Espacios (square D)	global	1.00	L. 9,641.88	L. 9,641.88
10.26	Acometida	ml	20.00	L. 92.87	L. 2,043.14
10.27	Medidor	und	1.00	L. 5,355.54	L. 5,891.09
					L. 17,576.11
				Sub Total:	L. 47,680.19



11.00 Puertas y ventanas					
11.1	Suministro e instalación de puerta Metalica Troquelada P1 en Administración	und	1.00	L. 8,056.30	L. 8,056.30
11.2	Suministro e instalación de puerta Metalica Troquelada P2	und	1.00	L. 8,056.30	L. 8,056.30
11.3	Suministro e instalación de puerta Metalica Troquelada P3 en Baños públicos	und	2.00	L. 8,056.30	L. 16,112.60
11.4	Suministro e instalación de puerta Metalica P4 en Baño de Administración	und	1.00	L. 7,480.85	L. 7,480.85
11.5	Suministro e instalación de puerta Metalica P5 en Bodega	und	1.00	L. 16,112.60	L. 16,112.60
11.6	Suministro e instalación de puertas en baños	und	6.00	L. 4,818.82	L. 28,912.92
11.7	Suministro e instalación de Ventana Celosia V1	m ²	6.37	L. 1,841.44	L. 11,729.97
11.8	Suministro e instalación de Ventana Celosia V2 en Baño de Administración	m ²	0.66	L. 1,841.44	L. 1,215.35
11.9	Suministro e instalación de V3 Metalica (Angulo de 2" y Platina de 1 1/2"x3/16") Baños y Bodega	m ²	0.96	L. 12,443.70	L. 11,945.95
11.10	Suministro e instalación de V4 Metalica (Angulo de 2" y Platina de 1 1/2x 3/16") baños	m ²	2.34	L. 12,969.61	L. 30,348.89
11.11	Suministro e instalación de V5 Metalica (Angulo de 2" y Platina de 1 1/2" DE 3/16") baños	m ²	3.25	L. 12,706.66	L. 41,296.65
11.12	Suministro e instalación de Balcones	gbl	3.00	L. 2,956.04	L. 8,868.12
				Sub Total:	L. 190,136.50
SUBTOTAL Area Administrativa					L. 1,322,078.57

12.00 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS EXTERNAS					
12.1	Cisterna de 2.50X2.50X2.40 bloque de 8" , losas de concreto armado e= 15 cms. Vrs #3 a 15 cms. Castillos 4#4 anillos #2 a 20, interior acabado fino tipo pila, viga de coronacion 20x20 4#4 y #2 a 15 , superior e inferior (incluye excavacion y acarreo)	gbl	1.00	L. 67,717.20	L. 67,717.20
12.2	Construcción de tanque septico 3.85x1.66x1.60 m. (Incluye Excavacion y Acarreo)	gbl	1.00	L. 53,695.68	L. 53,695.68
12.3	Pozo de absorcion R=1.00mt H= 3.50 m (Incluye excavacion y acarreo)	gbl	1.00	L. 22,111.60	L. 22,111.60
12.4	Suministro e instalacion de tuberia PVC 4" y accesorios / drenaje para aguas negras (incluye excavacion y acarreo)	ml	130.00	L. 281.79	L. 36,632.70
12.5	Caja de registro para aguas negras (70x70)	uni	7.00	L. 2,303.53	L. 16,124.71
				Sub Total:	L. 196,281.89
SUBTOTAL INST. IDROSANITARIAS EXTERNAS					L. 196,281.89

TOTAL CEMENTERIO ETAPA III	L. 2,691,734.30
-----------------------------------	------------------------



ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA

6-OBRAS COMPLEMENTARIAS CAMPO DE ENTIERRO -07-					
No.	CONCEPTO	Unidad	Cantidad	LEMPIRAS	Precio Total
				P. Unitario	
6. Campo de entierro N° 7					
6.1	Cuneta en "V" de concreto simple 1:2:3 (7 cm. X 40cms.)	ml	104.40	L. 217.01	L. 22,655.84
6.2	Excavacion para cunetas en "V" (18 cms, x 40 cms.)	m³	6.00	L. 264.60	L. 1,587.60
6.3	Acarreo Mat. Desperdicio en mismo terreno	m³	7.80	L. 246.16	L. 1,920.05
SUBTOTAL					L. 26,163.49

TOTAL CAMPOS DE ENTIERRO 2,3, 7 L. 184,491.34

7-MODIFICACION DE ENTRADA PRINCIPAL					
No.	CONCEPTO	Unidad	Cantidad	LEMPIRAS	Precio Total
				P. Unitario	
7. Modificaciones en entrada Principal					
7.1	Excavación para cimentación (Zapatatas)	m³	5.80	L. 264.60	L. 1,534.68
7.2	Relleno mat. Del Sitio	m³	4.00	L. 214.36	L. 857.44
7.3	Acarreos material desperdicio	m³	2.35	L. 246.16	L. 578.48
7.4	Zapata Z-1 (2.40x1x0.20)	uni	1.00	L. 4,121.65	L. 4,121.65
7.5	Zapata Z-2 (2.20x1x0.20)	uni	2.00	L. 3,882.33	L. 7,764.66
7.6	Solera de inferior de 0.15x0.25m 4#3 Y #2 @ 15 cm	ml	3.80	L. 534.66	L. 2,031.71
7.7	Columna C-1 (20x40cm. 6#4, #3 a 20cm)	ml	38.00	L. 1,311.36	L. 49,831.68
7.8	Pared sobre Accesos peatonales Bloque de 6"	m²	4.32	L. 721.27	L. 3,115.89
7.9	Vigas de concreto en Techo (V-1, 20x30 cms.)	ml	42.80	L. 1,169.02	L. 50,034.06
7.10	Pared de Bloque Bodega (15x20x40 cm)	m²	13.00	L. 721.27	L. 9,376.51
7.11	Pared de Bloque de 5" en culatas de techo	m²	35.42	L. 616.06	L. 21,820.85
7.12	Solera con Moldura 4#3 y #2 a cada 15 cms.	ml	31.60	L. 777.77	L. 24,577.53
7.13	Puerta metalica de Bodega (0.80 x 2.10 mts.)	uni	1.00	L. 9,085.96	L. 9,085.96
7.14	Tallado de Columna de 20x40cm.	ml	38.00	L. 541.08	L. 20,561.04
7.15	Repello y pulido en paredes	m²	79.80	L. 256.23	L. 20,447.15
7.16	Techo de Lamina y estruc. Metalica canaletas	m²	25.60	L. 942.00	L. 24,115.20
7.17	Cielo Falso de panelit tipo machimbre enbatinado canaleta de 2x4"	m²	23.60	L. 942.27	L. 22,237.57
7.18	Suministro e instalacion de tuberia Ø=3" Drenaje	ml	10.00	L. 413.65	L. 4,136.50
7.19	Canal de Aguas Lluvias	ml	4.00	L. 292.80	L. 1,171.20
7.20	Suministro e instalacion de Lamparas empotradas	uni	6.00	L. 5,760.00	L. 34,560.00
7.21	Circuito de Iluminacion: circuito con longitud de 20 mts.(Ducteria e interruptor, leer especificacion)	Global	1.00	L. 3,840.00	L. 3,840.00
7.22	Interruptor Iluminacion (solo caja metalica pesada)	uni	1.00	L. 300.00	L. 300.00
7.23	Sellador pared nueva (2 manos)	m²	170.00	L. 55.85	L. 9,494.50
7.24	Pintura Exteriores acrilica	m²	170.00	L. 103.54	L. 17,601.80
7.25	Demolicion de Pared por rediseño en acceso	m²	3.00	L. 176.40	L. 529.20
7.26	Suministro e instalacion de Letrero Metalico tipo encajonado letras sueltas, con leyenda: CEMENTERIO MUNICIPAL DE COMAYAGUA h=25 cms.	uni	1.00	L. 21,250.00	L. 21,250.00

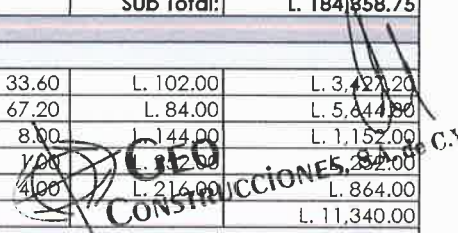
ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA

7.27	Retiro de ceramica en pared	m2	7.20	L. 151.20	L. 1,088.64
7.28	Instalacion y suministro de enchape de piedra decorativa	m2	5.39	L. 1,572.23	L. 8,474.32
7.29	Tallado de marco pulido y pintado en acceso	ml	10.30	L. 622.08	L. 6,407.42
SUBTOTAL					L. 380,945.63

TOTAL MODIFICACION DE ENTRADA **L. 380,945.63**

8- EDIF. ADMINISTRATIVO


No.	CONCEPTO	Unl.	Cant.	LEMPIRAS	
				P. Unitario	Precio Total
AREA ADMINISTRATIVA Y BAÑOS					
8.00	ALBAÑILERIA				
8.1	Trazado y Marcado	ml	92.40	L. 43.62	L. 4,030.49
8.2	Excavación para cimentación	m³	42.35	L. 264.60	L. 11,205.81
8.3	Acarreo de Material de desperdicio	m³	53.00	L. 246.16	L. 13,046.48
8.4	Cimentación de Mampostería	m³	41.25	L. 2,777.55	L. 114,573.94
8.5	Dados de Concreto	und	18.00	L. 926.64	L. 16,679.52
8.6	Solera de inicio de 0.20x0.20m 4#3 Y #2 @ 15 cm	ml	92.40	L. 512.68	L. 47,371.63
8.7	Castillos de 0,15*0,15 m 4#3 Y #2 @15cm	ml	110.00	L. 449.74	L. 49,471.40
8.8	Jamba de 0,10m*0,15m 2#3, #2 @ 15cm	ml	17.40	L. 282.75	L. 4,919.85
8.9	Pared de bloque de 6"	m²	262.50	L. 626.15	L. 164,364.38
8.10	Solera Intermedia 0.15*0.15 m 4#3 Y #2 @15cm	ml	63.20	L. 439.03	L. 27,746.70
8.11	Solera de remate 0.15*0.15 m 4#3 Y #2 @15 cm	ml	40.80	L. 449.74	L. 18,349.39
8.12	Viga Canal	ml	44.00	L. 2,160.35	L. 95,055.40
8.13	Repello y pulido	m²	525.00	L. 256.23	L. 134,520.75
8.14	Ceramica en pared tipo piedra decorativa	m²	20.63	L. 819.83	L. 16,913.09
8.15	Sellador	m²	525.00	L. 55.85	L. 29,321.25
8.16	Pintura acrilica 2 manos	m²	1,048.00	L. 103.54	L. 108,509.92
8.17	Tallado y Pulido de viga canal de concreto	ml	44.00	L. 478.08	L. 21,035.52
8.18	Impermeabilizado asfaltico de viga canal (interior)	m2	24.00	L. 145.08	L. 3,481.92
8.19	tallado de puertas y ventanas 15 cms.	ml	88.50	L. 130.64	L. 11,561.64
8.20	Firme de Concreto h=8 cms.	m²	131.70	L. 352.51	L. 46,425.57
8.21	Piso de Ceramica	m²	132.00	L. 839.31	L. 110,788.92
8.22	Ceramica en pared baños H= 1.50, y lavamanos	m²	59.18	L. 819.83	L. 48,517.54
8.23	Moldura de Ceramica en Piso	ml	49.45	L. 179.45	L. 8,873.80
8.24	Techo canaleta de 4" y lamina aluzinc roja	m²	136.00	L. 1,320.00	L. 179,520.00
8.25	Aislante Termico en area de oficina administ.	m²	34.86	L. 142.42	L. 4,964.76
8.26	Losa mueble de baño e=12 cms.	m²	3.00	L. 1,019.81	L. 3,059.43
8.27	Limpieza Final	m²	135.00	L. 504.00	L. 68,040.00
Sub Total:					L. 1,362,349.09
9.00	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
9.1	Suministro e Instalacion de tuberia de PVC de 1/2" / presion	ml	62.00	L. 35.76	L. 2,217.12
9.2	Accesorios agua potable	global	1.00	L. 1,477.46	L. 1,477.46
9.3	Suministro e instalacion de tuberia PVC de 2" /drenaje	ml	25.00	L. 97.99	L. 2,449.75
9.4	Suministro e instalacion de tuberia PVC de 3" /drenaje aguas pluviales	ml	21.00	L. 508.80	L. 10,684.80
9.5	Suministro e instalacion de tuberia PVC 4" / drenaje para aguas negras	ml	47.00	L. 558.18	L. 26,234.46
9.6	Accesorios aguas negras	global	1.00	L. 7,947.75	L. 7,947.75
9.7	Caja de registro para aguas negras (70x70)	und	6.00	L. 4,672.62	L. 28,035.72
9.8	Suministro e instalacion de sanitarios	und	7.00	L. 3,891.12	L. 27,237.84
9.9	Suministro e instalacion de urinarios	und	2.00	L. 6,414.75	L. 12,829.50
9.10	Suministro e instalacion de lavamanos	und	7.00	L. 3,464.29	L. 24,250.03
9.11	Suministro e instalacion de divisiones de baño metalicos	m²	19.80	L. 2,070.42	L. 40,994.32
Sub Total:					L. 184,858.75
10.00	INSTALACIONES ELECTRICAS				
	Císcuito #1 CKTO - 1 (Iluminacion)				
10.1	Instalación de Tubería conduit Ø=1/2" y Accesorios	ml	33.60	L. 102.00	L. 3,427.20
10.2	Cable THHN #12	ml	67.20	L. 84.00	L. 5,644.80
10.3	Caja octogonal para Lamparas de Techo	und	8.00	L. 144.00	L. 1,152.00
10.4	Interruptores Dobles	und	1.00	L. 216.00	L. 216.00
10.5	Interruptores Sencillos	und	4.00	L. 216.00	L. 864.00
	Císcuito #2 CKTO - 2 (Iluminacion)				
10.6	Instalación de Tubería conduit Ø=1/2" y Accesorios	ml	55.00	L. 102.00	L. 5,610.00
10.7	Cable THHN #12	ml	110.00	L. 84.00	L. 9,240.00



ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA

10.8	Caja octogonal para Lamparas de pared	und	6.00	L. 144.00	L. 864.00
10.9	Interruptores Dobles	und	1.00	L. 252.00	L. 252.00
					L. 15,966.00
	Circuito #3 CKTO - 3 (Iluminacion)				
10.10	Instalación de Tubería conduit Ø=1/2" y Accesorios	ml	40.00	L. 102.00	L. 4,080.00
10.11	Cable THHN #12	ml	80.00	L. 84.00	L. 6,720.00
10.12	Caja octogonal para Lamparas de Techo	und	5.00	L. 144.00	L. 720.00
10.13	Interruptores Sencillos	und	3.00	L. 216.00	L. 648.00
					L. 12,168.00
	Circuito #4 CKTO - 4 (Fuerza)				
10.14	Instalación de Tubería conduit Ø=3/4" y Accesorios	ml	19.30	L. 102.00	L. 1,968.60
10.15	Cable THHN #12 (3lineas)	ml	58.00	L. 252.00	L. 14,616.00
10.16	Instalación de Tomacorriente doble polarizado	und	8.00	L. 240.00	L. 1,920.00
					L. 18,504.60
	Circuito #5 CKTO - 5 (Fuerza)				
10.17	Instalación de Tubería conduit Ø=3/4" y Accesorios	ml	19.54	L. 102.00	L. 1,993.08
10.18	Cable THHN #12 (tres lineas)	ml	39.08	L. 252.00	L. 9,848.16
10.19	Instalación de Tomacorriente doble polarizado	und	7.00	L. 240.00	L. 1,680.00
					L. 13,521.24
	Circuito #6 CKTO - 6 (Fuerza)				
10.20	Instalación de Tubería conduit Ø=3/4" y Accesorios	ml	39.00	L. 102.00	L. 3,978.00
10.21	Cable THHN #12 (tres lineas)	ml	78.00	L. 252.00	L. 19,656.00
10.22	Instalación de Tomacorriente doble polarizado	und	6.00	L. 240.00	L. 1,440.00
					L. 25,074.00
	Otros Electricos				
10.23	Centro de carga de 16 Espacios (square D)	global	1.00	L. 22,800.00	L. 22,800.00
10.26	Acometida	ml	20.00	L. 2,700.00	L. 59,400.00
10.27	Medidor	und	1.00	L. 9,000.00	L. 9,900.00
					L. 92,100.00
				Sub Total:	L. 188,673.84
11.00	Puertas y ventanas				
11.1	Suministro e instalación de puerta Metalica Troquelada P1 en Administración	und	1.00	L. 9,994.56	L. 9,994.56
11.2	Suministro e instalación de puerta Metalica Troquelada P2	und	1.00	L. 9,085.96	L. 9,085.96
11.3	Suministro e instalación de puerta Metalica Troquelada P3 en Baños publicos	und	2.00	L. 8,177.37	L. 16,354.74
11.4	Suministro e instalación de puerta Metalica P4 en Baño de Administración	und	1.00	L. 6,360.17	L. 6,360.17
11.5	Suministro e instalación de puerta Metalica P5 en Bodega	und	1.00	L. 12,720.35	L. 12,720.35
11.6	Suministro e instalación de puertas en baños	und	6.00	L. 8,177.37	L. 49,064.22
11.7	Suministro e instalación de Ventana Celosia V1	m²	6.37	L. 2,460.00	L. 15,670.20
11.8	Suministro e instalación de Ventana Celosia V2 en Baño de Administración	m²	0.66	L. 2,460.00	L. 1,623.60
11.9	Suministro e instalación de V3 Metalica (Angulo de 2" y Platina de 1 1/2"x3/16") Baños y Bodega	m²	0.96	L. 5,133.60	L. 4,928.26
11.10	Suministro e instalación de V4 Metalica (Angulo de 2" y Platina de 1 1/2x 3/16") baños	m²	2.34	L. 5,133.60	L. 12,012.62
11.11	Suministro e instalación de V5 Metalica (Angulo de 2" y Platina de 1 1/2" DE 3/16") baños	m²	3.25	L. 5,133.60	L. 16,684.20
11.12	Suministro e instalación de Balcones	gbl	3.00	L. 570.00	L. 1,710.00
				Sub Total:	L. 156,208.88
	SUBTOTAL Area Administrativa				L. 1,891,590.56

12.00	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS EXTERNAS				
12.1	Cisterna de 2.50X2.50X2.40 bloque de 8", losas de concreto armado e= 15 cms. Vrs #3 a 15 cms. Castillos 4#4 anillos #2 a 20, interior acabado fino tipo pila, viga de coronacion 20x20 4#4 y #2 a 15, superior e inferior (incluye excavacion y acarreo)	gbl	1.00	L. 85,509.95	L. 85,509.95
12.2	Construcción de tanque septico 3.85x1.66x1.60 m. (Incluye Excavacion y Acarreo)	gbl	1.00	L. 41,798.00	L. 41,798.00
12.3	Pozo de absorcion R=1.00mt H= 3.50 m (Incluye excavacion y acarreo)	gbl	1.00	L. 37,866.35	L. 37,866.35


GEO CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V.
 L. 85,509.95

ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA

12.4	Suministro e instalacion de tuberla PVC 4" y accesorios / drenaje para aguas negras (Incluye excavacion y acarreo)	ml	130.00	L. 664.11	L. 86,334.30
12.5	Caja de registro para aguas nearas (70x70)	uni	7.00	L. 4,672.62	L. 32,708.34
				Sub Total:	L. 284,216.94
SUBTOTAL INST. IDROSANITARIAS EXTERNAS					L. 284,216.94

TOTAL CEMENTERIO ETAPA III	L. 3,814,491.55
-----------------------------------	------------------------

NOTA PARA PROPONENTES: VERIFICAR SUMATORIA DE LAS CASILLAS

**GEO**
CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V.





**PRESUPUESTO CEMENTERIO MUNICIPAL DE COMAYAGUA
ETAPA III 2023**

1-CONTINUIDAD MURO PERIMETRAL LADO ESTE					
No.	CONCEPTO	Unidad	Cantidad	LEMPIRAS	
				P. Unitario	Precio Total
1.1	Chapeo y limpieza un metro al exterior muro	m²	89.48	L. 5.00	L. 447.40
1.2	Trazado y Marcado de muro	ml	89.48	L. 13.00	L. 1,163.24
1.3	Excavacion para cimentacion pared de bloque	m³	50.60	L. 400.00	L. 20,240.00
1.4	Relleno compactado material del sitio	m³	25.75	L. 350.00	L. 9,012.50
1.5	Acarreo Mat. Desperdicio en mismo terreno	m³	22.00	L. 250.00	L. 5,500.00
1.6	Cama de arena 5 cms para cimientto de 50 cms. Ancho	ml	89.48	L. 40.00	L. 3,579.20
1.7	Cimentacion de zapala corrida	ml	89.48	L. 950.00	L. 85,006.00
1.8	Sobreelevacion bloque de 6" bastones #3 @ 40 cms	m²	34.74	L. 850.00	L. 29,529.00
1.9	Solera inferior de 15x15cms. 4#3 y #2 a cada 15 cms.	ml	89.48	L. 450.00	L. 40,266.00
1.10	Pared de bloque sisada de 6" bastoneada #3@40 cms.	m²	91.00	L. 850.00	L. 77,350.00
1.11	Pared de bloque sisada simple de 6"	m²	146.60	L. 750.00	L. 109,950.00
1.12	Castillos de 15x15 cms 4 #3 y #2 @ 15cms.	ml	108.63	L. 500.00	L. 54,315.00
1.13	Tallado de castillos cara interior	ml	85.14	L. 200.00	L. 17,028.00
1.14	Solera superior 15x15cms. con pestaña al interior	ml	89.48	L. 500.00	L. 44,740.00
1.15	Tallado de solera superior	ml	89.48	L. 200.00	L. 17,896.00
1.16	Paso de concreto para aguas pluviales en base de muro	unidad	3.00	L. 300.00	L. 900.00
SUBTOTAL					L. 516,922.34

2-CONTINUIDAD MURO PERIMETRAL LADO OESTE					
No.	CONCEPTO	Unidad	Cantidad	LEMPIRAS	
				P. Unitario	Precio Total
2. Continuacion Muro Perimetral lado Oeste					
2.1	Chapeo y limpieza un metro al exterior muro	m²	46.35	L. 5.00	L. 231.75
2.2	Trazado y Marcado de muro	ml	46.35	L. 13.00	L. 602.55
2.3	Excavacion para cimentacion pared de bloque	m³	33.30	L. 400.00	L. 13,320.00
2.4	Relleno compactado material del sitio	m³	21.85	L. 250.00	L. 5,462.50
2.5	Acarreo Mat. Desperdicio	m³	11.45	L. 250.00	L. 2,862.50
2.6	Cama de arena 5 cms para cimientto de 50 cms. Ancho	ml	46.35	L. 40.00	L. 1,854.00
2.7	Cimentacion de zapala corrida	ml	46.35	L. 900.00	L. 41,715.00
2.8	sobreelevacion bloque de 6" bastones #3 @ 40 cms	m²	28.95	L. 800.00	L. 23,160.00
2.10	Solera inferior de 15x15cms. 4#3 y #2 a cada 15 cms.	ml	46.35	L. 500.00	L. 23,175.00
2.11	Pared de bloque de 6" bastoneada #3@40 cms.	m²	52.50	L. 750.00	L. 39,375.00
2.12	Pared de bloque simple de 6"	m²	84.15	L. 750.00	L. 63,112.50
2.13	Castillos de 15x15 cms 4 #3 y #2 @ 15cms.	ml	63.23	L. 500.00	L. 31,615.00
2.14	tallado de castillos de 15 cms.	ml	63.23	L. 200.00	L. 12,646.00
2.15	Solera superior 15x15cms. con pestaña al interior	ml	46.35	L. 500.00	L. 23,175.00
2.16	tallado de solera superior	ml	46.35	L. 200.00	L. 9,270.00
SUBTOTAL					L. 291,576.80

TOTAL MUROS ESTE Y OESTE **L. 808,499.14**



3-CUNETAS DE DESAGUE PLUVIAL ,OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS					
3. Cuneta y Obras Complementarias					
No.	CONCEPTO	Unidad	Cantidad	LEMPIRAS	
				P. Unitario	Precio Total
3.1	Excavacion para cuneta	m²	200.00	L. 400.00	L. 80,000.00
3.2	Acarreo Mat. Desperdicio en mismo terreno	m²	217.00	L. 100.00	L. 21,700.00
3.3	Cuneta Rectangular Mampostería E=25, A=60, P=60	ml	114.00	L. 400.00	L. 45,600.00
3.4	Cuneta en "V" de concreto simple 1:2:3 en calle de acceso	ml	55.00	L. 400.00	L. 22,000.00
3.5	Enchape de piedra de río e=20 cms.	m²	119.00	L. 400.00	L. 47,600.00
SUBTOTAL					L. 216,900.00

TOTAL CUNETA y OBRAS COMPLEMENTARIAS **L. 216,900.00**

4-CAMPOS DE ENTIERRO N° - 2,3,7					
OBRAS COMPLEMENTARIAS CAMPO DE ENTIERRO -02-					
No.	CONCEPTO	Unidad	Cantidad	LEMPIRAS	
				P. Unitario	Precio Total
4. Campo de entierro N° 02					
4.1	Cuneta en "V" de concreto simple 1:2:3 (7 cm. X 40cms.)	ml	56.00	L. 400.00	L. 22,400.00
4.2	Bordillos en aceras 15x30 cm.	ml	20.21	L. 200.00	L. 4,042.00
4.3	Acera perimetral ancho 85 cms. E=7cms.	ml	20.21	L. 300.00	L. 6,063.00
4.4	Material selecto compactado aceras	m²	4.50	L. 250.00	L. 1,125.00
4.5	Conformacion de terreno con motoniveladora	m²	1,698.00	L. 100.00	L. 169,800.00
4.6	Excavacion para bordillos,aceras y cunetas en "V"	m²	4.00	L. 200.00	L. 800.00
4.7	Trazado y marcado de aceras	ml	27.00	L. 14.00	L. 378.00
4.8	Acera Intermedia ancho 1.40 mts, E= 7 cms.	ml	7.00	L. 400.00	L. 2,800.00
4.9	Gradas de Mamposteria con superficie de concreto e=5cms.	m²	1.00	L. 7,000.00	L. 7,000.00
4.10	caja de aguas pluviales con rejilla metalica 1.00x0.80 m.	uni.	1.00	L. 5,000.00	L. 5,000.00
SUBTOTAL					L. 219,408.00

5-OBRAS COMPLEMENTARIAS CAMPO DE ENTIERRO -03-					
No.	CONCEPTO	Unidad	Cantidad	LEMPIRAS	
				P. Unitario	Precio Total
5. Campo de entierro N° 03					
5.1	Cuneta en "V" de concreto simple 1:2:3 (7 cm. X 40cms.)	ml	191.00	L. 400.00	L. 76,400.00
5.2	Excavacion para cunetas en "V" (18 cms, x 40 cms.)	m²	5.00	L. 200.00	L. 1,000.00
5.3	Acarreo Mat. Desperdicio en mismo terreno	m²	8.00	L. 200.00	L. 1,600.00
SUBTOTAL					L. 79,000.00

6-OBRAS COMPLEMENTARIAS CAMPO DE ENTIERRO -07-					
No.	CONCEPTO	Unidad	Cantidad	LEMPIRAS	
				P. Unitario	Precio Total
6. Campo de entierro N° 7					
6.1	Cuneta en "V" de concreto simple 1:2:3 (7 cm. X 40cms.)	ml	104.40	L. 400.00	L. 41,760.00
6.2	Excavacion para cunetas en "V" (18 cms, x 40 cms.)	m²	6.00	L. 200.00	L. 1,200.00
6.3	Acarreo Mat. Desperdicio en mismo terreno	m²	7.80	L. 140.00	L. 1,092.00
SUBTOTAL					L. 44,052.00

TOTAL CAMPOS DE ENTIERRO 2,3, 7 **L. 342,460.00**



[Handwritten signature]

7-MODIFICACION DE ENTRADA PRINCIPAL					
No.	CONCEPTO	Unidad	Cantidad	LEMPIRAS P. Unitario	Precio Total
7. Modificaciones en entrada Principal					
7.1	Excavación para cimentación (Zapatas)	m²	5.80	L. 400.00	L. 2,320.00
7.2	Relleno mat. Del Sillo	m³	4.00	L. 250.00	L. 1,000.00
7.3	Acarreos material desperdicio	m³	2.35	L. 150.00	L. 352.50
7.4	Zapala Z-1 (2.40x1x0.20)	uni	1.00	L. 900.00	L. 900.00
7.5	Zapala Z-2 (2.20x1x0.20)	uni	2.00	L. 900.00	L. 1,800.00
7.6	Solera de inferior de 0.15x0.25m 4#3 Y #2 @ 15 cm	ml	3.80	L. 500.00	L. 1,900.00
7.7	Columna C-1 (20x40cm. 6#4, #3 a 20cm)	ml	38.00	L. 500.00	L. 19,000.00
7.8	Pared sobre Accesos peatonales Bloque de 6"	m²	4.32	L. 750.00	L. 3,240.00
7.9	Vigas de concreto en Techo (V-1, 20x30 cms.)	ml	42.80	L. 750.00	L. 32,100.00
7.10	Pared de Bloque Bodega (15x20x40 cm)	m²	13.00	L. 750.00	L. 9,750.00
7.11	Pared de Bloque de 5" en culatas de techo	m²	35.42	L. 750.00	L. 26,565.00
7.12	Solera con Moldura 4#3 y #2 a cada 15 cms.	ml	31.60	L. 500.00	L. 15,800.00
7.13	Puerta metalica de Bodega (0.80 x 2.10 mts.)	uni	1.00	L. 5,000.00	L. 5,000.00
7.14	Tallado de Columna de 20x40cm.	ml	38.00	L. 200.00	L. 7,600.00
7.15	Repello y pulido en paredes	m²	79.80	L. 200.00	L. 15,960.00
7.16	Techo de Lamina y estruc. Metalica canaletas	m²	25.60	L. 700.00	L. 17,920.00
7.17	Cielo Falso de panelit tipo machimbre enbatinado canaleta de 2x4"	m²	23.60	L. 300.00	L. 7,080.00
7.18	Suministro e instalacion de tuberia Ø=3" Drenaje	ml	10.00	L. 200.00	L. 2,000.00
7.19	Canal de Aguas Lluvias	ml	4.00	L. 800.00	L. 3,200.00
7.20	Suministro e instalacion de Lamparas empotradas	uni	6.00	L. 500.00	L. 3,000.00
7.21	Circuito de Iluminacion: circuito con longitud de 20 mts. (Ducteria e interruptor, leer especificacion)	Global	1.00	L. 6,000.00	L. 6,000.00
7.22	Interruptor Iluminacion (solo caja metalica pesada)	uni	1.00	L. 500.00	L. 500.00
7.23	Sellador pared nueva (2 manos)	m²	170.00	L. 50.00	L. 8,500.00
7.24	Pintura Exteriores acrilica	m²	170.00	L. 100.00	L. 17,000.00
7.25	Demolicion de Pared por rediseño en acceso	m²	3.00	L. 200.00	L. 600.00
7.26	Suministro e instalacion de Letrero Metalico tipo encajonado letras sueltas, con leyenda: CEMENTERIO MUNICIPAL DE COMAYAGUA h=25 cms.	uni	1.00	L. 5,000.00	L. 5,000.00
7.27	Relitrode ceramica en pared	m2	7.20	L. 200.00	L. 1,440.00
7.28	Instalacion y suministro de enchape de piedra decorativa	m2	5.39	L. 900.00	L. 4,851.00
7.29	Tallado de marco pulido y pintado en acceso	ml	10.30		L. 0.00
SUBTOTAL					L. 220,378.50

TOTAL MODIFICACION DE ENTRADA **L. 220,378.50**



8- EDIF. ADMINISTRATIVO					
No.	CONCEPTO	Unl.	Cant.	LEMPIRAS	
				P. Unitario	Precio Total
AREA ADMINISTRATIVA Y BAÑOS					
8.00	ALBAÑILERIA				
8.1	Trazado y Marcado	ml	92.40	L. 13.00	L. 1,201.20
8.2	Excavación para cimentación	m³	42.35	L. 400.00	L. 16,940.00
8.3	Acarreo de Material de desperdicio	m³	53.00	L. 250.00	L. 13,250.00
8.4	Cimentación de Mamposteria	m³	41.25	L. 900.00	L. 37,125.00
8.5	Dados de Concreto	und	18.00	L. 500.00	L. 9,000.00
8.6	Solera de inicio de 0.20x0.20m 4#3 Y #2 @ 15 cm	ml	92.40	L. 500.00	L. 46,200.00
8.7	Castillos de 0,15*0,15 m 4#3 Y #2 @15cm	ml	110.00	L. 500.00	L. 55,000.00
8.8	Jamba de 0,10m*0,15m 2#3, #2 @ 15cm	ml	17.40	L. 500.00	L. 8,700.00
8.9	Pared de bloque de 6"	m²	262.50	L. 750.00	L. 196,875.00
8.10	Solera intermedia 0,15*0,15 m 4#3 Y #2 @15cm	ml	63.20	L. 500.00	L. 31,600.00
8.11	Solera de remate 0,15*0,15 m 4#3 Y #2 @15 cm	ml	40.80	L. 500.00	L. 20,400.00
8.12	Viga Canal	ml	44.00	L. 500.00	L. 22,000.00
8.13	Repello y pulido	m²	525.00	L. 200.00	L. 105,000.00
8.14	Ceramica en pared tipo piedra decorativa	m²	20.63	L. 600.00	L. 12,378.00
8.15	Sellador	m²	525.00	L. 50.00	L. 26,250.00
8.16	Pinlura acrilica 2 manos	m²	1,048.00	L. 50.00	L. 52,400.00
8.17	Tallado y Pulido de viga canal de concreto	ml	44.00	L. 200.00	L. 8,800.00
8.18	Impermeabilizado asfaltico de viga canal (interior)	m2	24.00	L. 200.00	L. 4,800.00
8.19	Tallado de puertas y ventanas 15 cms.	ml	88.50	L. 200.00	L. 17,700.00
8.20	Firme de Concreto h=8 cms.	m²	131.70	L. 300.00	L. 39,510.00
8.21	Piso de Ceramica	m²	132.00	L. 600.00	L. 79,200.00
8.22	Ceramica en pared baños H= 1.50, y lavamanos	m²	59.18	L. 600.00	L. 35,508.00
8.23	Moldura de Ceramica en Piso	ml	49.45	L. 90.00	L. 4,450.50
8.24	Techo canaleta de 4" y lamina aluzinc roja	m²	136.00	L. 750.00	L. 102,000.00
8.25	Aislante Termico en area de oficina administ.	m²	34.86	L. 200.00	L. 6,972.00
8.26	Losa mueble de baño e=12 cms.	m²	3.00	L. 800.00	L. 2,400.00
8.27	Limpieza Final	m²	135.00	L. 2,000.00	L. 270,000.00
				Sub Total:	L. 1,225,659.70
9.00	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
9.1	Suministro e Instalacion de tuberia de PVC de 1/2" / presion	ml	62.00	L. 50.00	L. 3,100.00
9.2	Accesorios agua potable	global	1.00	L. 3,000.00	L. 3,000.00
9.3	Suministro e instalación de tuberia PVC de 2" /drenaje	ml	25.00	L. 30.00	L. 750.00
9.4	Suministro e instalación de tuberia PVC de 3" /drenaje aguas pluviales	ml	21.00	L. 50.00	L. 1,050.00
9.5	Suministro e instalacion de tuberia PVC 4" / drenaje para aguas negras	ml	47.00	L. 70.00	L. 3,290.00
9.6	Accesorios aguas negras	global	1.00	L. 2,000.00	L. 2,000.00
9.7	Caja de registro para aguas negras (70x70)	und	6.00	L. 5,000.00	L. 30,000.00
9.8	Suministro e instalación de sanitarios	und	7.00	L. 4,000.00	L. 28,000.00
9.9	Suministro e instalación de urinarios	und	2.00	L. 5,000.00	L. 10,000.00
9.10	Suministro e instalación de lavamanos	und	7.00	L. 5,000.00	L. 35,000.00
9.11	Suministro e instalación de divisiones de baño metalicos	m²	19.80	L. 5,000.00	L. 99,000.00
				Sub Total:	L. 215,190.00



1,100,000

11.00 Puertas y ventanas					
11.1	Suministro e instalación de puerta Metalica Troquelada P1 en Administración	und	1.00	L. 6,000.00	L. 6,000.00
11.2	Suministro e instalación de puerta Metalica Troquelada P2	und	1.00	L. 6,000.00	L. 6,000.00
11.3	Suministro e instalación de puerta Metalica Troquelada P3 en Baños publicos	und	2.00	L. 6,000.00	L. 12,000.00
11.4	Suministro e instalación de puerta Metalica P4 en Baño de Administración	und	1.00	L. 6,000.00	L. 6,000.00
11.5	Suministro e instalación de puerta Metalica P5 en Bodega	und	1.00	L. 6,000.00	L. 6,000.00
11.6	Suministro e instalación de puertas en baños	und	6.00	L. 6,000.00	L. 36,000.00
11.7	Suministro e instalación de Ventana Celosia V1	m²	6.37	L. 3,000.00	L. 19,110.00
11.8	Suministro e instalación de Ventana Celosia V2 en Baño de Administración	m²	0.66	L. 3,000.00	L. 1,980.00
11.9	Suministro e instalación de V3 Metalica (Angulo de 2" y Platina de 1 1/2"x3/16") Baños y Bodega	m²	0.96	L. 3,000.00	L. 2,880.00
11.10	Suministro e instalación de V4 Metalica (Angulo de 2" y Platina de 1 1/2x 3/16") baños	m²	2.34	L. 3,000.00	L. 7,020.00
11.11	Suministro e instalación de V5 Metalica (Angulo de 2" y Platina de 1 1/2" DE 3/16") baños	m²	3.25	L. 3,000.00	L. 9,750.00
11.12	Suministro e instalación de Balcones	gbl	3.00	L. 3,000.00	L. 9,000.00
				Sub Total:	L. 121,740.00
SUBTOTAL Area Administrativa					L. 1,755,125.50

12.00 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS EXTERNAS					
12.1	Cisterna de 2.50X2.50X2.40 bloque de 8", losas de concreto armado e= 15 cms. Vrs #3 a 15 cms. Castillos 4#4 anillos #2 a 20, interior acabado fino lipo pila, viga de coronacion 20x20 4#4 y #2 a 15 , superior e interior (incluye excavacion y acarreo)	gbl	1.00	L. 70,000.00	L. 70,000.00
12.2	Construcción de tanque septico 3.85x1.66x1.60 m. (Incluye Excavacion y Acarreo)	gbl	1.00	L. 70,000.00	L. 70,000.00
12.3	Pozo de absorcion R=1.00mt H= 3.50 m (Incluye excavacion y acarreo)	gbl	1.00		L. 0.00
12.4	Suministro e instalacion de tuberia PVC 4" y accesorios / drenaje para aguas negras (incluye excavacion y acarreo)	ml	130.00	L. 120.00	L. 15,600.00
12.5	Caja de registro para aguas negras (70x70)	uni	7.00	L. 6,000.00	L. 42,000.00
				Sub Total:	L. 197,600.00
SUBTOTAL INST. IDROSANITARIAS EXTERNAS					L. 197,600.00

TOTAL CEMENTERIO ETAPA III	L. 3,540,963.14
-----------------------------------	------------------------

NOTA PARA PROPONENTES: VERIFICAR SUMATORIA DE LAS CASILLAS



10.00 INSTALACIONES ELECTRICAS					
Circuito #1 CKTO - 1 (Iluminacion)					
10.1	Instalación de Tubería conduit Ø=1/2" y Accesorios	ml	33.60	L. 3,000.00	L. 100,800.00
10.2	Cable THHN #12	ml	67.20	L. 30.00	L. 2,016.00
10.3	Caja octogonal para Lamparas de Techo	und	8.00	L. 40.00	L. 320.00
10.4	Interruptores Dobles	und	1.00	L. 500.00	L. 500.00
10.5	Interruptores Sencillos	und	4.00	L. 500.00	L. 2,000.00
					L. 105,636.00
Circuito #2 CKTO - 2 (Iluminacion)					
10.6	Instalación de Tubería conduit Ø=1/2" y Accesorios	ml	55.00	L. 30.00	L. 1,650.00
10.7	Cable THHN #12	ml	110.00	L. 30.00	L. 3,300.00
10.8	Caja octogonal para Lamparas de pared	und	6.00	L. 40.00	L. 240.00
10.9	Interruptores Dobles	und	1.00	L. 500.00	L. 500.00
					L. 5,690.00
Circuito #3 CKTO - 3 (Iluminacion)					
10.10	Instalación de Tubería conduit Ø=1/2" y Accesorios	ml	40.00	L. 50.00	L. 2,000.00
10.11	Cable THHN #12	ml	80.00	L. 50.00	L. 4,000.00
10.12	Caja octogonal para Lamparas de Techo	und	5.00	L. 50.00	L. 250.00
10.13	Interruptores Sencillos	und	3.00	L. 500.00	L. 1,500.00
					L. 7,750.00
Circuito #4 CKTO - 4 (Fuerza)					
10.14	Instalación de Tubería conduit Ø=3/4" y Accesorios	ml	19.30	L. 50.00	L. 965.00
10.15	Cable THHN #12 (3lineas)	ml	58.00	L. 50.00	L. 2,900.00
10.16	Instalación de Tomacorriente doble polarizado	und	8.00	L. 50.00	L. 400.00
					L. 4,265.00
Circuito #5 CKTO - 5 (Fuerza)					
10.17	Instalación de Tubería conduit Ø=3/4" y Accesorios	ml	19.54	L. 40.00	L. 781.60
10.18	Cable THHN #12 (tres lineas)	ml	39.08	L. 40.00	L. 1,563.20
10.19	Instalación de Tomacorriente doble polarizado	und	7.00	L. 40.00	L. 280.00
					L. 2,624.80
Circuito #6 CKTO - 6 (Fuerza)					
10.20	Instalación de Tubería conduit Ø=3/4" y Accesorios	ml	39.00	L. 40.00	L. 1,560.00
10.21	Cable THHN #12 (tres lineas)	ml	78.00	L. 40.00	L. 3,120.00
10.22	Instalación de Tomacorriente doble polarizado	und	6.00	L. 40.00	L. 240.00
					L. 4,920.00
Otros Electricos					
10.23	Centro de carga de 16 Espacios (square D)	global	1.00	L. 60,000.00	L. 60,000.00
10.26	Acometida	ml	20.00	L. 50.00	L. 1,100.00
10.27	Medidor	und	1.00	L. 500.00	L. 550.00
					L. 61,650.00
				Sub Total:	L. 192,535.80





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 047-2024

CONTRATO DE SERVICIOS LEGALES PARA RECUPERACION DE MORA POR FALTA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y DE CONTRIBUCION POR MEJORAS.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021. Respecto a la responsabilidad que la ley impone al Alcalde y a los funcionarios de hacer efectivo el cobro de la deuda municipal, en mi condición representante legal de la municipalidad de Comayagua, (artículo 43 de la Ley de Municipalidades relacionado con el artículo 40.1 y .2 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente), y (artículos 106 y 107, de la Ley de Municipalidades, relacionado con el artículo 206 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente), he convenido con el Abogado: PEDRO LUIS MILLA CHAVEZ, mayor de edad, Hondureño, vecino y residente en el barrio Torondon, frente a DIPAGRO, en esta ciudad de Comayagua; con tarjeta de identidad número 0507-1989-00063, RTN # 05071989000630, con numero de inscripción en el Colegio de Abogados de Honduras 27958, Solvencia Municipal # 313998, E-Mail: pmilla722@gmail.com, teléfono móvil # 9470-3889, acuerdan celebrar el presente Contrato para el cobro de los impuestos, tasas, servicios, contribución por mejoras, multas y recargos establecidos por la Ley de Municipalidades y Plan de Arbitrios, a todos aquellos contribuyentes morosos en el pago de éstos.- En lo sucesivo nos denominaremos: LA MUNICIPALIDAD Y EL APODERADO LEGAL, contrato que será regido por las cláusulas siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD, requiere los servicios profesionales, para la recuperación de la mora por la falta de pago de impuestos, tasas, servicios, contribución por mejoras, multas y recargos, establecidos en la ley de municipalidades y Plan de Arbitrios.- EL APODERADO LEGAL, deberá de intentar en primera instancia el cobro vía extrajudicial y de no lograrse pago o haya incumplimiento de plan de pago cuando corresponda de parte del contribuyente moroso, deberá proceder por la vía judicial (Juicio Ejecutivo artículo 112 Ley de Municipalidades).

SEGUNDO: PROPORCION DE INFORMACION. LA MUNICIPALIDAD, se compromete a proporcionar al Profesional, toda la información básica requerida de cada uno de los contribuyentes en situación de mora por intermedio de los funcionarios responsables del cobro de los tributos,

tasas, contribución por mejoras, multas y recargos, deberá proporcionar Al Profesional: Expediente de conformación de deuda por cada contribuyente moroso, el cual contendrá la siguiente información:

La identificación del contribuyente, la cual debe ser exacta y lo más precisa posible, comprendiendo el nombre completo en el caso de ser persona natural o la razón o denominación social en el caso de las jurídicas; El domicilio del contribuyente, o dirección exacta donde será notificado; El Nombre y dirección exacta del Gerente o Representante Legal en el caso de personas jurídica; El monto de la deuda, por tipo de tributo, integrando todos y cada uno de los que tiene, el contribuyente, pendientes, el periodo; que la deuda es líquida y exigible.

TERCERO: HONORARIOS. LA MUNICIPALIDAD y EL PROFESIONAL, convienen para el pago de honorarios profesionales, de la forma siguiente:

1. Cobros por instancia Extrajudiciales: El diez por ciento (10%).
2. Cobros por la instancia judicial; El quince por ciento (15%)

La mora recuperada (cantidad de dinero) será ingresada por los contribuyentes morosos a las cuentas de **LA MUNICIPALIDAD**, en los establecimientos que dispone para dicho propósito,

Los requerimientos que debe presentar el Apoderado Legal para que la Municipalidad efectúe el pago serán los siguientes:

1. Convenio entre el contribuyente y el Apoderado Legal el que debe ser elaborado por el departamento de Control Tributario
2. No será válido que el requerimiento de cobro si es dejado en puerta o es firmado por persona ajena al contribuyente.
3. Evidenciar mediante fotografías la entrega de los requerimientos
4. Adjuntar copia de la factura de pago una vez hecho el deposito

Las costas del juicio en que sea condenado el contribuyente moroso corresponden a **LA MUNICIPALIDAD**. - (gastos procesales, honorarios del Profesional).

CUARTO: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a pagar al Profesional, incondicionalmente los honorarios profesionales en la forma pactada.- **LA MUNICIPALIDAD**, para el caso de demandas judiciales deberá proporcionar **AL APODERADO LEGAL**, Certificado de Autenticidad, para el caso de autenticar la copia del poder para pleitos, los gastos de citación y requerimiento a los demandados, gastos de embargo, publicaciones, remates, otros gastos que se requiriesen conforme a ley; gastos que **EL APODERADO LEGAL**, deberá acreditar con soporte legal oficial del Juzgado u oficina gubernamental correspondiente.

QUINTO: EL APODERADO LEGAL, se compromete a defender los derechos de La Municipalidad, con diligencia y estricta sujeción a las normas legales y morales en cada caso que le sea encomendado, para recuperación de la mora, y a informar oportunamente a La Municipalidad, de los avances de cada caso.

SEXTO: Es obligación y responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**, asegurarse de que las informaciones y declaraciones rendidas **AL APODERADO LEGAL**, sean hechas con honestidad y en estricto apego a la verdad, además de ser exactas, ya que **EL APODERADO**

LEGAL, no será responsable en ningún tiempo, si por cualquier motivo La Municipalidad cometiera errores en cuanto a las

Condiciones anteriores o no pudiera entregar en tiempo convenido la información y las pruebas necesarias para la exitosa culminación del proceso. -

En el caso que sea necesario hacer subsanaciones por errores correrá por cuenta de La Municipalidad, y se efectuaran en tiempo futuro si el proceso así lo permite.

SEPTIMO: Este contrato se considerará terminado cuando: **EL APODERADO LEGAL**, haya realizado el servicio para el cual fue contratado; cuando el cumplimiento de esta obligación represente un perjuicio enorme para **EL APODERADO LEGAL**; cuando **LA MUNICIPALIDAD**, lo estime conveniente a sus intereses, debiendo si fuere el caso saldar previamente a **El Profesional** si tuviere pago pendiente (trabajos realizados).

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

OCTAVO: En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, "firmado voluntariamente para constancia"

Comayagua, 20 de Marzo 2024


CARLOS MIRANDA
La Municipalidad


PEDRO LUIS MILLA CHAVEZ
Apoderado Legal para recuperación de mora
CAH # 27958




Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

AUTORIZACION PARA INICIO

20 de marzo 2024

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA al Abogado: PEDRO LUIS MILLA CHAVEZ, como APODERADO LEGAL según contrato # 047-2024, para "RECUPERACIÓN DE MORA", POR FALTA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y DE CONTRIBUCION POR MEJORAS.

Este contrato estará en vigencia a partir de esta fecha hasta el 31 de diciembre 2024.



CARLOS MIRANDA



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 048-2024

CONTRATO DE SERVICIOS LEGALES PARA RECUPERACION DE MORA POR FALTA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y DE CONTRIBUCION POR MEJORAS.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021. Respecto a la responsabilidad que la ley impone al Alcalde y a los funcionarios de hacer efectivo el cobro de la deuda municipal, en mi condición representante legal de la municipalidad de Comayagua, (artículo 43 de la Ley de Municipalidades relacionado con el artículo 40.1 y .2 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente), y (artículos 106 y 107, de la Ley de Municipalidades, relacionado con el artículo 206 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente), he convenido con la Abogada: ALEXA MARBELLA MARTINEZ ORELLANA, mayor de edad, Hondureña, vecina y residente en esta ciudad de Comayagua; con tarjeta de identidad número 0301-1988-01683, RTN # 03011988016837, con numero de inscripción en el Colegio de Abogados de Honduras 30771, Solvencia Municipal # 314987, E-Mail: alexamarbellamartinez@gmail.com, teléfono móvil # 9921-5903, acuerdan celebrar el presente Contrato para el cobro de los impuestos, tasas, servicios, contribución por mejoras, multas y recargos establecidos por la Ley de Municipalidades y Plan de Arbitrios, a todos aquellos contribuyentes morosos en el pago de éstos.- En lo sucesivo nos denominaremos: LA MUNICIPALIDAD Y EL APODERADO LEGAL, contrato que será regido por las cláusulas siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD, requiere los servicios profesionales, para la recuperación de la mora por la falta de pago de impuestos, tasas, servicios, contribución por mejoras, multas y recargos, establecidos en la ley de municipalidades y Plan de Arbitrios.- EL APODERADO LEGAL, deberá de intentar en primera instancia el cobro vía extrajudicial y de no lograrse pago o haya incumplimiento de plan de pago cuando corresponda de parte del contribuyente moroso, deberá proceder por la vía judicial (Juicio Ejecutivo artículo 112 Ley de Municipalidades).

SEGUNDO: PROPORCION DE INFORMACION. LA MUNICIPALIDAD, se compromete a proporcionar al Profesional, toda la información básica requerida de cada uno de los contribuyentes en situación de mora por intermedio de los funcionarios responsables del cobro de los tributos,

tasas, contribución por mejoras, multas y recargos, deberá proporcionar Al Profesional: Expediente de conformación de deuda por cada contribuyente moroso, el cual contendrá la siguiente información:

La identificación del contribuyente, la cual debe ser exacta y lo más precisa posible, comprendiendo el nombre completo en el caso de ser persona natural o la razón o denominación social en el caso de las jurídicas; El domicilio del contribuyente, o dirección exacta donde será notificado; El Nombre y dirección exacta del Gerente o Representante Legal en el caso de personas jurídica; El monto de la deuda, por tipo de tributo, integrando todos y cada uno de los que tiene, el contribuyente, pendientes, el periodo; que la deuda es líquida y exigible.

TERCERO: HONORARIOS. LA MUNICIPALIDAD y EL PROFESIONAL, convienen para el pago de honorarios profesionales, de la forma siguiente:

1. Cobros por instancia Extrajudiciales: El diez por ciento (10%).
2. Cobros por la instancia judicial; El quince por ciento (15%)

La mora recuperada (cantidad de dinero) será ingresada por los contribuyentes morosos a las cuentas de **LA MUNICIPALIDAD**, en los establecimientos que dispone para dicho propósito,

Los requerimientos que debe presentar el Apoderado Legal para que la Municipalidad efectúe el pago serán los siguientes:

1. Convenio entre el contribuyente y el Apoderado Legal el que debe ser elaborado por el departamento de Control Tributario
2. No será válido que el requerimiento de cobro si es dejado en puerta o es firmado por persona ajena al contribuyente.
3. Evidenciar mediante fotografías la entrega de los requerimientos
4. Adjuntar copia de la factura de pago una vez hecho el deposito

Las costas del juicio en que sea condenado el contribuyente moroso corresponden a **LA MUNICIPALIDAD**. - (gastos procesales, honorarios del Profesional).

CUARTO: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a pagar al Profesional, incondicionalmente los honorarios profesionales en la forma pactada.- **LA MUNICIPALIDAD**, para el caso de demandas judiciales deberá proporcionar **AL APODERADO LEGAL**, Certificado de Autenticidad, para el caso de autenticar la copia del poder para pleitos, los gastos de citación y requerimiento a los demandados, gastos de embargo, publicaciones, remates, otros gastos que se requiriesen conforme a ley; gastos que **EL APODERADO LEGAL**, deberá acreditar con soporte legal oficial del Juzgado u oficina gubernamental correspondiente.

QUINTO: EL APODERADO LEGAL, se compromete a defender los derechos de La Municipalidad, con diligencia y estricta sujeción a las normas legales y morales en cada caso que le sea encomendado, para recuperación de la mora, y a informar oportunamente a La Municipalidad, de los avances de cada caso.

SEXTO: Es obligación y responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**, asegurarse de que las informaciones y declaraciones rendidas **AL APODERADO LEGAL**, sean hechas con honestidad y en estricto apego a la verdad, además de ser exactas, ya que **El APODERADO LEGAL**, no será responsable en ningún tiempo, si por cualquier motivo La Municipalidad cometiera errores en cuanto a las

Condiciones anteriores o no pudiera entregar en tiempo convenido la información y las pruebas necesarias para la exitosa culminación del proceso. -

En el caso que sea necesario hacer subsanaciones por errores correrá por cuenta de La Municipalidad, y se efectuaran en tiempo futuro si el proceso así lo permite.

SEPTIMO: Este contrato se considerara terminado cuando: **EL APODERADO LEGAL**, haya realizado el servicio para el cual fue contratado; cuando el cumplimiento de esta obligación represente un perjuicio enorme para **El APODERADO LEGAL**; cuando **LA MUNICIPALIDAD**, lo estime conveniente a sus intereses, debiendo si fuere el caso saldar previamente a **El Profesional** si tuviere pago pendiente (trabajos realizados).

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la

responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

OCTAVO: En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado "voluntariamente para constancia"

Comayagua, 20 de marzo 2024


CARLOS MIRANDA
La Municipalidad


ALEXA MARBELLA MARTINEZ ORELLANA
Apoderado Legal para recuperación de mora,
CAH # 30771





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

AUTORIZACION PARA INICIO

20 de Marzo 2024

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA a la Abogada: ALEXA MARBELLA MARTINEZ ORELLANA, como APODERADA LEGAL según contrato # 048-2024, para "RECUPERACIÓN DE MORA", POR FALTA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y DE CONTRIBUCION POR MEJORAS.

Este contrato estará en vigencia a partir de esta fecha hasta el 31 de diciembre 2024.

CARLOS MIRANDA



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 049-2024

CONTRATO DE SERVICIOS LEGALES PARA RECUPERACION DE MORA POR FALTA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y DE CONTRIBUCION POR MEJORAS.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021. Respecto a la responsabilidad que la ley impone al Alcalde y a los funcionarios de hacer efectivo el cobro de la deuda municipal, en mi condición representante legal de la municipalidad de Comayagua, (artículo 43 de la Ley de Municipalidades relacionado con el artículo 40.1 y .2 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente), y (artículos 106 y 107, de la Ley de Municipalidades, relacionado con el artículo 206 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente), he convenido con la Abogada: ZALMA VANESSA MORENO GARCIA, mayor de edad, Hondureña, vecina y residente en el Barrio Santa Lucía, calle hacia la comunidad de El Volcán, en esta ciudad de Comayagua; con tarjeta de identidad número 0301-1982-02202, RTN # 03011982022026, con numero de inscripción en el Colegio de Abogados de Honduras 32552, Solvencia Municipal # 314987, E-Mail: vanessavalemtina82@yahoo.com, teléfono móvil # 8988-6783, acuerdan celebrar el presente Contrato para el cobro de los impuestos, tasas, servicios, contribución por mejoras, multas y recargos establecidos por la Ley de Municipalidades y Plan de Arbitrios, a todos aquellos contribuyentes morosos en el pago de éstos.- En lo sucesivo nos denominaremos: LA MUNICIPALIDAD Y EL APODERADO LEGAL, contrato que será regido por las cláusulas siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD, requiere los servicios profesionales, para la recuperación de la mora por la falta de pago de impuestos, tasas, servicios, contribución por mejoras, multas y recargos, establecidos en la ley de municipalidades y Plan de Arbitrios.- EL APODERADO LEGAL, deberá de intentar en primera instancia el cobro vía extrajudicial y de no lograrse pago o haya incumplimiento de plan de pago cuando corresponda de parte del contribuyente moroso, deberá proceder por la vía judicial (Juicio Ejecutivo artículo 112 Ley de Municipalidades).

SEGUNDO: PROPORCION DE INFORMACION. LA MUNICIPALIDAD, se compromete a proporcionar al Profesional, toda la información básica requerida de cada uno de los contribuyentes en situación de mora por intermedio de los funcionarios responsables del cobro de los tributos,

tasas, contribución por mejoras, multas y recargos, deberá proporcionar Al Profesional: Expediente de conformación de deuda por cada contribuyente moroso, el cual contendrá la siguiente información:

La identificación del contribuyente, la cual debe ser exacta y lo más precisa posible, comprendiendo el nombre completo en el caso de ser persona natural o la razón o denominación social en el caso de las jurídicas; El domicilio del contribuyente, o dirección exacta donde será notificado; El Nombre y dirección exacta del Gerente o Representante Legal en el caso de personas jurídica; El monto de la deuda, por tipo de tributo, integrando todos y cada uno de los que tiene, el contribuyente, pendientes, el periodo; que la deuda es líquida y exigible.

TERCERO: HONORARIOS. LA MUNICIPALIDAD y EL PROFESIONAL, convienen para el pago de honorarios profesionales, de la forma siguiente:

1. Cobros por instancia Extrajudiciales: El diez por ciento (10%).
2. Cobros por la instancia judicial; El quince por ciento (15%)

La mora recuperada (cantidad de dinero) será ingresada por los contribuyentes morosos a las cuentas de **LA MUNICIPALIDAD**, en los establecimientos que dispone para dicho propósito,

Los requerimientos que debe presentar el Apoderado Legal para que la Municipalidad efectúe el pago serán los siguientes:

1. Convenio entre el contribuyente y el Apoderado Legal el que debe ser elaborado por el departamento de Control Tributario
2. No será válido que el requerimiento de cobro si es dejado en puerta o es firmado por persona ajena al contribuyente.
3. Evidenciar mediante fotografías la entrega de los requerimientos
4. Adjuntar copia de la factura de pago una vez hecho el deposito

Las costas del juicio en que sea condenado el contribuyente moroso corresponden a **LA MUNICIPALIDAD**. - (gastos procesales, honorarios del Profesional).

CUARTO: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a pagar al Profesional, incondicionalmente los honorarios profesionales en la forma pactada.- **LA MUNICIPALIDAD,** para el caso de demandas judiciales deberá proporcionar **AL APODERADO LEGAL,** Certificado de Autenticidad, para el caso de autenticar la copia del poder para pleitos, los gastos de citación y requerimiento a los demandados, gastos de embargo, publicaciones, remates, otros gastos que se requiriesen conforme a ley; gastos que **EL APODERADO LEGAL,** deberá acreditar con soporte legal oficial del Juzgado u oficina gubernamental correspondiente.

QUINTO: EL APODERADO LEGAL, se compromete a defender los derechos de La Municipalidad, con diligencia y estricta sujeción a las normas legales y morales en cada caso que le sea encomendado, para recuperación de la mora, y a informar oportunamente a La Municipalidad, de los avances de cada caso.

SEXTO: Es obligación y responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**, asegurarse de que las informaciones y declaraciones rendidas **AL APODERADO LEGAL**, sean hechas con honestidad y en estricto apego a la verdad, además de ser exactas, ya que **EL APODERADO LEGAL**, no será responsable en ningún tiempo, si por cualquier motivo **La Municipalidad** cometiera errores en cuanto a las condiciones anteriores o no pudiera entregar en tiempo convenido la información y las pruebas necesarias para la exitosa culminación del proceso. -

En el caso que sea necesario hacer subsanaciones por errores correrá por cuenta de **La Municipalidad**, y se efectuaran en tiempo futuro si el proceso así lo permite.

SEPTIMO: Este contrato se considerara terminado cuando: **EL APODERADO LEGAL**, haya realizado el servicio para el cual fue contratado; cuando el cumplimiento de esta obligación represente un perjuicio enorme para **EL APODERADO LEGAL**; cuando **LA MUNICIPALIDAD**, lo estime conveniente a sus intereses, debiendo si fuere el caso saldar previamente a **El Profesional** si tuviere pago pendiente (trabajos realizados).

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.

5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

OCTAVO: En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua, 20 de marzo 2024



CARLOS MIRANDA
La Municipalidad



ZALMA VANESSA MORENO GARCIA
Apoderado Legal para recuperación de mora,
CAH # 32552



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

AUTORIZACION PARA INICIO

20 de marzo 2024

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA a la Abogada: ZALMA VANESSA MORENO GARCIA, como APODERADA LEGAL según contrato # 049-2024, para "RECUPERACIÓN DE MORA", POR FALTA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y DE CONTRIBUCION POR MEJORAS.

Este contrato estará en vigencia a partir de esta fecha hasta el 31 de diciembre 2024.

CARLOS MIRANDA





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 051-2024

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 1,750 M² DE PAVIMENTO CICLOPEO
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
SECTOR: COLONIA CARLOS MIRANDA; COMUNIDAD DE LAS LICONAS EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, CONSTRUCTORA ROENGE S. A. DE C. V., con permiso de operación # 50096, RTN # 03019009222752, con ubicación en colonia Casa Blanca, calle al puente de hierro, ciudad de Comayagua; E-Mail: construtoraroenge@yahoo.com, teléfono # 2772-3566, representado en este acto por su gerente general, el señor: LUIS ENRIQUE MARTINEZ PINEDA, con tarjeta de identidad No. 0401-1977-00286, RTN # 04011977002864, móvil # 9970-1151, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **1,299,000.00** (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE 1,750 M² DE PAVIMENTO CICLOPEO; EN LA COLONIA CARLOS MIRANDA COMUNIDAD DE LAS LICONAS, MUNICIPIO DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito	Global	1.00	10,000.00	10,000.00
2	Corte y conformación de subrasante	M2	1,750.00	45.00	78,750.00
3	Losa de concreto ciclópeo	M2	1,750.00	500.00	875,000.00
4	Corte y sellado de juntas.	M2	1,750.00	23.00	40,250.00
5	Bordillo de Concreto 0.15 x 0.15 m	ML	500.00	450.00	225,000.00
6	Reductor de velocidad (túmulo)	Unidad	2.00	35,000.00	70,000.00
TOTAL					1,299,000.00

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: (fondos municipales 05-02-466 # 131, los desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: DESARROLLO COMUNITARIO.

Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el Formulario de oferta presentado por el Ejecutor. - TERCERA: **ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha autorizada en la orden de inicio. CUARTA: **PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de: **SESENTA DIAS (60)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **31 DE MAYO 2024.** QUINTA: **RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del saldo y a la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. SEXTA: **RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato **L. 194,850.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOSIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS).** El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 64,950.00 (SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS),** como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. SEPTIMA: **VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. OCTAVA: **DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. NOVENA: **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del Contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, cuadro comparativo de precios, documentación legal de la empresa, ficha técnica, diseño, cotizaciones participantes en el proceso (2), solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, plan de inversión, copia de comprobante de aporte comunitario, presupuesto, especificaciones técnicas, diseños. DECIMA: **CONDICIONES GENERALES:** a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la OFICINA EJECUTORA; (DESARROLLO COMUNITARIO), la instalación de este rótulo es condición necesaria

para el pago DESDE LA PRIMERA ESTIMACIÓN, el rotulo debe instalarse en un lugar visible y seguro, en marco de madera; no debe instalarse en postes del tendido eléctrico ni colgado de un árbol, b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del Contrato. c) Contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- **DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:**

a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, se encargará de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto. - **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR O en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda Presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua, e) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto, f) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; g) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; h) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias; i) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no

liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA

DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.- **DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA: EL EJECUTOR** se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **EL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo el termino siguiente: **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.-**VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las Partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, En cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos Comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una

estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del

Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no Proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, "firmado voluntariamente para constancia"

Comayagua, 22 de marzo 2024.

CARLOS MIRANDA

CONSTRUCTORA ROEMER HONDURAS DE C. V.



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

22 de marzo 2024

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: CONSTRUCTORA ROENGE S. A. DE C. V.** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 051-2024, "CONSTRUCCION DE 1,750 M² DE PAVIMENTO CICLOPEO", en la colonia Carlos Miranda; comunidad de Las Liconas en este municipio de Comayagua.

CARLOS MIRANDA



Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Constructora Roenge S.A. de C.V.
 Direccion: Col. Casa Blanca
 Telefono: 9970-1151 3330-6956
 RTN: 03019009222752
 E-Mail: constructoraroenge@yahoo.com.

No. **33180**


Fecha: 23/Febrero/2024
 Tiempo de Ejecucion de la Obra
60 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito	Global	1.00	10,000.00	10,000.00
2	Corte y conformacion de subrasante	M2	1750.00	45.00	78,750.00
3	Losa de concreto ciclopeo	M2	1750.00	500.00	875,000.00
4	Corte y sellado de juntas.	M2	1750.00	23.00	40,250.00
5	Bordillo de Concreto 0.15 x 0.15 m	ML	500.00	450.00	225,000.00
6	Reductor de velocidad (tumulo)	Unidad	2.00	35,000.00	70,000.00
TOTAL L.					1,299,000.00

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

PROYECTO: COSNTRUCCION DE 1750 M2 DE PAVIMENTO CICLOPEO EN COLONIA CARLOS MIRANDA/LICONAS, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.


 Aceptado


 Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD

PROVEEDOR

Nombre: Wilmer Arnaldo Zambrano Guillen
 Direccion: Col. Brisas de Altamira, Comayagua
 Telefono: 31901103
 RTN: 03011971003204
 E-Mail: wizagui@yahoo.com

No. **33180**

Fecha: 23/Febrero/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito	Global	1.00	8,526.00	8,526.00
2	Corte y conformacion de subrasante	M2	1750.00	73.37	128,397.50
3	Losa de concreto ciclopeo	M2	1750.00	571.79	1,000,632.50
4	Corte y sellado de juntas.	M2	1750.00	22.45	39,287.50
5	Bordillo de Concreto 0.15 x 0.15 m	ML	500.00	250.24	125,120.00
6	Reductor de velocidad (tumulo)	Unidad	2.00	7,438.65	14,877.30
TOTAL L.					1,316,840.80

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: Con anticipo Código Presupuestario: _____

PROYECTO: COSNTRUCCION DE 1750 M2 DE PAVIMENTO CICLOPEO EN COLONIA CARLOS MIRANDA/LICONAS, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

_____ Aceptado



 Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Lester Podilla Cruz
Direccion: Col. Brisos de Altamira, Comayagua
Telefono: 9725-2817
RTN: 03061989000542

No. 33180Fecha: 23/Febrero/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Trazado y marcado con teodolito	Global	1.00	8,000.00	8,000.00
2	Corte y conformacion de subrasante	M2	1750.00	103.41	180,967.50
3	Losa de concreto ciclopeo	M2	1750.00	697.85	1,221,242.75
4	Corte y sellado de juntas.	M2	1750.00	43.41	75,967.50
5	Bordillo de Concreto 0.15 x 0.15 m	ML	500.00	288.35	144,175.00
6	Reductor de velocidad (tumulo)	Unidad	2.00	25,371.16	50,742.32
TOTAL L.					1,681,095.07

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: 20% Anticipo

Codigo Presupuestario: _____

PROYECTO: COSNTRUCCION DE 1750 M2 DE PAVIMENTO CICLOPEO EN COLONIA CARLOS MIRANDA/LICONAS, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Aceptado_____
Firma y Sello Contratista



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 052-2024

PROYECTO: CONSTRUCCION REDUCTORES DE VELOCIDAD
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
LUGAR/UBICACION: COLONIA AGRICOLA JARIN, FRENTE A LAS
INSTALACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO,
COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, CONSTRUCTORA R & R S. DE R. L. DE C. V. empresa ubicada en el barrio Arriba ½ cuadra al norte de la Ferretería Maldonado, en esta ciudad de Comayagua; con permiso de operación # 51902, RTN # 03019023482229, móvil # 9538-2818 E-Mail: constructorarr2@g.mail.com, representante legal: JORGE IVAN RIVERA HERNANDEZ, con DNI # 0301-1989-03102; denominado de aquí en adelante, EL EJECUTOR, hemos convenido celebrar contrato el que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **65,882.80** (SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 80/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION DE DOS REDUCTORES DE VELOCIDAD EN CARRETERA HACIA EL MUNICIPIO DE AJUTERIQUE A LA ALTURA DEL MINISTERIO PUBLICO, COLONIA JARIN; COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Demolición de asfalto existente e-15 cm, corte y conformado de material en áreas de reductores planos adjuntos.	m ³	4.95	1,275.00	6,311.25
2	Corte y conformado de material de sitio e=5cm. En áreas de reductores planos adjuntos.	m ³	1.65	1,255.00	2,070.75
3	Armado de petate de hierro con varilla corrug. 3/8" Leg. A cada 30 cm en ambas direcciones. Áreas de reductores planos adjuntos.	m ²	4.95	1,586.93	7,855.30

4	Suministro y colocado de concreto reforzado. E= indicado en planos. 4,500 psi, dosificación 1:1.5:1.5, incluye encofrado y uso de aditivos para habilitación del mismo 14 días después de la construcción del mismo. (se deberá de enviar 3 muestras de concreto colado en el sitio, a un laboratorio especializado en el mismo para la verificación de la capacidad de compresión del concreto colado)	m ³	7.15	5,216.23	37,296.04
5	Pintado de reductores de velocidad con pintura color amarillo/blanco tipo tráfico.	m ²	33.00	111.65	3,684.45
6	Suministros e instalación de vialetas reflectivas metálicas ubicación en planos adjuntos.	Und	40.00	77.50	3,100.00
7	Suministro e instalación de rótulos de "REDUCOTES DE VELOCIDAD A 100 MTS".	Und	2.00	1,391.25	2,782.50
8	Suministro e instalación de rótulos de "REDUCTORES DE VELOCIDAD A 50 MTS".	Und	2.00	1,391.25	2,782.50
TOTAL					65,882.80

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **OBRAS PUBLICAS**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. – Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-466 # 139**. **TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **VEINTE DIAS (20)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **21 DE ABRIL 2024**. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: RETENCIONES: CALIDAD DE OBRA:** Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 3,294.14** (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 14/100),

como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. OCTAVA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación legal de El Ejecutor, formulación del proyecto, diseños, actividades técnicas. DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de OBRAS PUBLICAS y deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalado en marco de madera, en un lugar visible y seguro. (No se aceptara reporte fotográfico si el rotulo está instalado en poste del alumbrado público o colgado en un árbol) asi mismo en el rotulo debe incluirse el siguiente texto ADMINISTRACION CARLOS MIRANDA ALCALDE PERIODOO 2022-2026. La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN, b). Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. C) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizo el proyecto. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos.

El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. – El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. – **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de OBRAS PUBLICAS, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.- **DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.-


VIGESIMA: COMPROMISORIA: EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o impondrá los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo el termino siguiente: **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial. **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un Propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.

5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, "firmado voluntariamente para constancia".

Comayagua, 22 de marzo 2024.


CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua


CONSTRUCTORA R & R.S. DE R. I. DE C. V.
El Ejecutor # 51902



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

22 de Marzo 2024

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: CONSTRUCTORA R & R, S. DE R. L. DE C. V.** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 052-2024 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE DOS "REDUCTORES DE VELOCIDAD", en carretera hacia el municipio de Ajuterique; a la altura del Ministerio Público, colonia Agrícola Jarín, Comayagua.

CARLOS MIRANDA



Comayagua pueblo con encanto.

05-02-466
#139
-373

Municipalidad de Comayagua

Barrío El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Constructora R&R
 Dirección: Barrío Amiba, Ave. Alameda
 Teléfono: 95382810
 RTN: 03019023482229
 E-Mail: _____

No. 33123

Fecha: 8/Febrero/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra
20 Días

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Demolición de asfalto existente e-15 cm, corte y conformado de material en áreas de reductores planos adjuntos.	m³	4.95	1,275.00	6311.25
2	Corte y conformado de material de sitio e=5cm. En áreas de reductores planos adjuntos.	m³	1.65	1255.00	2,070.75
3	Armado de petate de hierro con varilla corrug. 3/8" Leg. A cada 30 cm en ambas direcciones. Áreas de reductores planos adjuntos.	m²	4.95	1586.93	7855.29
4	Suministro y colocado de concreto reforzado. E= indicado en planos. 4,500 psi, dosificación 1:1.5:1.5, incluye encofrado y uso de aditivos para habilitación del mismo 14 días después de la construcción del mismo. (se deberá de enviar 3 muestras de concreto colado en sitio, a un laboratorio especializado en el mismo, para la verificación de la capacidad de compresión de concreto colado).	m³	7.15	526.23	3772.04
5	Pintado de reductores de velocidad con pintura color amarillo/blanco tipo trafico.	m²	33.00	111.65	3,684.45
6	Suministros e instalación d vialetas reflectivas metálicas ubicación en planos adjuntos.	Und	40.00	77.50	3,100.00
7	Suministro e instalación de rótulos de "REDUCOTES DE VELOCIDAD A 100 MTS".	Und	2.00	1391.25	2782.50
8	Suministro e instalación de rótulos de "REDUCTORES DE VELOCIDAD A 50 MTS".	Und	2.00	1391.25	2782.50

TOTAL L. 65,882.74

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Código Presupuestario: _____

- 0.06 CTVS

Construccion de dos reductores de velocidad carretera a Ajuterique frente a las Instalaciones del Ministerio Publico en esta ciudad de Comayagua.


Aceptado



Firma del Contratista

Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Angel Fernando Rivera Discua
 Direccion: Comayagua, Barrio Torondor
 Telefono: 9593-3939
 RTN: 03011991013276
 E-Mail: angelfernando-18@yahoo.com

No. **33123**

Fecha: 8/Febrero/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra
60 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Demolición de asfalto existente e-15 cm, corte y conformado de material en áreas de reductores planos adjuntos.	m³	4.95	1.800.00	8.910.00
2	Corte y conformado de material de sitio e=5cm. En áreas de reductores planos adjuntos.	m³	1.65	600.00	990.00
3	Armado de petate de hierro con varilla corrug. 3/8" Leg. A cada 30 cm en ambas direcciones. Áreas de reductores planos adjuntos.	m²	4.95	550.00	2.722.50
4	Suministro y colocado de concreto reforzado. E= indicado en planos. 4,500 psi, dosificación 1:1.5:1.5, incluye encofrado y uso de aditivos para habilitación del mismo 14 días después de la construcción del mismo. (se deberá de enviar 3 muestras de concreto colado en sitio, a un laboratorio especializado en el mismo, para la verificación de la capacidad de comprensión de concreto colado).	m³	7.15	7.500.00	53.625.00
5	Pintado de reductores de velocidad con pintura color amarillo/blanco tipo trafico.	m²	33.00	320.00	10.560.00
6	Suministros e instalación d vialetas reflectivas metálicas ubicación en planos adjuntos.	Und	40.00	180.00	7.200.00
7	Suministro e instalación de rótulos de "REDUCOTES DE VELOCIDAD A 100 MTS".	Und	2.00	3.500.00	7.000.00
8	Suministro e instalación de rótulos de "REDUCTORES DE VELOCIDAD A 50 MTS".	Und	2.00	3.500.00	7.000.00
TOTAL L.					98,007.50

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____

Codigo Presupuestario: _____

Construccion de dos reductores de velocidad carretera a Ajuterique frente a las Instalaciones del Ministerio Publico en esta ciudad de Comayagua.

 Aceptado

 Firma y Sello Contratista



Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028
Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com
Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Constro M.A.R S. DE R.L
 Direccion: Colonia Lomas del rio bloque "H"
 Telefono: 97211027
 RTN: 03019015715151
 E-Mail: Constromar@gmail.com

No. 33123

Fecha: 8/Febrero/2024

Tiempo de Ejecucion de la Obra
60 Dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Demolición de asfalto existente e-15 cm, corte y conformado de material en áreas de reductores planos adjuntos.	m³	4.95	3,203.60	16,253.82
2	Corte y conformado de material de sitio e=5cm. En áreas de reductores planos adjuntos.	m³	1.65	596.53	984.27
3	Armado de petate de hierro con varilla corrug. 3/8" Leg. A cada 30 cm en ambas direcciones. Áreas de reductores planos adjuntos.	m²	4.95	451.04	2,232.65
4	Suministro y colocado de concreto reforzado. E= indicado en planos. 4,500 psi, dosificación 1:1.5:1.5, incluye encofrado y uso de aditivos para habilitación del mismo 14 días después de la construcción del mismo. (se deberá de enviar 3 muestras de concreto colado en sitio, a un laboratorio especializado en el mismo, para la verificación de la capacidad de comprensión de concreto colado).	m³	7.15	7,062.95	50,500.09
5	Pintado de reductores de velocidad con pintura color amarillo/blanco tipo trafico.	m²	33.00	650.59	21,469.47
6	Suministros e instalación d vialetas reflectivas metálicas ubicación en planos adjuntos.	Und	40.00	598.43	23,937.20
7	Suministro e instalación de rótulos de "REDUCOTES DE VELOCIDAD A 100 MTS".	Und	2.00	4,910.40	9,820.80
8	Suministro e instalación de rótulos de "REDUCTORES DE VELOCIDAD A 50 MTS".	Und	2.00	4,910.40	9,820.80
TOTAL L.					135,019.10

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Código Presupuestario: _____

Construccion de dos reductores de velocidad carretera a Ajuterique frente a las Instalaciones del Ministerio Publico en esta ciudad de Comayagua.

Aceptado


Firma y Sello Contratista